

MEMORIA



vertice &

14

**Vértice Trescientos Sesenta
Grados, S.A. y Sociedades
Dependientes**

Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultados consolidada, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de variaciones en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria consolidada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la Sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Párrafo de énfasis

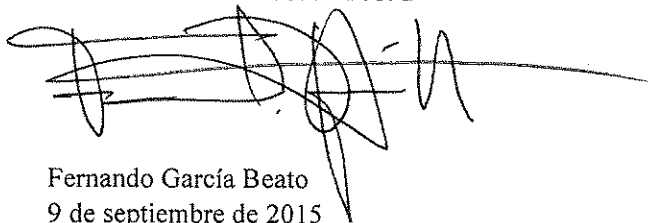
Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.f de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio 2014 el balance de situación consolidado presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. Adicionalmente el patrimonio neto de la Sociedad dominante también es negativo, por lo que de acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra en causa de disolución, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Con fecha 9 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y ha designado un administrador concursal. Adicionalmente, un total de otras siete sociedades del Grupo se han acogido al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 durante el mes de marzo de 2014, habiendo sido admitida por el juzgado con fecha 10 de octubre de 2014 designando el mismo administrador concursal. Los administradores de la Sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio, estando a la fecha pendientes de materialización la mayor parte de los aspectos contemplados en el mismo. Los administradores han formulado estas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que ésta es la hipótesis que mejor refleja la realidad del Grupo y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad del Grupo para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, elaboradas asumiendo la continuidad de la actividad del Grupo, dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con sus acreedores, de la presentación de las correspondientes propuestas de convenio y su posterior aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N°S0692



Fernando García Beato
9 de septiembre de 2015

**Vértice Trescientos
Sesenta Grados, S.A. y
Sociedades Dependientes**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
Consolidados del ejercicio 2014

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31.12.2014	31.12.2013	PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.2014	31.12.2013
Intangible material	5	609	625	Capital suscrito	9.a	23.627	23.627
Terrenos y construcciones		481	505	Reservas		(28.898)	(38.712)
Instalaciones técnicas y maquinaria		122	84	Beneficios (pérdidas) de la Sociedad Dominante		(11.988)	(68.610)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		4	6	Beneficios (pérdidas) consolidados del ejercicio		(12.343)	(68.583)
Equipos de procesos de información y otro inmovilizado material		2	2	Beneficios (pérdidas) atribuidos a socios externos		(375)	27
Fondo de comercio	6	514	514	Acciones y participaciones de Patrimonio Propio y de la Sociedad Dominante	9.c	(2.599)	(2.599)
Otros activos intangibles	7	4.102	15.126	DE PATRIMONIO NETO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS		(19.838)	(7.870)
Derechos audiovisuales		3.114	14.104	Socios Externos		(595)	(59)
Aplicaciones informáticas		70	124	PATRIMONIO NETO	9.e	(595)	(59)
Otros activos intangibles		918	898		9	(20.394)	(7.929)
Activos financieros no corrientes		361	604				
Otros créditos a largo plazo		8	50	Provisiones para riesgos y gastos	10	129	128
Otras inmovilizaciones		352	544	Pasivo por impuestos diferidos	12.e	6.932	3
				Deudas no corrientes		5.580	18.810
				Deudas con entidades de crédito	11	9.332	9.332
				Otros acreedores	12.a	1.352	9.478
				PASIVOS NO CORRIENTES		7.064	18.942
ACTIVOS NO CORRIENTES		5.586	16.869				
Existencias		480	778	Provisiones a corto plazo	10	2	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		5.222	9.684	Pasivos Financieros Corrientes	11	6.230	7.790
Cuentas por ventas y prestación de servicios		4.808	9.357	Deudas con entidades de crédito		6.116	7.512
Activos por impuestos corrientes	12.a	367	241	Otros pasivos financieros		114	278
Deudores varios		47	85	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		19.837	10.946
Otros activos financieros corrientes		128	1.894	Anticipos recibidos por pedidos		98	98
Otros activos financieros corrientes		128	1.894	Deudas por compras o prestaciones de servicios		6.469	6.038
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		1.323	524	Deudas con la Administración pública	12.a	12.062	4.343
				Pasivos por impuestos corrientes	12.a	878	467
				Otros pasivos corrientes		330	330
ACTIVOS CORRIENTES		7.153	12.880	PASIVOS CORRIENTES		26.069	18.736
TOTAL ACTIVO		12.739	29.749	TOTAL PASIVO		12.739	29.749

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2014

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2014	2013
Ingresos		5.784	8.576
Importe neto de la cifra de negocios	14	5.275	8.294
Otros ingresos		764	264
Variación de existencias de productos terminados y en curso		(255)	7
Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	11
Aprovisionamientos		(1.315)	(2.998)
Compras y consumos de mercaderías		(775)	(1.534)
Subcontratas		(540)	(1.364)
Gastos de personal	15.a	(2.614)	(4.430)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.107)	(3.691)
Cargas sociales		(507)	(839)
Consumos de derechos audiovisuales	7	(4.200)	(2.739)
Dotaciones para amortizaciones	5 y 7	(129)	(638)
Otros gastos		(1.838)	(3.204)
Variación provisiones de tráfico		(262)	-
Otros gastos de explotación	15.b	(1.576)	(3.204)
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado		(7.304)	(7.428)
Deterioros y pérdidas	7	(7.304)	(7.352)
Resultados por enajenaciones y otros		-	(76)
Pérdidas de valor del fondo de comercio	6	-	(44.880)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EXPLOTACIÓN		(11.616)	(57.641)
Ingresos financieros		1	1.002
Gastos financieros		(354)	(2.010)
Diferencias positivas (negativas) de cambio, neto		(10)	5
Deterioro y Resultados por enajenaciones del inmovilizado financiero		(217)	(1.716)
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	16	(580)	(2.719)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		(12.196)	(60.360)
Ingreso (gasto) por impuesto sobre las ganancias	12.c	(147)	(623)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DESPUÉS DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		(12.343)	(60.983)
Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas	17	-	(7.600)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO		(12.343)	(68.583)
Resultado atribuido a la minoría		(375)	27
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LA SOCIEDAD DOMINANTE DEL EJERCICIO		(11.968)	(68.610)
BENEFICIO (PÉRDIDA) BÁSICO POR ACCIÓN (en euros)	19	(0,04)	(0,22)

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2014.

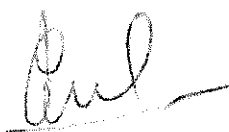


VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2014
A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2014
(Miles de Euros)

	2014	2013
RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	(12.343)	(68.583)
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-	-
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	(12.343)	(68.583)
a) Atribuidos a la Sociedad Dominante	(11.968)	(68.610)
b) Atribuidos a intereses minoritarios	(375)	27

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado del ejercicio 2014.



**VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES**

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2014
B) ESTADOS DE CAMBIOS TOTAL EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2014
(Miles de Euros)

	Capital	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Periodo Atribuido a la Sociedad Dominante	Patrimonio Atribuido a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2012	102.288	750	(5.787)	(27)	(40.738)	56.498	31.187	87.643
Reparto resultado ejercicio 2012	-	-	-	(40.738)	40.738	-	-	-
Reducción de capital	(80.367)	56.498	-	24.089	-	1.936	-	1.936
Ampliación de capital	1.936	-	-	-	-	-	(29.387)	(29.387)
Variación patrimonio de consolidación	-	-	-	-	(68.610)	(68.610)	27	(68.583)
Ingresos y gastos del ejercicio	-	(738)	3.188	-	-	2.450	-	2.450
Acciones propias	-	(102)	-	-	-	(102)	(1.886)	(1.988)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	23.627	56.408	(2.599)	(16.696)	(68.610)	(7.870)	(59)	(7.929)
Reparto resultado ejercicio 2013	-	-	-	(68.610)	68.610	-	-	-
Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación patrimonio de consolidación	-	-	-	-	(11.968)	(11.968)	(375)	(12.343)
Ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	(122)	(122)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	23.627	56.408	(2.599)	(85.306)	(11.968)	(19.838)	(556)	(20.394)

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado del ejercicio 2014.



VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2014

(Miles de Euros)

	2.014	2.013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.131	3.762
Resultado consolidado del ejercicio	(12.343)	(68.583)
Ajustes al resultado:	12.869	58.439
Impuesto sobre las ganancias	147	623
Trabajo en curso	(255)	18
Consumo de derechos audiovisuales	775	2.739
Amortización del inmovilizado	4.329	638
Resultado por bajas y enajenaciones de inmovilizado	7.304	7.428
Deterioro de existencias	-	267
Pérdidas de valor del fondo de comercio	-	44.880
Ingresos financieros	(1)	(2)
Gastos financieros	354	2.010
Otros ajustes al resultado	216	(162)
Cambios en el capital corriente	605	5.432
Existencias	298	79
Deudores y otras cuentas a cobrar	4.588	5.413
Acreedores y otras cuentas a pagar	(2.480)	(60)
Otros activos y pasivos no corrientes	(1.801)	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	32	1.000
Pagos por inversiones:	32	-
Empresas del Grupo, asociadas y unidades de negocio	277	-
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	(245)	-
Cobros por desinversiones:	-	1.000
Empresas del Grupo, asociadas y unidades de negocio	-	1.000
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(354)	(8.423)
Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	-	2.450
Enajenación	-	2.450
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	-	(9.861)
Devolución y amortización	-	(9.861)
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación:	(354)	(1.012)
Pagos de intereses	(354)	(2.010)
Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	-	998
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(10)	5
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	789	(3.656)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	524	10.230
- Tesorería procedente de variaciones de perímetro	-	(8.060)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	1.323	524
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO		
Caja y bancos	1.323	524
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	1.323	524

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo Consolidado del ejercicio 2014.

Vértice Trescientos

Sesenta Grados, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria Consolidada del ejercicio 2014

1. Información general / actividad

a) Constitución de la Sociedad y objeto social

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., (en adelante, "Vértice 360°" o "la Sociedad dominante"), antes denominada Corporación Española de Contenidos y Servicios Audiovisuales S.A., fue constituida por tiempo indefinido el 18 de octubre de 2006, y se rige por la legislación mercantil vigente en Madrid. Su domicilio social se encuentra en la calle Alcalá, número 518 de Madrid.

Vértice 360° es cabecera de un grupo de entidades dependientes, negocios conjuntos y empresas asociadas que se dedican a actividades diversas y que constituyen el Grupo (en adelante, "Grupo Vértice 360°" o el "Grupo"). Consecuentemente, Vértice 360° está obligada a elaborar, además de sus cuentas anuales, cuentas anuales consolidadas del Grupo que incluyen asimismo las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en asociadas.

La Sociedad dominante tiene por objeto social, por sí sola o indirectamente, a través de sus sociedades dependientes:

1. La adquisición, producción, realización, publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, post-producción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación y exportación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento.
2. La prestación de servicios de publicidad mediante la creación, realización, edición, post-producción, publicación, grabación y comercialización de anuncios, carteles, folletos, campañas publicitarias, propaganda, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, todo ello por cuenta propia o de terceros.
3. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos, y especialmente los referidos al ámbito de la comunicación comunicativa y empresarial.
4. Adquirir, poseer, usar, ceder, explotar y disponer por cualquier forma, de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, previo cumplimiento en cada caso de los necesarios requisitos legales.
5. La adquisición, tenencia, disfrute, administración, suscripción y enajenación de valores mobiliarios y de otros títulos de renta fija o variable con exclusión de la actividad reservada en la legislación a instituciones y del mercado de valores a sociedades específicas.
6. La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente.

El 19 de diciembre de 2007, Vértice 360° comenzó a cotizar sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil de las bolsas de valores de Madrid y Barcelona.

Las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo correspondientes al ejercicio 2014 se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.

Estas cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo.

b) Principales aspectos ocurridos durante el ejercicio

Ejercicio 2014

Con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de Vértice 360 Grados acordó solicitar con carácter voluntario la declaración de concurso de acreedores dada la falta de liquidez suficiente a corto plazo, generando la imposibilidad de atender regularmente al pago de las obligaciones a medida que iban venciendo. Esta situación constituye causa de insolvencia actual y genera el deber legal de solicitud de concurso de acreedores. El acuerdo del Consejo se realizó, pues, en cumplimiento del mandato imperativo contenido en el artículo 5 de la Ley Concursal en tal sentido. Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360°, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

Con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado admitió la solicitud de concurso de Vértice 360 y ha designado a "Account Control – Ius Aequitas Administradores Concursales, S.L.P." como Administrador Concursal.

Adicionalmente, un total de 7 sociedades del Grupo Vértice 360°, participadas por la Sociedad a fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, se acogieron al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 durante el mes de marzo de 2014: Vértice Contenidos, S.L.U., Vértice Films, S.L.U., Vértice Live, S.L.U., V360 Inmuebles, S.L.U., Vértice Sales Agent, S.L.U., Vértice Cine, S.L.U. y Telespan 2000, S.L.U. Con fecha 10 de octubre de 2014 el juzgado admitió la solicitud de concurso de las filiales en bloque, designando el mismo Administrador Concursal.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas las sociedades en concurso están en fase de negociación con los acreedores, no habiéndose presentado ante el juzgado aún un convenio con los mismos.

Ejercicio 2013

Con fecha 22 de julio de 2013 se hicieron efectivos determinados acuerdos entre sociedades del grupo de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y fondos asesorados por H.I.G. Capital (a través de la sociedad H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à r.l.) sobre diversas operaciones comerciales y corporativas en virtud de los cuales H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à r.l. (en adelante "HIG") se convirtió en el socio único de la Sociedad Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. (en adelante "VSA").

El resumen de los citados acuerdos firmados entre ambas partes es el siguiente:

1. Compraventa de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.

HIG adquiere las participaciones de VSA en poder de Vértice 360°, convirtiéndose en su socio único.

Aspectos económicos:

- Precio: se compone de un importe fijo y un importe variable.
 - Importe fijo: 1 millón de euros a la firma del contrato.
 - Importe variable: el 5% de los derechos económicos sobre cualquier operación que se instrumente como retomo a la inversión a favor de HIG o como consecuencia de la venta de las participaciones sociales de VSA.

Este precio variable puede convertirse, a opción de HIG, en un precio fijo de 1 millón de euros adicionales en el caso de que VSA resuelva el contrato de prestación de servicios por determinadas causas previstas en él.

- Además, se cancela la deuda de Vértice 360° frente a VSA por importe de, aproximadamente 7,6 millones de euros.

2. Acuerdo de prestación de servicios sobre el catálogo de Vértice Cine, S.L.U. ("Vértice Cine").



VSA (sociedad íntegramente participada por HIG en virtud de la operación descrita anteriormente) prestará a Vértice Cine determinados servicios dirigidos a facilitar la comercialización y explotación de su catálogo de películas.

Aspectos principales:

- El Grupo Vértice 360º obtendrá unos ingresos de explotación mínimos garantizados desde noviembre de 2013 hasta noviembre de 2021, ambos inclusive, de 70 miles de euros mensuales durante los 30 meses comprendidos entre enero de 2014 y junio de 2016, ambos inclusive, y de 100 miles de euros mensuales durante los 67 meses restantes. En caso de que no se alcance el mínimo garantizado mediante ingresos de explotación, VSA indemnizará a Vértice Cine por la diferencia, practicándose en meses posteriores los ajustes oportunos a los honorarios de VSA si se supera el mínimo garantizado.
- VSA podrá extender el plazo del contrato de prestación de servicios por un periodo de dos años a partir del 30 de noviembre de 2021 una vez que Vértice Cine haya obtenido 16 millones en ingresos de explotación, o bien, una vez haya recibido 14 millones, previo abono de la diferencia entre 16 millones y los ingresos de explotación recibidos por Vértice Cine.
- VSA percibirá unos honorarios como contraprestación a los servicios prestados igual al 35% de los ingresos de explotación derivados de los nuevos contratos, siempre que se alcance el mínimo garantizado.
- Asunción por parte de VSA de una inversión en Capex mínima de 200 miles de euros anuales computados desde el 31 de agosto de cada año.
- Asunción por VSA de los gastos mínimos de estructura necesarios para el desarrollo de la explotación del catálogo.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas el Grupo no ha recibido ningún importe correspondiente a los ingresos de explotación mínimos garantizados, por lo que la cuenta de resultados adjunta no recoge ningún ingreso derivado de este acuerdo.

En este sentido, los Administradores de la Sociedad dominante consideran que el citado contrato de prestación de servicios se encuentra cancelado.

3. *Opción de compra de Vértice Cine.*

El socio único de Vértice Cine (Vértice Contenidos, S.L.U., en adelante "Vértice Contenidos") otorga a VSA una opción de compra sobre el 100% de las participaciones de Vértice Cine.

Aspectos principales:

- Pago por VSA de 1.000 miles de euros a Vértice Contenidos a la firma del contrato de opción como prima por el otorgamiento de la opción.
- Plazo de ejercicio: durante los tres meses siguientes a (i) el 31 de noviembre de 2021 o, si tiene lugar antes, (ii) el momento en que Vértice Cine haya recibido 16 millones en ingresos de explotación.
- El precio de compra de las participaciones en ejercicio de la opción será la diferencia entre 16 millones de euros y los ingresos de explotación obtenidos por Vértice Cine en virtud del acuerdo de prestación de servicios y hasta el ejercicio de la opción, asumiendo una posición libre de deuda y caja.
- *Anti embarrassment:* Vértice Cine únicamente podrá transmitir a un tercero los derechos sobre el catálogo, y Vértice Contenidos únicamente podrá transmitir las participaciones de Vértice Cine, en ambos casos resolviendo anticipadamente el contrato de prestación de servicios, previo abono a VSA de una cantidad igual a 750 miles de euros por año restante hasta el final del plazo del contrato de prestación de servicios.



2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 y principios de consolidación

a) Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo, así como con el Código de Comercio, la normativa de obligado cumplimiento aprobada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y el resto de normativa española que resulte de aplicación.

De acuerdo con dicha regulación, en el ámbito de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, y en la elaboración de estas cuentas consolidadas del Grupo, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Las NIIF se aplican en la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo. Los estados financieros de las sociedades individuales que forman parte del Grupo, se elaboran y presentan de acuerdo con lo establecido en la normativa contable de cada país.
- De acuerdo con las NIIF, en estas cuentas anuales consolidadas se incluyen los siguientes estados consolidados del Grupo correspondientes al ejercicio 2014:
 - Balance de situación Consolidado.
 - Cuenta de resultados Consolidada.
 - Estado de ingresos y gastos reconocidos Consolidado.
 - Estado de variaciones en el patrimonio neto Consolidado.
 - Estado de flujos de efectivo Consolidado.
 - Memoria Consolidada
- De acuerdo con la NIC 8, los criterios contables y normas de valoración aplicados por el Grupo se han aplicado de forma uniforme en todas las transacciones, eventos y conceptos, en los ejercicios 2014 y 2013.



Normas e interpretaciones efectivas en el presente periodo:

Las normas e interpretaciones que han entrado en vigor durante el ejercicio 2014, y que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, se detallan a continuación:

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones:		Aplicación Obligatoria Ejercicios iniciados a partir de:
Aprobadas para uso en la Unión Europea		
NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	Sustituye los requisitos de consolidación actuales de NIC 27.	1 de enero de 2014 (1)
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye los requisitos de consolidación actuales de NIC 31.	
NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades (publicada en mayo de 2011)	Norma única que establece los desgloses relacionados con participaciones en dependientes, asociadas, negocios conjuntos y entidades no consolidadas.	
NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales (publicada en junio de 2011)	Se revisa la norma, puesto que tras la emisión de NIIF 10 ahora únicamente comprenderá los estados financieros separados de una entidad.	
NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (publicada en junio de 2011)	Revisión paralela en relación con la emisión de NIIF 11 Acuerdos conjuntos.	
Reglas de transición: Modificación a NIIF 10, 11 y 12 (publicada en junio de 2012)	Clarificación de las reglas de transición de estas normas.	
Sociedades de inversión: Modificación a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27 (publicada en octubre 2012)	Excepción en la consolidación para sociedades dominantes que cumplen la definición de sociedad de inversión.	
Modificación de NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)	Aclaraciones adicionales a las reglas de compensación de activos y pasivos financieros de NIC 32.	1 de enero de 2014
Modificaciones a NIC 36 – Desgloses sobre el importe recuperable de activos no financieros (publicada en mayo de 2013)	Clarifica cuando son necesarios determinados desgloses y amplía los requeridos cuando el valor recuperable está basado en el valor razonable menos costes de ventas.	
Modificaciones a NIC 39 – Novación de derivados y la continuación de la contabilidad de coberturas (publicada en junio de 2013)	Las modificaciones determinan, en qué casos y con qué criterios, la novación de un derivado no hace necesaria la interrupción de la contabilidad de coberturas.	

(1) La Unión Europea retrasó la fecha de aplicación obligatoria en un año. La fecha de aplicación original del IASB fue el 1 de enero de 2013.



Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2014:

NIIF 10 Estados financieros consolidados, NIIF 11 Acuerdos conjuntos, NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades, NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales y NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

La principal novedad de la NIIF 10 es la modificación de la definición de control, la cual pivota sobre tres elementos que deben cumplirse siempre: el poder sobre la participada, la exposición o el derecho a los resultados variables de la inversión y la capacidad de utilizar ese poder para influir en el importe de esos retornos de la inversión. Esta norma también cubre la situación comúnmente denominada como "de facto control" en la que entidad puede tener el control aún sin tener la mayoría de los derechos de voto.

Por su parte, la NIIF 11 cambia el enfoque de análisis de los acuerdos conjuntos y define dos únicos tipos de acuerdo conjunto: operación conjunta o entidad participada conjuntamente. Contablemente el cambio principal que plantea esta norma con respecto a la norma anterior es el tratamiento contable de las entidades participadas conjuntamente, pues este tipo de acuerdo siempre se contabilizará por puesta en equivalencia.

En cuanto a la NIIF 12, esta nueva norma establece los requisitos de desglose relativos a participaciones en otras entidades, sean dependientes, asociadas, negocios conjuntos u otras participaciones no consolidadas.

Las modificaciones a NIC 27 y NIC 28 son paralelas a la emisión de las nuevas NIIF comentadas. En concreto la NIC 27 revisada hace referencia a los estados financieros individuales y en caso de NIC 28 pasa a contener también el tratamiento de las entidades controladas conjuntamente puesto que pasan a consolidarse por puesta en equivalencia como las asociadas.

La entrada en vigor de estas nuevas normas y modificaciones no ha tenido impacto en las cuentas anuales consolidadas.

Reglas de transición: Modificación a NIIF 10, 11 y 12

A través de esta modificación se aclara que la fecha inicial de aplicación es el inicio del período en el que la NIIF 10 se aplica por primera vez y esta sería la fecha en la que el inversor realizaría su análisis sobre si hay cambios o no en las conclusiones sobre las participaciones que deben ser consolidadas.

La entrada en vigor de esta modificación no ha tenido impacto para el Grupo.

Sociedades de inversión: Modificación a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27

Esta modificación establece una excepción a la NIIF 10 para las entidades de inversión, que se definen como aquellas que obtienen fondos de uno o más inversores, con el propósito de prestar a dichos inversores servicios de gestión de esas inversiones con el único objetivo de obtener rendimientos de tales inversiones, y mide y evalúa el rendimiento de todas sus inversiones sobre la base de su valor razonable. Por tanto, una entidad de inversión no consolidará sus subsidiarias y en su lugar medirá su inversión en una subsidiaria al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9.

La entrada en vigor de esta modificación no ha tenido impacto en las cuentas anuales consolidadas.

Modificación de NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – Compensación de activos con pasivos financieros

Esta modificación establece que el derecho de compensación no debe depender de eventos futuros y deber ser legalmente exigible tanto en el curso normal de los negocios como en caso de incumplimiento, insolvencia o quiebra de la entidad y todas las contrapartes. También clarifica en qué casos una compensación bruta podría considerarse equivalente a una liquidación por el neto.

La entrada en vigor de esta modificación no ha tenido impacto para el Grupo.

Modificaciones a NIC 36 Desgloses sobre el importe recuperable de activos no financieros

Se restringe la obligación de detallar el desglose del importe recuperable de un activo o una unidad generadora de efectivo a aquellos periodos en que se ha reconocido un deterioro o por el contrario un deterioro revierte.

Por otro lado, en los casos en los que el valor recuperable se ha calculado como el valor razonable menos los costes de venta y se ha registrado un deterioro o una reversión, se ha de indicar el nivel de jerarquía de NIIF 13 con el que se ha calculado el nivel razonable. Si hubiera sido con un nivel 2 o 3, habrá de describirse las técnicas de valoración utilizadas y las principales hipótesis utilizadas, como el tipo de descuento actual y anterior.

La entrada en vigor de estas modificaciones no ha tenido impacto en las cuentas anuales consolidadas.

Modificaciones a NIC 39 Novación de derivados y la continuación de la contabilidad de coberturas

Esta modificación indica que la novación de un instrumento de cobertura no deber ser considerada como una expiración o resolución que dé lugar a interrumpir la contabilidad de coberturas cuando el derivado es objeto de novación como consecuencia de nuevas leyes y reglamentos, una o varias cámaras de compensación sustituyen a la contraparte original y cualquier cambio en los términos del derivado novado se limitan a los necesarios para llevar a cabo la sustitución de la contraparte.

La entrada en vigor de esta modificación no ha tenido impacto para el Grupo.



Normas e interpretaciones emitidas no vigentes:

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes normas e interpretaciones más significativas habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea.

A la fecha los Administradores están evaluando los potenciales impactos que la aplicación futura de estas normas pudieran tener sobre las cuentas anuales.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones:		Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de:
Aprobadas para uso en Unión Europea		
IFRIC 21 Gravámenes (publicada en mayo de 2013)	Interpretación sobre cuando reconocer un pasivo por tasas o gravámenes que son condicionales a la participación de la entidad en una actividad en una fecha especificada	17 junio de 2014 (1)
No aprobadas todavía para uso en Unión Europea en la fecha de publicación de este documento Nuevas normas		
NIIF 9 Instrumentos financieros (última fase publicada en julio de 2014)	Sustituye a los requisitos de clasificación, valoración, reconocimiento y baja en cuentas de activos y pasivos financieros, la contabilidad de coberturas y deterioro de NIC 39.	1 de enero de 2018
NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos de clientes (publicada en mayo de 2014)	Nueva norma de reconocimiento de ingresos (Sustituye a la NIC 11, NIC 18, IFRIC 13, IFRIC 15, IFRIC 18 y SIC-31).	1 de enero de 2017
Modificaciones y/o interpretaciones		
Modificación de NIC 19 Contribuciones de empleados a planes de prestación definida (publicada en noviembre de 2013)	La modificación se emite para facilitar la posibilidad de deducir estas contribuciones del coste del servicio en el mismo período en que se pagan si se cumplen ciertos requisitos.	1 de julio de 2014
Mejoras a las NIIF Ciclo 2010-2012 y Ciclo 2011-2013 (publicadas en diciembre de 2013)	Modificaciones menores de una serie de normas.	
Modificación de la NIC 16 y NIC 38 Métodos aceptables de depreciación y amortización (publicada en mayo de 2014)	Clarifica los métodos aceptables de amortización y depreciación del inmovilizado material e intangible.	1 de enero de 2016
Modificación a la NIIF 11 Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (publicada en mayo de 2014)	Especifica la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio.	
Mejoras a las NIIF Ciclo 2012-2014 (publicada en septiembre de 2014)	Modificaciones menores de una serie de normas.	
Modificación NIIF 10 y NIC 28 Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada/negocio conjunto (publicada en septiembre de 2014)	Clarificación en relación al resultado de estas operaciones si se trata de negocios o de activos.	
Modificación a la NIC 27 Método de puesta en equivalencia en Estados Financieros Separados (publicada en agosto de 2014)	Se permitirá la puesta en equivalencia en los estados financieros individuales de un inversor.	

(1) La Unión Europea ha endosado el IFRIC 21 (Boletín UE 14 de junio de 2014), modificando la fecha de entrada en vigor original establecida por el IASB (1 de enero de 2014) por el 17 de junio de 2014.

IFRIC 21 Interpretación sobre Gravámenes

La Interpretación aborda el tratamiento de cuando reconocer un pasivo por tasas o gravámenes cuando están basados en información financiera de un período que es diferente al que ocurre la actividad que da lugar al pago del gravamen.

La interpretación indica que el pasivo debe registrarse cuando el evento que da origen a su reconocimiento se produce y normalmente ese momento está identificado por la legislación.

Los principios de reconocimiento que se esbozan arriba serán aplicados a los estados financieros tanto anuales como intermedios. Esto significa que los estados financieros intermedios no incluirían ningún gasto anticipado por el gravamen si no hay obligación presente al final de ese período intermedio.

NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración

NIIF 9 sustituirá en el futuro la parte de clasificación y valoración actual de NIC39. Existen diferencias muy relevantes con la norma actual, en relación con los activos financieros, entre otras, la aprobación de un nuevo modelo de clasificación basado en dos únicas categorías de coste amortizado y valor razonable, la desaparición de las actuales clasificaciones de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" y "Activos financieros disponibles para la venta", el análisis de deterioro sólo para los activos que van a coste amortizado y la no bifurcación de derivados implícitos en contratos de activos financieros.

En relación con los pasivos financieros las categorías de clasificación propuestas por NIIF9 son similares a las ya existentes actualmente en NIC39, de modo que no deberían existir diferencias muy relevantes salvo por el requisito de registro de las variaciones del valor razonable relacionado con el riesgo propio de crédito como un componente del patrimonio, en el caso de los pasivos financieros de la opción de valor razonable.

La contabilidad de coberturas también implicará grandes cambios, pues el enfoque de la norma es muy distinto al de la actual NIC 39, al tratar de alinear la contabilidad con la gestión económica del riesgo.

NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos de clientes

El nuevo modelo de ingresos se aplica a todos los contratos con clientes excepto aquellos que están dentro del alcance de otras NIIF, tales como arrendamientos, contratos de seguros e instrumentos financieros.

Este modelo se estructura alrededor de los siguientes cinco pasos:

- Identificar el contrato con el cliente. El contrato puede ser escrito, verbal o implícito pero debe evidenciarse que las partes lo han aprobado.
- Identificar las obligaciones separadas del contrato. El cliente puede hacer uso de un bien o servicio por sí mismo o conjuntamente con otros recursos que tenga disponible y la obligación de la entidad a transferir un bien o servicio al cliente es identificable separadamente del resto de obligaciones del contrato.
- Determinar el precio de la transacción. La entidad debe determinar el importe al que espera tener derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos.
- Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones identificadas. Se hará de forma proporcional al precio individual de venta del bien o servicio que corresponde a dicha obligación.
- Contabilizar los ingresos cuando se satisfacen las obligaciones. Esto tiene lugar cuando el control de los bienes o servicios subyacentes se transfiere al cliente.



Modificación de NIC 19 Contribuciones de empleados a planes de prestación definida

La modificación se emite para facilitar la posibilidad de deducir estas contribuciones del coste del servicio en el mismo período en que se pagan si cumplen ciertos requisitos, sin necesidad de hacer cálculos para retribuir la reducción a cada año de servicio. Las contribuciones de empleados o terceros establecidos en los términos formales de un plan de beneficios definido se registrarán de la siguiente forma:

- Si la contribución es independiente del número de años de servicio, puede reconocerse como una reducción del coste del servicio en el mismo período en que se paga (es una opción contable que debe aplicarse consistentemente a lo largo del tiempo).
- Pero si la contribución depende de un número específico de años de servicio, debe ser obligatoriamente atribuida a esos periodos de servicio conforme al párrafo 70 de la NIC 19.

La entrada en vigor de esta modificación no tendrá un impacto significativo para el Grupo.

Modificación de la NIC 16 y NIC 38 Métodos aceptables de depreciación y amortización

Esta modificación básicamente viene a clarificar que los métodos de amortización basados en ingresos no se permiten, pues no reflejan el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros de un activo.

La modificación de NIC 16 aclara que hay múltiples factores que influyen en los ingresos y que no todos ellos están relacionados con la forma en la que el activo se consume y entre otros nombra, los cambios en los volúmenes de ventas, en los precios o la inflación.

La modificación a NIC 38 de activos intangibles introduce una presunción refutable de que los métodos de amortización basados en ingresos no son apropiados por las mismas razones expuestas anteriormente para las modificaciones de la NIC 16, si bien esta presunción refutable podría ser superada en dos circunstancias muy determinadas:

- El activo intangible está expresado como una media de ingresos.
- Se puede demostrar que los ingresos y el consumo de los beneficios económicos de activos intangibles están altamente correlacionados.

En estas circunstancias, los ingresos que se esperan sean generados por el activo intangible pueden ser una base apropiada para la amortización del activo intangible.

Modificación a la NIIF 11 Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas

La modificación aplica a la adquisición de una participación inicial o adicional en una operación conjunta, siempre y cuando pueda ser calificada como negocio. En estos casos se aplicará los principios relevantes de la NIIF 3 Combinaciones de negocios.

Es relevante que la modificación también incluye requerir para estas transacciones los mismos desgloses de NIIF 3 para las combinaciones de negocios.

Modificación NIIF 10 y NIC 28 Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada/negocio conjunto

La modificación establece que si se pierde el control de una subsidiaria que constituye un negocio reteniéndose influencia significativa o control conjunto, entonces la pérdida o ganancia se reconoce por el total. Por el contrario, cuando se trata de activos, el resultado se reconocerá sólo por la parte del porcentaje de inversores que terceros no relacionados tengan en el negocio conjunto o en la asociada.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas los Administradores están evaluando los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

b) Imagen fiel y principios contables

Las cuentas anuales consolidadas se han obtenido a partir de las cuentas anuales individuales de Vértice 360° y de sus sociedades dependientes y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha. El Grupo ha elaborado sus estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento. Asimismo, salvo para la elaboración del estado de flujos de efectivo, se han elaborado los estados financieros utilizando el principio contable del devengo.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2014 (NIIF-UE) difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007), en el proceso de consolidación se ha introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE. En la Nota 4, se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio.

c) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores del Grupo Vértice 360°.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2014 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las provisiones por deterioro de determinados activos (Notas 4.e, 5, 6 y 7).
- La vida útil estimada de los activos materiales e intangibles (Notas 4.b, 4.d, 5 y 7).
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación (Nota 4.c y 6).
- El cálculo de provisiones de facturas pendientes de formalizar y de provisiones de facturas pendientes de recibir.
- La probabilidad de ocurrencia y el impacto de los pasivos de importe indeterminado o contingentes (Nota 4.i).

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados al 31 de diciembre de 2014, si bien es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva, es decir reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de resultados consolidada.

Como se indica en la Nota 7, al cierre del ejercicio 2014 se ha estimado el valor recuperable de los derechos audiovisuales en función de los flujos de caja futuros que se espera recibir para cada uno de los títulos que el Grupo posee, actualizados a la fecha de cierre del ejercicio.

Los Administradores han elaborado al cierre del ejercicio un test de deterioro del catálogo mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando el tiempo restante de licencia, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.

El resultado de este test de deterioro puso de manifiesto que el valor actual de los flujos de caja futuros que generará el catálogo es inferior al valor neto contable del inmovilizado intangible que tiene registrado Vértice Cine, S.L.U. Por lo tanto, los Administradores han procedido a deteriorar la diferencia obtenida en el test de deterioro por un importe de 7.071 miles de euros.



Al cierre del ejercicio 2013 el Grupo llevó a cabo la valoración de ciertos activos relacionados con el segmento de cine considerando el contenido de determinados acuerdos para la explotación del catálogo de cine firmados en dicho ejercicio. No obstante, como se indica en la Nota 1.b, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas el Grupo no ha recibido ningún importe correspondiente a dicho acuerdo y los Administradores de la Sociedad dominante consideran que el citado contrato de prestación de servicios se encuentra cancelado.

d) Principios de consolidación

Sociedades Dependientes

Se consideran "Sociedades Dependientes" aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control, capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Se presume que existe dicho control cuando la Sociedad ostenta la propiedad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o, siendo inferior este porcentaje, si existen acuerdos con otros accionistas de las mismas que otorgan a la Sociedad dominante su control.

Los estados financieros de las Sociedades Dependientes se consolidan con los de la Sociedad dominante por aplicación del método de integración global.

Los resultados de las Sociedades Dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda, salvo que el efecto estimado no sea significativo.

En caso de una adquisición, los activos y los pasivos contingentes de una sociedad dependiente se calculan a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos (es decir, descuento en la adquisición) se imputa a resultados en el ejercicio de adquisición. La participación de los accionistas minoritarios se establece en la proporción de los valores razonables de los activos y pasivos reconocidos de la minoría. Por consiguiente, cualquier pérdida aplicable a los intereses minoritarios que supere dichos intereses minoritarios se imputa con cargo a las participaciones de la Sociedad dominante. La participación de los socios minoritarios en:

1. El patrimonio del Grupo: se presenta en el capítulo "Intereses Minoritarios" del balance de situación consolidado.
2. Los resultados del ejercicio: se presentan en el capítulo "Resultado Atribuido a la Minoría" de la cuenta de resultados consolidada.

Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

Negocios conjuntos

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo Vértice 360° no cuenta con negocio conjunto alguno, tras la salida en el ejercicio 2013 del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales del perímetro de consolidación.

Uniones Temporales de Empresas

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo Vértice 360° no participa en ninguna Unión Temporal de Empresas, tras la salida en el ejercicio 2013 del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales del perímetro de consolidación.

En el **Anexo I** se detallan las Sociedades Dependientes incluidas en las cuentas anuales consolidadas, así como la información relacionada con las mismas (que incluye la denominación, el país de constitución y la proporción de participación en el capital) y su método de consolidación.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2014 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2013.

f) Empresa en funcionamiento

Durante el ejercicio 2014 el Grupo Vértice 360 ha incurrido en pérdidas por importe de 11.968 miles de euros. Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, al cierre del ejercicio 2014 el balance de situación consolidado presenta patrimonio negativo.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2014, como resultado de las pérdidas acumuladas durante los últimos ejercicios, el patrimonio neto de la Sociedad dominante es negativo, por lo que de acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra en causa de disolución, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., en su reunión del día 9 de abril de 2014, aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores ante la imposibilidad de corregir la situación de insolvencia mediante la negociación con acreedores y refinanciadores. Esta solicitud fue informada a la CNMV el día 14 de abril de 2014, una vez ha finalizado el plazo legal que establece el artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003, al que se acogió esta Sociedad el día 13 de diciembre de 2013 ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid.

Ante esta decisión tomada por el Consejo de Administración de Vértice 360º, la CNMV ha procedido a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

Con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y ha designado a "Account Control – lus Aequitas Administradores Concursales, S.L.P." como Administrador Concursal.

Adicionalmente, un total de 7 sociedades del Grupo Vértice 360º se han acogido al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 durante el mes de marzo de 2014: Vértice Contenidos, S.L.U., Vértice Films, S.L.U., Vértice Live, S.L.U., V360 Inmuebles, S.L.U., Vértice Sales Agent, S.L.U., Vértice Cine, S.L.U. y Telespan 2000, S.L.U. Con fecha 10 de octubre de 2014 el juzgado admitió la solicitud de concurso de las filiales en bloque, designando el mismo Administrador Concursal.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas las sociedades en concurso están en fase de negociación con los acreedores por lo que no se ha llegado a un convenio firmado con ellos.

Los Administradores de la Sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio con el objetivo de desarrollar las actividades que conforman el perímetro del Grupo del que la Sociedad es cabecera. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan. Los principales aspectos recogidos en este nuevo plan de negocio son los siguientes:

- El plan de negocio se ha desarrollado para el periodo 2015-2025.
- Previa a la implementación de este plan de negocio, el Grupo ha realizado una importante reestructuración de su actividad a la vez que ha implantado un riguroso plan de ajuste de los gastos generales y de personal.
- Durante el ejercicio 2015 la actividad principal del Grupo se centrará en el área de distribución de cine en base al catálogo actual y a la inversión recurrente para la renovación y actualización del mismo. El crecimiento de los ingresos de esta área se ha estimado que se triplicará en 2016 con respecto a 2015, debido a la temporalidad de las inversiones frente a la generación de ingresos y la dificultad para acometer las inversiones previstas para 2015 antes del segundo semestre. Para el año 2017 el incremento será de un 22%, mientras que para los años siguientes se ha proyectado un crecimiento constante de un 2%.
- La actividad de producción del Grupo se basará, a partir de 2016, en la producción de programas de televisión. Los ingresos previstos para 2015 son prácticamente nulos y es a partir del año 2016 donde se considera que se habrá conseguido madurar esta actividad dado que requiere de unos periodos

mínimos de desarrollo y consolidación. Se ha proyectado que en 2016 se inicia una recuperación de los ingresos en este segmento, comenzando a consolidarse a partir de 2018.

- Los costes de explotación de ambas actividades se han proyectado en base a las actuales condiciones del mercado, siendo a partir del año 2018 donde se considera que la madurez de los negocios permitirá la optimización de los mismos.
- Con relación a los gastos generales y de personal, se han considerado crecimientos del 2% a partir del año 2018.
- En cuanto a las inversiones previstas, estas se enmarcan dentro del área de distribución para el mantenimiento y renovación del catálogo y se han considerado constantes a partir del año 2016, con una media de 1,2 millones de euros anuales.

A la fecha de la formulación de estas cuentas anuales consolidadas la mayor parte de los aspectos contemplados en dicho plan se encuentran pendientes de materialización, con lo que su cumplimiento está vinculado al éxito que consiga la Dirección del Grupo en su puesta en marcha.

Los Administradores consideran que, una vez se haya presentado propuesta de convenio, y se haya dictado sentencia de aprobación del mismo, se procederá a su ejecución, lo que permitirá al Grupo solventar la situación financiera en la que se encuentra y continuar con el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con el nuevo plan de negocios elaborado.

No obstante, y aunque los Administradores han formulado estas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad del Grupo y sus expectativas a la fecha de su formulación, consideran que la continuidad de las operaciones dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con los acreedores del Grupo, de la presentación de las correspondientes propuestas de convenio y su aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo.

Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre muy significativa sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones.

g) Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores de la Sociedad dominante han formulado estas cuentas anuales consolidadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

h) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo, todos ellos consolidados, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria consolidada.

3. Cambios en la composición del Grupo

Las principales variaciones que se han producido en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2014 y 2013 se exponen a continuación:

Ejercicio 2014-

No ha habido cambios en la composición del Grupo durante el ejercicio 2014.

Ejercicio 2013-



Venta de la totalidad de las participaciones que el Grupo poseía de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. (en adelante "VSA") y que salen del perímetro de consolidación del Grupo Vértice 360º. El detalle de las sociedades y su porcentaje es el siguiente:

- Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.: participación del 100% del capital
- Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U: participación del 100% del capital
- Videoreport, S.A.: participación del 100% del capital
- Ingeniería Audiovisual para Eventos, S.L.: participación del 33% del capital
- Videoreport Canarias, S.A.: participación del 35,8% del capital
- Videac, S.A.: participación del 92,5% del capital
- Ostra Delta, S.A.: participación del 89% del capital
- Logística de Sonido y Luces, S.L.: participación del 54,6% del capital
- Apuntolapospo, S.L.: participación del 100% del capital
- Rez Estudio, S.L.: participación del 75% del capital
- Vértice Estudio, S.L.: participación del 100% del capital
- Acicala Estilismo, S.L.U.: participación del 100% del capital

Los principales impactos en el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2013 relacionados con la venta de la participación en VSA se resumen a continuación:

	Miles de euros
Activos no corrientes	43.392
Inversiones financieras corrientes y efectivo y otros medios líquidos equivalentes	29.100
Otros activos corrientes	-
Pasivos corrientes y no corrientes	(29.669)
Valor en libros	42.823
Contraprestación en efectivo	(2.150)
Intereses minoritarios y otros movimientos	(32.532)
Resultado (Pérdida consolidada)	(8.141)

4. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2014 y de la información comparativa se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Presentación de los estados financieros consolidados

De acuerdo con la NIC 1, el Grupo ha optado por la presentación del balance de situación consolidado diferenciando entre categorías de activos corrientes y no corrientes. Asimismo, en la cuenta de resultados consolidada se presentan los ingresos y gastos de acuerdo a su naturaleza. El estado de flujos de efectivo se prepara siguiendo el método indirecto.

b) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material, de uso propio, se encuentran registrados a su coste de adquisición (actualizado, en su caso, con diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición a las NIIF), menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.



Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados consolidada del ejercicio en que se incurren.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan de forma lineal con contrapartida en la cuenta de resultados consolidada en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas	3-10
Maquinaria	3-10
Otras instalaciones	4-10
Utillaje	4-10
Mobiliario	4-10
Equipos para el proceso de información	3-12
Elementos de transporte	3-10
Otro inmovilizado material	5-10

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo fijo material a que corresponde el bien arrendado, amortizándose durante sus vidas útiles previstas siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad (véase nota 4.n).

Los gastos incurridos en el acondicionamiento de un inmueble en el que el Grupo desarrolla su actividad, mantenidos en virtud de un arrendamiento operativo, que representan mejoras concretas realizadas en el mismo, se clasifican en este epígrafe del balance de situación consolidado según su naturaleza (instalaciones técnicas). Se amortizan en función de la vida útil estimada para estos activos (10 años), que resulta inferior al período de vigencia del contrato de arrendamiento.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el precio de venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados consolidada.

c) Fondo de comercio

Las diferencias positivas entre el coste de adquisición de las participaciones en las sociedades consolidadas y los correspondientes valores teórico-contables en el momento de su adquisición, o en la fecha de primera consolidación, siempre y cuando esta adquisición no sea posterior a la obtención del control, se imputan de la siguiente forma:

- Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos cuyos valores de mercado fuesen superiores a los valores netos contables que figuran en sus balances de situación y cuyo tratamiento contable sea similar al de los mismos activos del Grupo.
- Si son asignables a pasivos no contingentes, reconociéndolos en el balance de situación consolidado, si es probable que la salida de recursos para liquidar la obligación incorpore beneficios económicos, y su valor razonable se pueda medir de forma fiable.
- Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el balance de situación consolidado siempre que su valor razonable a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
- Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio.

Los cambios en la participación de sociedades dependientes que no dan lugar a una pérdida de control se registran como transacciones de patrimonio. Las inversiones adicionales en sociedades dependientes realizadas con posterioridad a la obtención del control y las disminuciones de participación sin pérdida de control no implican la modificación del importe del fondo de comercio. En el momento de pérdida de control de una sociedad dependiente se da de baja el importe en libros de los activos (incluido el fondo de comercio), de los

pasivos y la participación de los socios externos, registrando el valor razonable de la contraprestación recibida y de cualquier participación retenida en la dependiente. La diferencia resultante se reconoce como beneficio o pérdida en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio.

La valoración de los activos y pasivos adquiridos se realiza de forma provisional en la fecha de toma de participación de la sociedad, revisándose la misma en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de adquisición. En consecuencia, hasta que se determina de forma definitiva el valor razonable de los activos y pasivos, la diferencia entre el precio de adquisición y el valor contable de la sociedad adquirida se registra de forma provisional como fondo de comercio.

El fondo de comercio se considera un activo de la sociedad adquirida y, por tanto, en el caso de una sociedad dependiente con moneda funcional distinta del euro, se valora en la moneda funcional de esta sociedad, realizándose la conversión a euros al tipo de cambio vigente a la fecha del balance de situación consolidado.

d) Otros activos intangibles

Derechos Audiovisuales

Están contabilizados a su coste de adquisición.

Los derechos sobre obras cinematográficas pueden adquirirse a precio fijo o variable mediante la aplicación de un porcentaje de los ingresos netos que produzcan, sobre el que en general se anticipa al proveedor un importe fijo, no recuperable ("mínimo garantizado"). Se activan también en el mismo epígrafe los costes de doblaje y de materiales de soporte.

Los importes activados y las correspondientes amortizaciones (consumos) acumuladas se dan de baja al finalizar el periodo de vigencia por el que fueron contratados los derechos. El coste fijo no recuperable se contabiliza en el activo del balance de situación en el epígrafe "Derechos audiovisuales", para ser amortizado (consumido).

Los costes variables se cargan en la cuenta de resultados consolidada de acuerdo con los importes devengados que se estima deberán satisfacerse a los proveedores. Las estimaciones se realizan con base en las condiciones de los contratos y en la experiencia de la Sociedad en el sector.

Como se indica en la Nota 2.c., al cierre del ejercicio 2014 su valoración se ha hecho en base a la mejor estimación de los Administradores en cuanto a la generación de ingresos de los títulos que componen el catálogo del Grupo, utilizando para ello el valor actual de los flujos de caja futuros estimados, actualizados a la fecha de cierre del ejercicio.

Al cierre del ejercicio 2013 el Grupo llevó a cabo la valoración de estos activos considerando el contenido de determinados acuerdos para su explotación firmados en dicho ejercicio. En base al contenido de dichos acuerdos y al ritmo de obtención ingresos que los mismos contemplan los importes activados se amortizaron linealmente a lo largo del periodo de vigencia de los derechos adquiridos, con un límite máximo de 10 años.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se valoran a su coste de adquisición. Posteriormente se valoran a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un periodo temporal establecido entre tres y cinco años.

e) Deterioro de valor de activos materiales y activos intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece.

En el caso de las unidades generadoras de efectivo a las que se han asignado fondos de comercio o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados, a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las unidades generadoras de efectivo utilizando previsiones sectoriales y las expectativas futuras.

Estas previsiones futuras cubren los próximos cinco años, incluyendo un valor residual adecuado a cada negocio.

Los flujos se descuentan para calcular su valor actual a una tasa que refleja el coste medio ponderado del capital empleado ajustado por el riesgo negocio correspondiente a cada unidad generadora de efectivo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose una pérdida por deterioro en la cuenta de resultados consolidada por la diferencia.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento. Inmediatamente se reconoce la reversión de la pérdida por deterioro de valor como ingreso en la cuenta de resultados consolidada. En el caso del fondo de comercio, los saneamientos realizados no son reversibles.

f) Instrumentos financieros

Activos financieros-

La clasificación de activos financieros es la siguiente:

Préstamos y cuentas a cobrar: inicialmente se valoran por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. El Grupo registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones a mantener hasta su vencimiento: aquellas que el Grupo tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, y que son contabilizadas a su coste amortizado.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes: En este epígrafe del balance de situación consolidado se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros-

Los préstamos, obligaciones y similares se registran por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados consolidada según el criterio del devengo utilizando el método del tipo de interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas por pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al valor amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

g) Existencias

En este epígrafe del balance de situación consolidado se recogen los activos no financieros que las entidades consolidadas mantienen para su venta en el curso ordinario de su negocio, fundamentalmente soportes en formato DVD para su explotación comercial así como los costes activados en la producción de series para emisión en televisión.

Las existencias se valoran al coste o valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Asimismo, el Grupo sigue el criterio de dotar las provisiones necesarias para cubrir los riesgos de obsolescencia y lento movimiento. Estas provisiones se deducen de los correspondientes epígrafes de existencias a efectos de presentación, considerándolas por tanto, como un menor valor neto de realización. Durante el ejercicio 2014, se ha procedido a provisionar por importe de 307 miles de euros (267 miles de euros en 2013) algunos títulos que el Grupo tenía registrados dada la baja probabilidad de venta de los mismos, cubriendo así el riesgo de obsolescencia inherente a las mismas.

h) Acciones propias

La totalidad de las acciones propias de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2014, representa menos del 10,00% del capital emitido a esa fecha (véase Nota 9). El importe correspondiente a estas acciones se presenta minorando el patrimonio neto.

Las operaciones de adquisición o venta con acciones propias se registran con cargo o abono a patrimonio por los importes pagados o cobrados, respectivamente, por lo que los beneficios o pérdidas derivados de dichas operaciones no tienen reflejo en la cuenta de resultados consolidada sino que incrementan o reducen el patrimonio.

i) Provisiones y contingencias

Al preparar las cuentas anuales consolidadas, los Administradores diferencian entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance de situación consolidado surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación, y
2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo se recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario (véase nota 10). Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación consolidado, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37. Al 31 de diciembre de 2014, los Administradores no tienen conocimiento de pasivos contingentes de los que pudieran derivarse pérdidas de importancia para las entidades consolidadas.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al 31 de diciembre de 2014, se encuentran en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios en los que finalicen adicionales a los ya contabilizados (véase Nota 10).

j) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

Las deudas se contabilizan por su valor efectivo y se clasifican en función de sus vencimientos, considerando como deudas corrientes aquellas cuyo vencimiento, a partir de la fecha de balance, es inferior a doce meses, y no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

k) Compensaciones de saldos

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en el balance de situación consolidado por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por

imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

l) Impuesto sobre las ganancias

El gasto o ingreso por impuesto sobre las ganancias del ejercicio, se calcula mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generadas y aplicadas en el ejercicio, determinando la obligación de pago con la Administración Pública.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generados y no aplicados.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados y el tipo de gravamen vigente en cada momento.

Vértice 360º se encontraba en ejercicios anteriores acogida al régimen especial de consolidación fiscal, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, resultando ser la entidad dominante del Grupo identificado con el número 220/07 y compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades. Dado que varias sociedades del Grupo se encuentran en situación de concurso, no es posible tributar en régimen de consolidación fiscal, y la Administración Tributaria ha procedido por tanto a la baja del grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 1 de enero de 2014.

m) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades extranjeras están obligadas a indemnizar a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales.

Las provisiones para costes de reestructuración se reconocen cuando el Grupo tiene un plan formal detallado para la reestructuración que haya sido comunicado a las partes afectadas.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 recogen gastos por indemnizaciones por importe de 76 miles de euros (374 miles de euros en el ejercicio 2013), quedando registradas una provisión correspondiente a las indemnizaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 por importe de 50 miles de euros (301 miles de euros a 31 de diciembre de 2013). Estos gastos responden al proceso de reestructuración de plantilla que el Grupo ha llevado a cabo.

n) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero, por tanto, aquellas en las que los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario quien, habitualmente, tiene la opción de adquirirlo al finalizar el contrato en las condiciones acordadas al formalizarse la operación.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, presentan el coste de los activos que están adquiriendo en el balance de situación consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe (que será el menor del valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra). Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio.

Los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de resultados consolidada de forma que el rendimiento se mantenga constante a lo largo de la vida de los contratos.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a sus cuentas de pérdidas y ganancias.

Los beneficios cobrados y a cobrar en concepto de incentivo para formalizar un arrendamiento operativo también se distribuyen linealmente a lo largo de la duración del arrendamiento.

o) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar de los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de las actividades, menos descuentos e impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos por derechos audiovisuales se imputan a la cuenta de resultados consolidada de acuerdo con el criterio siguiente:

1. Derechos de emisión de películas (producción ajena): Se imputan a resultados en el momento de su inicio del periodo de licencia de explotación del derecho.
2. Derechos de emisión de series de televisión de producción propia: se imputan a resultados en el momento de su entrega efectiva a la cadena.
3. Otros derechos: se registran como resultados del ejercicio en el momento de su emisión.

p) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera durante el ejercicio 2014 y 2013 son poco significativas. No obstante, se registran en la moneda funcional del Grupo (euro) a los tipos de cambio vigentes en el momento de

la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados consolidada.

Asimismo, la conversión de los saldos a cobrar o a pagar al 31 de diciembre de cada año en moneda distinta de la funcional en las que están denominados los estados financieros de las sociedades que forman parte del perímetro de consolidación se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados consolidada.

q) Estados de flujos de efectivo consolidados

En los estados de flujos de efectivo consolidados se utilizan las siguientes expresiones:

Variación de los flujos de tesorería en el ejercicio: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan clasificarse como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes. En el caso de transacciones entre la Sociedad dominante e intereses minoritarios, sólo se incluirán en este apartado las que supongan un cambio de control, de acuerdo con la NIC 27.

Actividades de financiación: actividades que generan cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero, así como las transacciones entre la Sociedad dominante e intereses minoritarios que no supongan un cambio de control, de acuerdo con la NIC 27.

r) Asuntos medioambientales

Dada la actividad a la que se dedica el Grupo, y la inexistencia de proceso de fabricación, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. En determinadas actividades que pudieran tener algún tipo de implicación en este sentido, el Grupo actúa subcontratado por cuenta de terceros, recayendo en estos últimos las posibles responsabilidades de este tipo. Por este motivo, no se incluyen otros desgloses específicos en estas cuentas anuales consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

s) Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente del Grupo que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, el Grupo incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, el Grupo presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

Tal y como se explica en la Nota 1.b, durante el ejercicio 2013 la Sociedad vendió la totalidad de su participación en VSA, que junto con sus sociedades filiales, realizaban la práctica totalidad de las actividades del Grupo correspondientes al segmento de negocio de Servicios Audiovisuales, por lo que el Grupo procedió a clasificar las actividades correspondientes a dicho segmento como operaciones interrumpidas.

5. Inmovilizado material

Ejercicio 2014-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2014 es el siguiente:

	Miles de euros			
	Saldo al 31.12.2013	Adiciones	Retiros	Saldo al 31.12.2014
Coste:				
Terrenos y construcciones	616	-	-	616
Instalaciones técnicas y maquinaria	344	60	-	404
Otras instalaciones Utilaje y Mobiliario	1.460	-	-	1.460
Equipos de información y otro inmovilizado	665	-	(5)	660
Total coste	3.085	60	(5)	3.140
Amortización acumulada:				
Construcciones	(110)	(25)	-	(135)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(260)	(22)	-	(282)
Otras instalaciones Utilaje y Mobiliario	(1.454)	(2)	-	(1.456)
Equipos de información y otro inmovilizado	(636)	(23)	1	(658)
Total amortización acumulada	(2.460)	(72)	1	(2.531)
Deterioro	-	-	-	-
Inmovilizado material neto	625	(12)	(4)	609

Al 31 de diciembre de 2014, activos materiales de uso propio por un importe bruto de 2.101 miles de euros aproximadamente (2.069 miles de euros al 31 de diciembre de 2013) se encontraban totalmente amortizados.

Bienes en régimen de arrendamiento financiero -

Un detalle de los elementos que el Grupo posee en régimen de arrendamiento financiero, incluidos en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014 es, en miles de euros, el siguiente:

	Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utilaje	Equipos procesos información	Total
Coste:			
Saldos iniciales	55	31	86
Saldos finales	55	31	86
Amortización acumulada:			
Saldos iniciales	(47)	(24)	(71)
Saldos finales	(47)	(24)	(71)
Saldos netos	8	7	15

La política del Grupo consiste en suscribir contratos de arrendamiento financiero para una parte de sus instalaciones y equipos. Los tipos de interés se fijan en la fecha del contrato. Durante el ejercicio 2014 el tipo de interés efectivo medio de esta deuda ha sido de aproximadamente el 5,7% (5,68% en el ejercicio 2013). La amortización de los arrendamientos se realiza con carácter fijo y no se ha celebrado ningún acuerdo para los pagos de rentas contingentes.

A continuación se desglosa el total de deudas por arrendamiento financiero al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 que se encuentran clasificadas en los epígrafes "Deudas con entidades de crédito no corrientes" y "Deudas con entidades de crédito corrientes" del balance de situación a dichas fechas:

	Miles de Euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Importes a pagar por arrendamientos financieros:		
Menos de un año	27	27
Entre dos y cinco años		-
Menos: gastos financieros futuros	-	-
Valor actual de obligaciones por arrendamientos	27	27
Menos: saldo con vencimiento a menos de un año (pasivo corriente) (Nota 11)	(27)	(27)
Saldo con vencimiento posterior a un año (pasivo no corriente) (Nota 11)	0	-

El valor razonable de las obligaciones por arrendamiento del Grupo se aproxima a su importe en libros.

Las obligaciones del Grupo derivadas de arrendamientos financieros están garantizadas por los gravámenes de los arrendadores sobre los activos objeto de arrendamiento.

Es política de las sociedades del Grupo formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos que puedan afectar a los elementos del inmovilizado material. En opinión de los Administradores de la Sociedad las coberturas actuales son las apropiadas.

En opinión de los Administradores, el valor actual de los flujos futuros esperados (estimados en función de las hipótesis que se explican en la Nota 6) indican la no existencia de un deterioro sobre los activos materiales del Grupo Vértice 360°.

Por último, al 31 de diciembre de 2014 y 2013 no existen compromisos de compra o venta significativos adquiridos sobre elementos del inmovilizado material.

Garantías afectas al inmovilizado -

En el epígrafe "terrenos y construcciones", se recoge un inmueble ubicado en Barcelona, adquirido por Vértice 360° durante el ejercicio 2009 a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal). Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT acordó con Vértice 360° la concesión de un aplazamiento y fraccionamiento en el pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF. Esta concesión en el aplazamiento de los pagos estaba supeditada a la formalización de ciertas garantías aportadas por la Sociedad y entre las que se encuentra una prenda sobre este inmueble (Véase Nota 12.a).

Ejercicio 2013-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2013 es el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.2012	Variación perímetro	Adiciones	Retiros	Saldo al 31.12.2013
Coste:					
Terrenos y construcciones	6.268	(5.652)	-	-	616
Instalaciones técnicas y maquinaria	106.873	(106.415)	21	(135)	344
Otras instalaciones Utillaje y Mobiliario	9.478	(8.018)	-	-	1.460
Elementos de Transporte	840	(840)	-	-	-
Equipos de información y otro inmovilizado	6.288	(5.623)	-	-	665
Total coste	129.747	(126.548)	21	(135)	3.085
Amortización acumulada:					
Construcciones	(635)	553	(28)	-	(110)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(91.391)	91.044	(48)	135	(260)
Otras instalaciones Utillaje y Mobiliario	(8.762)	7.311	(3)	-	(1.454)
Elementos de Transporte	(629)	629	-	-	-
Equipos de información y otro inmovilizado	(5.926)	5.314	(24)	-	(636)
Total amortización acumulada	(107.343)	104.851	(103)	135	(2.460)
Deterioro:					
Instalaciones técnicas y maquinaria	(351)	351	-	-	-
Total deterioro	(351)	351	-	-	-
Inmovilizado material neto	22.053	(21.346)	(82)	-	625

Variaciones en el perímetro -

Dentro de la partida de variaciones en el perímetro se incluye el efecto de la desinversión en las sociedades del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales (véase Nota 3) que se produjo durante el ejercicio 2013.

Adiciones y retiros -

Las adiciones y retiros producidas en el ejercicio 2013 se corresponden con operaciones de compra de instalaciones y baja de elementos totalmente amortizados llevadas a cabo por la filial Itesa Producciones, S.L.

Bienes en régimen de arrendamiento financiero -

Un detalle de los elementos que el Grupo posee en régimen de arrendamiento financiero, incluidos en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2013 es, en miles de euros, el siguiente:

	Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utilaje	Equipos procesos información	Total
Coste:			
Saldos iniciales	18.588	85	18.673
Variaciones en el perímetro	(18.533)	(54)	(18.587)
Saldos finales	55	31	86
Amortización acumulada:			
Saldos iniciales	(12.222)	(14)	(12.236)
Variaciones en el perímetro	12.181	-	12.181
Adiciones	(6)	(10)	(16)
Saldos finales	(47)	(24)	(71)
Saldos netos	8	7	15

6. Fondo de comercio

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

Ejercicio 2014-

La identificación de los fondos de comercio por unidad generadora de caja se ha realizado por segmentos de negocio. Durante el ejercicio 2014 no se han registrado operaciones en relación con el fondo de comercio de las distintas unidades generadoras de caja:

	Miles de euros		
	Saldo al 31.12.2013	Otras variaciones	Saldo al 31.12.2014
Segmento Televisión	514	-	514
Total	514	-	514

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la Sociedad mantiene un fondo de comercio en la Sociedad Itesa Producciones, S.L. por importe 514 miles de euros, por considerar los Administradores que es recuperable.

Ejercicio 2013-

Durante el ejercicio 2013 la Dirección del Grupo Vértice 360^º procedió a la desinversión en las sociedades del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales (véase Nota 3).

La identificación de los fondos de comercio por unidad generadora de caja se ha realizado por segmentos de negocio. El resumen de las operaciones registradas durante el ejercicio 2013 por unidad generadora de caja es el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.2012	Variaciones en el perímetro	Deterioro	Otras variaciones	Saldo al 31.12.2013
Segmento Cine	26.077	-	(26.077)	-	-
Segmento Servicios Audiovisuales	16.012	(15.498)	-	(514)	-
Segmento Televisión	18.803	-	(18.803)	514	514
Total	60.892	(15.498)	(44.880)	-	514

Test de deterioro -

Las principales hipótesis consideradas por los Administradores del grupo en la realización de los test de deterioro al cierre del ejercicio 2013 son las siguientes:

Cine -

Los acuerdos descritos en la Nota 1.b entre Vértice Cine y VSA, en virtud de los cuales esta última prestaría determinados servicios destinados a facilitar la explotación del catálogo de cine y podría ejercer una opción de compra sobre la primera, fijaban un precio de referencia en cuanto al valor del activo en uso, que cifraba en 16 millones de euros los importes que recibiría por dicho activo a lo largo de los próximos años (periodo 2014-2021), netos de deuda financiera e intragrupo. Tomando dichos importes como referencia la Sociedad procedió a calcular el valor actual neto de los flujos de efectivo futuros que se obtendrían aplicando una tasa de descuento de mercado equivalente al coste medio de su financiación y procedió a deteriorar la diferencia entre el valor en libros de dicho activo y el resultado del cálculo descrito (véase Nota 7).

Dicha valoración reflejó que la recuperabilidad del fondo de comercio no se produciría. Por lo tanto, los Administradores consideraron que se procediera a deteriorar los 26.077 miles de euros activados en concepto de fondo de comercio en este segmento.

Televisión -

El plan de negocio que sirvió de referencia para la elaboración del test de deterioro de este segmento al cierre del ejercicio 2012 contemplaba la continuidad de los contratos existentes con dos televisiones autonómicas, así como la explotación, junto con la filial de Servicios Audiovisuales (VSA), de las oportunidades que suponían las expectativas de crecimiento del mercado de externalizaciones de servicios técnicos y de contenidos para las televisiones públicas como privadas que supondrían la materialización de nuevos contratos durante el segundo semestre del ejercicio 2013.

La no renovación de los contratos de prestación de servicios que se venían desarrollando para dos televisiones autonómicas, y la venta de participaciones de VSA, hacían difícil que el plan de negocio que se contempló en su momento se materializase, por lo que los Administradores estiman que se van a producir retrasos en la consecución de los contratos previstos y que incluso existe un riesgo significativo de que finalmente no pueda alcanzarse su materialización, por lo que se procedió a deteriorar la totalidad del fondo de comercio registrado a 31 de diciembre de 2012 por importe de 18.803 miles de euros.

7. Activos intangibles

Ejercicio 2014-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2014 es el siguiente:

	Miles de euros			
	Saldo al 31.12.2013	Adiciones	Retiros	Saldo al 31.12.2014
Coste:				
Aplicaciones informáticas	761	2	-	763
Derechos audiovisuales	245.716	426	(2.817)	243.325
Otros activos intangibles	2.322	20	-	2.342
Total coste	248.799	448	(2.817)	246.430
Amortización acumulada:				
Aplicaciones informáticas	(637)	(57)	-	(694)
Derechos audiovisuales	(222.4058)	(4.200)	1.628	(225.030)
Otros activos intangibles	(1.424)	-	-	(1.424)
Total amortización acumulada	(224.519)	(4.257)	1.628	(227.148)
Deterioro:				
Derechos audiovisuales	(9.154)	(7.215)	1.189	(15.180)
Total deterioro	(9.154)	(7.215)	1.189	(15.180)
Activo intangible neto	15.126	(11.024)	-	4.102

Amortización -

El consumo de derechos audiovisuales durante el ejercicio ha ascendido a 4.200 miles de euros (2.739 miles de euros al 31 de diciembre de 2013), los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Consumo de derechos audiovisuales" de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2014.

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraban totalmente amortizados activos intangibles en uso propio por un importe bruto de 108.479 miles de euros aproximadamente (106.978 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

Deterioro -

La partida de deterioro registrada durante el ejercicio 2014 se corresponde principalmente con el deterioro del valor reconocido por Vértice Cine, S.L.U. en su catálogo de títulos por importe de 7.071 miles de euros.

Los Administradores han elaborado al cierre del ejercicio un test de deterioro del catálogo mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando su vida útil, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.

El resultado de este test de deterioro pone de manifiesto que el valor actual de los flujos de caja futuros que generará el catálogo es inferior al valor neto contable del inmovilizado intangible que tiene registrado Vértice Cine, S.L.U. Por lo tanto, los Administradores han procedido a deteriorar la diferencia obtenida en el test de deterioro por un importe de 7.071 miles de euros.

La sensibilidad de dicha estimación a un incremento del 0,5% en la tasa de descuento utilizada supondría un incremento en el deterioro calculado de 80 miles de euros.

Garantías y compromisos afectos al inmovilizado-

Existen derechos reales de prenda a favor de diferentes entidades bancarias sobre la totalidad de los derechos de crédito, directa o indirectamente derivados de determinados contratos de cesión de derechos audiovisuales por parte de Vértice Cine, S.L.U. por un importe máximo de 392 miles de euros en garantía de préstamos concedidos (5.875 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

Estos derechos de prenda no impiden el tráfico normal que sobre estos derechos realiza la Sociedad en su operativa corriente.

Al 31 de diciembre de 2014 existían compromisos de compra de derechos audiovisuales de distribución de cine por importe aproximado de 160 miles de euros (122 miles de euros al 31 de diciembre de 2013), que no han sido registrados por las entidades consolidadas correspondiendo en su totalidad a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), así como compromisos de venta de derechos audiovisuales por importe de 0 miles de euros (12.205 miles de euros al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a la opción de compra de Vértice Cine, S.L.U. otorgada a Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.). (véase Nota 1.b).

Ejercicio 2013-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2013 es el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.2012	Variación perímetro	Adiciones	Retiros	Saldo al 31.12.2013
Coste:					
Aplicaciones informáticas	2.236	(1.475)	-	-	761
Derechos audiovisuales	246.851	(1.081)	16	(70)	245.716
Otros activos intangibles	4.137	(1.815)	-	-	2.322
Total coste	253.224	(4.371)	16	(70)	248.799
Amortización acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(1.995)	1.425	(67)	-	(637)
Derechos audiovisuales	(220.748)	1.029	(2.739)	-	(222.458)
Otros activos intangibles	(2.771)	1.815	(468)	-	(1.424)
Total amortización acumulada	(225.514)	4.269	(3.274)	-	(224.519)
Deterioro:					
Derechos audiovisuales	(1.802)	-	(7.352)	-	(9.154)
Total deterioro	(1.802)	-	(7.352)	-	(9.154)
Activo intangible neto	25.908	(102)	(10.610)	(70)	15.126

Variaciones en el perímetro -

Dentro de la partida de variaciones en el perímetro se incluía el efecto de la desinversión en las sociedades del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales (véase Nota 3) que se ha producido durante el ejercicio 2013.

Adiciones -



Las adiciones correspondían principalmente a las activaciones de costes de producción propia de derechos audiovisuales.

Retiros -

Los retiros más significativos se debían a la finalización de las licencias de distribución cedidas a Vértice Cine.

Amortización -

El consumo de derechos audiovisuales durante el ejercicio ascendió a 2.739 miles de euros (11.743 miles de euros al 31 de diciembre de 2012), los cuales se encontraban registrados en el epígrafe "Consumo de derechos audiovisuales" de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2013.

El descenso del gasto de amortización de los derechos audiovisuales en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio anterior se ha debió principalmente a dos factores:

- La firma del contrato de explotación del catálogo de películas entre Vértice Cine y VSA, descrito en la Nota 1.c, que recoge unos ingresos futuros garantizados por contrato en el periodo comprendido entre 2013 y 2021, por lo que la amortización del activo se realiza de forma lineal en dicho periodo. Hasta dicha fecha la amortización de los derechos audiovisuales se ha venido registrando en función del plan de negocio individualizado de cada uno los títulos.
- Telespan 2000, S.L.U. registró una amortización de 248 miles de euros (4.469 miles de euros al 31 de diciembre de 2012) correspondientes a la producción del largometraje "Lobos de Arga". Este título fue estrenado en las salas cinematográficas en el ejercicio 2012 y de acuerdo al plan de negocio donde se especifican los flujos futuros esperados para este título, la mayor parte de los mismos se concentran en el año 2014, ejercicio en el que la Sociedad amortizará la mayor parte de la inversión en este título.

Adicionalmente, en Telespan 2000, S.L.U. se produjo un descenso significativo en la cifra de consumos de derechos audiovisuales debido a que durante el ejercicio 2012 se registró un importe en concepto de amortización de 2.925 miles de euros correspondiente a la producción del largometraje de "Una Hora más en Canarias" y de 1.081 miles de euros por la producción de "No Controles", que quedaron totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2012.

Deterioro -

La partida de deterioro que se registró durante el ejercicio 2013 se correspondía principalmente con la pérdida reconocida por Vértice Cine, S.L.U. en su catálogo de títulos por importe de 7.334 miles de euros.

La firma del contrato de explotación del catálogo de películas entre Vértice Cine, S.L.U. y Vértice 360 Servicios Audiovisuales en 2013, descrita en la Nota 1.c, supuso que los Administradores tomaran las hipótesis contempladas en este acuerdo comercial como referencia en el análisis realizado en la recuperabilidad de este activo (véase Nota 6).

El resultado de este test de deterioro puso de manifiesto que el valor actual de los flujos de caja futuros que generará el catálogo durante los 9 años de vigencia del citado acuerdo comercial era inferior al valor neto contable del inmovilizado intangible que tiene registrado Vértice Cine, S.L.U. Por lo tanto, los Administradores procedieron a deteriorar la diferencia obtenida en el test de deterioro (7.334 miles de euros).

8. Arrendamientos operativos

El Grupo tiene suscritos diversos contratos de arrendamiento operativo a largo plazo. Entre ellos, el más significativo durante el ejercicio 2014 es el relativo al arrendamiento del edificio ubicado en la calle Alcalá 518 en Madrid como local de negocio para poder desarrollar su actividad empresarial.

Con respecto a dicho contrato de arrendamiento operativo, el 11 de marzo de 2011 Vértice 360 cedió su posición contractual a Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. en el contrato de arrendamiento que el Grupo tiene firmado con el propietario del mismo (General Electric Iberia, S.A.). El contrato tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, pudiéndose renovar por periodos sucesivos de dos años a voluntad de las partes, hasta un máximo de tres prórrogas. El Grupo se obliga, en caso de que decidiera rescindir dicho contrato, a preavisar al arrendador con seis meses de antelación, obligándose al pago de la renta correspondiente a dicho periodo, sin que proceda

indemnización alguna. Por acuerdo transaccional de 8 de noviembre de 2012 suscrito únicamente entre la propietaria arrendadora (G.E. Iberia, S.A.) y la arrendataria (Vértice 360 Inmuebles, S.L.U.) se establece la facultad de esta última de ceder el contrato a Telson Servicios Audiovisuales, S.L. siempre que se cumplan una serie de condiciones; en todo caso, VÉRTICE 360 Inmuebles no ha hecho nunca uso de la facultad de cesión por lo que continúa siendo la legítima titular del derecho de arrendamiento.

En virtud del acuerdo firmado el 28 de febrero de 2013 por General Electric Iberia, S.A., Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. y Telson Servicios Audiovisuales, S.L. se establece que las rentas se domicilien en la cuenta bancaria de Telson servicios Audiovisuales, S.L.U. dejando expresamente establecido que dicha domiciliación no supone en ningún caso que se produzca la cesión del arrendamiento a favor de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se interpuso demanda de Juicio Verbal de Desahucio por parte de Telson Servicios Audiovisuales, S.L. contra Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., tramitada ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 64 de Madrid. La Sociedad se opuso a la demanda y se ha dictado Sentencia el 6 de abril de 2015 desestimando la misma con fundamento en las excepciones planteadas por la Sociedad. Se ha presentado recurso de apelación al cual también se ha opuesto la Sociedad, habiendo además impugnado la Sentencia solicitando la condena en costas a la actora. Los Administradores consideran que el recurso planteado confirmará la sentencia resuelta a favor de la Sociedad en primera instancia.

La renta anual de este contrato, en la parte que corresponde al Grupo, asciende aproximadamente a 78 miles de euros (174 miles de euros en el ejercicio 2013).

A continuación se desglosa el total de pagos futuros mínimos por plazos por los arrendamientos operativos que tiene el Grupo al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013:

Miles de euros	31.12.2014	31.12.2013
Importes a pagar por arrendamiento operativo		
Menos de un año	103	232
Entre dos y cinco años	-	97
Más de cinco años	-	-
Total	104	329

9. Patrimonio Neto

a) Capital Social

El 26 de junio de 2013 se celebró la Junta General de Accionistas de Vértice 360º, en la cual se acordó una reducción del capital social de Vértice 360º mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias que lo componen de 0,33 euros por acción a 0,07 euros.

Como consecuencia de esta operación se compensan pérdidas acumuladas de ejercicio anteriores por importe de 24.069 miles de euros y se dota una reserva voluntaria por importe de 56.498 miles de euros.

La adopción de este acuerdo afectó por igual a todas las acciones que componen el capital social de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

Adicionalmente, en la citada Junta General de Accionistas de Vértice 360º, se aprobó un aumento de capital social por compensación de créditos por importe de 1.936 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.662.866 acciones ordinarias nuevas.

Como consecuencia de estas operaciones, el capital social de Vértice 360º quedó fijado en 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los accionistas de la Sociedad son los siguientes:

	Porcentaje de Participación al 31.12.2014	Porcentaje de Participación al 31.12.2013
Accionistas:		
Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.)	25,24%	25,24%
Resto (1)	74,76%	74,76%
Total	100%	100%

(1) El resto de accionistas ostentan un porcentaje de acciones inferior al 10%.

Al 31 de diciembre de 2014, las acciones de la Sociedad se encontraban admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas de Madrid y Barcelona, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos, si bien con fecha 15 de abril de 2014 la CNMV procedió a suspender de manera cautelar su cotización antes de la apertura del mercado, situación que se mantiene a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas.

b) Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad dominante no tiene dotada la reserva legal en su totalidad.

c) Acciones propias

Las acciones propias en cartera se presentan minorando el epígrafe "Patrimonio Neto" del Balance de Situación y son valoradas a su coste de adquisición.

A 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la Sociedad dominante mantenía en titularidad 22.998.466 acciones propias en cartera, representativas del 6,81% del capital, a un precio unitario de 0,113 €, lo que supone un importe total de 2.599 miles de euros.

d) Política de gestión del capital

Como consecuencia de las operaciones descritas en la Nota 1.b, el Grupo ha tenido pérdidas significativas que han supuesto que al 31 de diciembre de 2014 su patrimonio sea negativo. Adicionalmente la deuda neta del Grupo asciende a dicha fecha a 29.007 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Deuda con entidades de crédito	11.696	16.844
Otras deudas	18.762	10.223
(-) Efectivo y otros	(1.451)	(2.418)
Deuda neta	29.007	24.649

Los Administradores están llevando a cabo las acciones que consideren necesarias para recuperar el equilibrio patrimonial y financiero del Grupo (véase Nota 2.f).

e) Intereses minoritarios

El saldo incluido en este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014 y 2013 recoge el valor de la participación de los accionistas minoritarios en las sociedades consolidadas.

Las operaciones que han tenido lugar en este capítulo a lo largo de los ejercicios 2014 y 2013 se resumen en la forma siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Saldo inicial	(59)	31.187
Salida de sociedades del Grupo	-	(29.387)
Resultado del ejercicio	375	27
Otros movimientos	(872)	(1.886)
Saldo Final	(556)	(59)

El desglose de los intereses minoritarios por sociedad participada es el siguiente:

Ejercicio 2014-

	Miles de euros					
	Porcentaje Socios Externos	Patrimonio neto			Resultado atribuible a socios externos	Socios Externos
		Capital	Reservas	Resultado del ejercicio		
Erpin 360, S.L.	9,94%	71	(11.692)	(5.091)	494	(931)
Itesa Producciones, S.L.	50%	7	505	238	(119)	375
Total					375	(556)

Ejercicio 2013-

	Miles de euros					
	Porcentaje Socios Externos	Patrimonio neto			Resultado atribuible a socios externos	Socios Externos
		Capital	Reservas	Resultado del ejercicio		
Erpin 360, S.L.	9,94%	71	(2.993)	(1.128)	(112)	(402)
Itesa Producciones, S.L.	50%	7	404	277	139	343
Total					(27)	(59)

f) Situación patrimonial en la Sociedad dominante

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el patrimonio neto de la Sociedad dominante se encontraba por debajo de la mitad del capital social, debido a las pérdidas incurridas. En base a lo anterior y, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso



Asimismo, al cierre del ejercicio 2014, el Grupo Vértice 360° presenta unos fondos propios negativos por importe de 20.394 miles de euros.

Tal y como se detalla en la nota 1.b, con fecha 15 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice 360 Grados acordó solicitar con carácter voluntario la declaración de concurso de acreedores dada la falta de liquidez suficiente a corto plazo, generando la imposibilidad de atender regularmente al pago de las obligaciones a medida que iban venciendo. Esta situación constituye causa de insolvencia actual y genera el deber legal de solicitud de concurso de acreedores. El acuerdo del Consejo se realizó, pues, en cumplimiento del mandato imperativo contenido en el artículo 5 de la Ley Concursal en tal sentido. Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360°, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

10. Provisiones

La composición detallada de estos epígrafes del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

	Miles de euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Reversiones y Aplicaciones	Saldo Final
Provisión litigios y otros	128	1	-	129
Total Provisiones a Largo plazo	128	1	-	129
Total Provisiones a Corto plazo	-	2	-	2
Total Provisiones	128	3	-	131

El saldo al cierre del ejercicio 2014 se corresponde principalmente con provisiones que han sido dotadas para hacer frente a obligaciones de pago en el largo plazo derivadas de la comunicación de despido ya realizadas a los empleados de las producciones que tenía en curso Erpin, S.L.

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo mantiene litigios para los cuales no se ha registrado provisión, por considerar los Administradores y los asesores legales del Grupo que de la resolución de los mismos no se van a derivar pasivos significativos.

11. Deudas con entidades de crédito

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

	Miles de euros					
	No corriente	Corriente	Total 2014	No corriente	Corriente	Total 2013
Préstamos bancarios	5.580	5.555	11.135	8.764	2.558	11.322
Contratos descontados	-	534	534	282	3.777	4.059
Efectos descontados	-	-	-	286	-	286
Pólizas de crédito y otros	-	-	-	-	1.150	1.150
Subtotal préstamos y pólizas de crédito	5.580	6.089	11.669	9.332	7.485	16.817
Arrendamientos financieros (Nota 5)	-	27	27	-	27	27
Subtotal arrendamientos financieros	-	27	27	-	27	27
Total	5.580	6.116	11.696	9.332	7.512	16.844

El detalle de los límites y vencimientos de las deudas con entidades de crédito por naturaleza son los que se muestran a continuación:

Miles de Euros	Vencimiento	Limite Concedido	Dispuesto con vencimiento a corto plazo	Dispuesto con vencimiento a largo plazo
Préstamos bancarios	2014-2019	11.700	5.555	5.580
Contratos descontados	2014-2015	13.440	534	-
Efectos descontados	Indefinido	1.215	-	-
Arrendamientos financieros (Nota 5)	2014	38	27	-
Total		26.393	6.116	5.580

El detalle de los vencimientos por años del total de la deuda es el siguiente:

	Miles de Euros
Año de Vencimiento	31.12.2014
2015 y anteriores	6.116
2016	3.400
2017	1.864
2018	219
2019 en adelante	97
	11.696

Se han reconocido como deudas con entidades de crédito a corto plazo todas aquellas que estuvieran vencidas al cierre del ejercicio y aquellas con vencimiento en un plazo inferior a un año. Si bien, en las negociaciones que se están manteniendo para llegar a un Convenio con los acreedores, se está planteando un aplazamiento de los pagos a las entidades de crédito en varios años a partir de 2016.

El tipo medio de interés de las pólizas de crédito durante el ejercicio 2014 ha sido de aproximadamente un 5,5% (5,16% en el ejercicio 2013).

Política de Gestión de Riesgo -

Dentro de los riesgos que son gestionados por el Grupo Vértice 360°, podemos distinguir tres grandes líneas de actuación, las orientadas a cubrir los riesgos de mercado, las orientadas a cubrir los riesgos de liquidez y las relativas a cubrir los riesgos de crédito.

Un resumen de las políticas que sigue el Grupo Vértice 360° en la gestión de riesgos es el siguiente:

a. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo tiene un riesgo por tipo de cambio muy poco significativo ya que sólo opera puntualmente en otra moneda distinta al euro. Al 31 de diciembre de 2014, el importe de las cuentas por cobrar y pagar son poco significativas por lo que el impacto por una variación en los tipos de cambio es inmaterial.

b. Riesgo de tasa de interés

Las deudas con entidades financieras se encuentran referenciadas a un tipo de interés de mercado. El Grupo Vértice 360° no tiene contratado ningún tipo de cobertura con impacto material en relación al tipo de interés.

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad de los instrumentos financieros sobre los tipos de interés ante variaciones en más/menos 0,5% en los tipos aplicables, lo que daría lugar a un mayor o menor coste financiero no significativo para el Grupo.

c. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad del Grupo para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

d. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas para el Grupo.

La exposición del Grupo Vértice 360º al riesgo de crédito es atribuible principalmente a las deudas comerciales y diversas, cuyos importes se reflejan en el balance de situación reducido por las provisiones por insolvencias. Las provisiones por insolvencias se determinan atendiendo a los criterios:

- La antigüedad de la deuda.
- El análisis de la capacidad del cliente para devolver el crédito concedido.

La exposición máxima al riesgo de crédito del Grupo, se desglosa a continuación al 31 de diciembre de 2014:

Exposición máxima	Miles de euros
Deudores comerciales	4.808
Deudores diversos	414

El Grupo tiene una concentración del 51% del volumen de sus operaciones en 10 grandes clientes, dada la naturaleza de su actividad.

Debido a la solvencia de las contrapartes, no existe riesgo significativo de crédito al 31 de diciembre de 2014.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

Dada la situación financiera de la sociedad y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso, en el Convenio de acreedores cuyas negociaciones se están desarrollando actualmente.

En relación a la información por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, al 31 de diciembre de 2014, un importe de 6.161 miles de euros de saldo pendiente de pago a los proveedores acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

La información relativa a pagos realizados y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014 y 2013, es la siguiente:

Ejercicio 2014

Miles de euros	Importe	%
Realizados dentro del plazo legal	919	79%
Resto	245	21%
Total de pagos realizados en el ejercicio	1.164	100%
PMPE de pagos (días)	183	
Aplazamiento que a la fecha de cierre sobrepasa el plazo máximo legal	6.161	

Ejercicio 2013 -

Miles de euros	Importe	%
Realizados dentro del plazo legal	9.542	57%
Resto	7.345	43%
Total de pagos realizados en el ejercicio	16.887	100%
PMPE de pagos (días)	138	
Aplazamiento que a la fecha de cierre sobrepasa el plazo máximo legal	4.523	

Los importes correspondientes a 2014 del plazo medio ponderado excedido (PMPE), se han calculado como la relación existente entre los saldos medios de cuentas a pagar durante el ejercicio con respecto al total de compras y servicios realizados en el ejercicio.

En 2013, el plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respecto plazo legal de pago y número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

12. Situación fiscal

Vértice 360º se encontraba en años anteriores acogida al régimen especial de consolidación fiscal, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, resultando ser la entidad dominante del Grupo identificado con el número 220/07 y compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

Dado que varias sociedades del Grupo se encuentran en situación de concurso, no es posible tributar en régimen de consolidación fiscal, y la Administración tributaria ha procedido por tanto a la baja del grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 01 de enero de 2014.

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece entre otras modificaciones, una variación del tipo de gravamen del impuesto, pasando a tributar en 2015 a un 28% y en 2016 y siguientes a un 25%. Este cambio afecta en el ejercicio 2014 principalmente en las partidas de activos y pasivos por impuesto diferido, por lo que los Administradores consideran que no ha tenido un impacto significativo en las presentes cuentas anuales consolidadas.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico-contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

a) Saldos mantenidos con Administraciones Públicas

El detalle de los saldos mantenidos por el Grupo con las Administraciones Públicas deudoras y acreedoras al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 es el que se detalla a continuación:

	Miles de Euros			
	31.12.2014		31.12.2013	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
H.P. deudora por impuestos	-	367	-	241
Administraciones Públicas, deudoras	-	367	-	241
Pasivos por diferencias temporarias	3	-	4	-
H.P. acreedora por impuestos	-	12.940	9.478	4.343
Administraciones Públicas, acreedoras	3	12.940	9.482	4.343

Dentro del saldo de Hacienda Pública acreedora por impuestos corrientes a corto plazo se recoge la deuda tributaria por Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de no Residentes respecto de las que durante los ejercicios 2013 y 2014 se han obtenido acuerdos de concesión de aplazamiento y fraccionamiento de pago. Adicionalmente se recogen en esta cuenta los impuestos corrientes devengados durante el ejercicio 2014.

Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT concedió a Vértice 360º la concesión de aplazamiento de pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF que Vértice había solicitado. El acuerdo de concesión está condicionado a la formalización de las siguientes garantías:

- Hipoteca inmobiliaria por un importe de 1.000 miles de euros.
- Otras garantías por importe de 12.399 miles de euros. Se relacionan a continuación:
 - Prenda sobre 8.861.712 acciones representativas del capital social de Vértice.
 - Pignoración de los derechos de crédito derivados de las distribuciones a las que la entidad tenga derecho a percibir en su condición de socio de VSA hasta la total cancelación de la deuda.
 - Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de la ampliación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de Entidades Locales y CCAA.
 - Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.
 - Compromiso de no ceder a terceras personas los derechos de crédito que a fecha 9 de abril de 2013 no se encuentren cedidos derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.

Durante el ejercicio 2014, el Grupo no ha hecho frente a los pagos a realizar a la AEAT conforme al acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento concedido. Ello supone la cancelación del citado acuerdo y por tanto la exigibilidad del total del importe de la deuda aplazada, y conforme a ello el importe clasificado como no corriente ha sido reclasificado como corriente.



Con la aprobación de la solicitud de concurso voluntario de acreedores se está a la espera de un nuevo acuerdo con la Administración pública que se está negociando a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas con una nueva propuesta de aplazamiento.

b) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, es la siguiente:

Ejercicio 2014 –

	Miles de euros			
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(12.343)			
de operaciones continuadas	Aumentos	Disminuciones	Total	Total
Impuesto sobre Sociedades			147	-
Diferencias permanentes:	69.282	-	69.282	-
Diferencias temporales:	308	(132)	176	-
Con origen en el ejercicio-	307	(34)	273	-
Con origen en ejercicios anteriores-	1	(98)	(97)	-
Eliminaciones de consolidación fiscal	(177)			-
Eliminaciones de consolidación contable	(69.458)			-
Compensación de bases imponibles negativas	(38)			-
Base imponible fiscal	(11.843)			-

Ejercicio 2013 -

	Miles de euros			
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(60.983)			-
de operaciones continuadas	Aumentos	Disminuciones	Total	Total
Impuesto sobre Sociedades			623	-
Diferencias permanentes:	285	(19.514)	(19.229)	-
Diferencias temporales:	1.302	(738)	564	-
Con origen en el ejercicio-	1.302	-	1.301	-
Con origen en ejercicios anteriores-	-	(738)	(738)	-
Eliminaciones de consolidación fiscal	14			-
Eliminaciones de consolidación contable	34.473			-
Base imponible fiscal	(44.538)			-

En el ejercicio 2014 las diferencias permanentes se corresponden principalmente con el registro de un ajuste positivo de 60.474 miles de euros en concepto del deterioro de los distintos créditos, tanto financieros como comerciales, que mantienen las empresas del grupo.

En el ejercicio 2013 las diferencias permanentes corresponden principalmente a la diferencia generada por la venta de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. En el ejercicio 2012 la pérdida que la Sociedad soportó por la provisión de su inversión en la citada sociedad participada se trataba de una pérdida no deducible en dicho ejercicio por lo que se incluyó como diferencia permanente positiva. En el ejercicio 2013 se produce la enajenación de la participación en VSA (véase Nota 1.b) y esa pérdida se convierte en deducible por lo que se incluye como diferencia permanente negativa.

Las diferencias temporarias se corresponden principalmente con (i) dotaciones a provisiones consideradas no deducibles a efectos del Impuesto sobre Sociedades (ii) reversión de ajustes temporales de ejercicios anteriores correspondientes a provisiones que han devenido deducibles y (iii) la limitación a las amortizaciones fiscalmente deducibles del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias para los ejercicios 2013 y 2014 prevista en artículo 7 de la Ley 16/2012.

c) Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):

	2014	2013
Resultado contable antes de impuestos operaciones continuadas	(12.196)	(60.360)
Diferencias permanentes	69.282	(19.229)
Eliminaciones de consolidación contable	(69.007)	34.473
Cuota al 30%	-	-
Impacto diferencias temporarias	-	-
Regularización IS ejercicios anteriores	-	-
Deterioro créditos fiscales	-	(623)
Otros	(147)	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(147)	(623)

Al cierre del ejercicio 2014, el resultado antes de impuestos consolidado es negativo por importe de 12.196 miles de euros. En base a la evaluación realizada por los Administradores, no procede el reconocimiento en el Balance de Situación de activos por impuesto diferido resultantes del 30% del total de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio netos de las diferencias permanentes generadas en 2014 al considerar que no es probable que se generen en el futuro bases imponibles positivas que permitan su aplicación.

Durante el ejercicio 2013 los Administradores del Grupo procedieron a registrar una pérdida por deterioro de los créditos fiscales por diferencias temporarias pendientes de aplicar de las sociedades que pertenecían al Grupo Fiscal por importe de 623 miles de euros, ya que no se garantiza su recuperabilidad futura (véase Nota 12.d).

d) Activos por impuestos diferidos no registrados

Los Administradores del Grupo no han registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido generados por las sociedades que formaban parte de este grupo de consolidación fiscal, al considerar que su compensación futura no cumple con los requisitos de probabilidad previstos en la norma contable.

El detalle de dichos activos no registrados para cada una de las sociedades que integraban el grupo fiscal en el ejercicio 2013 es el siguiente:

NIF	Compañía	BINS GRUPO FISCAL V360							
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total conso
A84856947	Vértice 360	1.838	-	-	662	1.074	9.563	33.334	46.471
B85230423	Erpin	-	-	3.236	476	1.499	1.618	1.341	8.170
B82362294	Telespan	-	-	-	-	464	3.087	107	3.658
B82903568	Espacio 360	-	-	-	-	98	134	-	232
B85624740	Vértice Inmuebles	-	-	-	-	49	85	-	133
B84331925	Vértice Contenidos	-	-	-	-	1.435	1.935	41	3.411
B60348331	Vértice Cine	1.060	-	20.388	-	562	4.800	8.665	35.474
B85328581	Vértice Live	-	-	190	756	122	28	77	1.174
B64594427	Vértice Films	-	-	601	-	258	52	73	983
B40237265	Vértice Sales	-	-	7	49	143	294	59	552
B86191046	Vértice Interactiva	-	-	-	-	-	1	1	2
B86191053	Vértice Global Investments	-	-	-	-	-	1	1	2
	TOTAL	2.897	-	24.423	1.943	5.703	21.599	43.698	100.263

NIF	Compañía	DEDUCCIONES GRUPO FISCAL V360							
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total conso
A84856947	Vértice 360	-	-	363	-	-	-	-	363
B85230423	Erpin	-	-	-	58	18	22	-	98
B82362294	Telespan	-	133	169	532	-	600	-	1.434
B60348331	Vértice Cine	-	59	-	43	-	-	-	102
B64594427	Vértice Films	-	-	-	-	76	-	-	76
	TOTAL	-	192	532	633	94	622	-	2.073

Asimismo, las bases imponible negativas de las sociedades del Grupo previstas para el ejercicio 2014 serán incluidas en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2014. Estas declaraciones serán presentadas previsiblemente dentro de los 25 primeros días del mes de julio de 2015. Por tanto, las BINS y deducciones generadas en el periodo impositivo 2014 no se han acreditado aún ante la Administración tributaria.

Adicionalmente, previamente a la formación del grupo de consolidación fiscal a partir del ejercicio 2007, las sociedades del Grupo Vértice 360° generaron los siguientes activos por impuestos diferidos que no fueron activados:

	Miles de Euros	Vencimiento
Bases imponible negativas	21.250	
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (2006)	1.273	2024
Vértice Cine, S.L.U. (2006)	18.261	2024
Vértice Films, S.L.U. (2007)	204	2025
Vértice Cine, S.L.U. (2007)	1.021	2025
Vértice Films, S.L.U. (2008)	374	2026
V360 Inmuebles, S.L.U. (2009)	84	2027
Vértice Contenidos, S.L.U. (2009)	5	2027
V360 Inmuebles, S.L.U. (2010)	29	2028
Deducciones pendientes	796	
Telespan 2000, S.L.U. (2005)	125	2020
Telespan 2000, S.L.U. (2006)	62	2021
Vértice Cine, S.L.U. (2006)	15	2021
Telespan 2000, S.L.U. (2007)	352	2022
Vértice Cine, S.L.U. (2007)	242	2022
Total activos por impuesto diferido no registrados	22.046	

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece también una modificación en cuanto al vencimiento de las bases imponible negativas,

pasando de los 18 años que estaba establecido a no tener vencimiento, por lo que el Grupo podrá recuperar las bases imponibles a medida que genere beneficios en el futuro.

e) Pasivos por impuestos diferidos

El movimiento del epígrafe "Pasivos por impuestos diferidos" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Saldos al 31.12.2013	Adiciones	Retiros	Saldo al 31.12.2014
Pasivos por impuestos diferidos	4	-	(1)	3
Total pasivo por impuesto diferido	4	-	(1)	3

f) Ejercicios abiertos a inspección

Según establece la legislación vigente, los impuestos no se consideran definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2014 el Grupo tiene abiertos a inspección los ejercicios 2010 y siguientes del impuesto sobre las ganancias y los ejercicios 2011 y siguientes de los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores del Grupo consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales consolidadas.

13. Saldos con entidades vinculadas

El desglose de los saldos con entidades vinculadas al Grupo al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 se muestra a continuación:

	31.12.2014		31.12.2013	
	Corto Plazo		Corto Plazo	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Empresas vinculadas:				
Ezentis, S.A. (antes Avánzit, S.A.)	96	98	63	492
	96	98	63	492

14. Ingresos

El detalle del importe neto de la cifra de negocios del Grupo por segmento se desglosa a continuación:

Miles de euros	2014	2013
Importe neto de la cifra de negocios Cine	3.209	3.884
Importe neto de la cifra de negocios TV	58	2.161
Otros (*)	2.008	2.249
Total importe neto de la cifra de negocios	5.275	8.294

(*) Se incluye principalmente la actividad desarrollada por la sociedad ITESA, así como el importe neto de las sociedades de corporativo, y ajustes y eliminaciones del proceso de consolidación.

El desglose del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2014 y 2013 por categorías de ingresos es el siguiente:

Miles de euros	2014	2013
Ingresos por Ventas	3.267	2.214
Ingresos por prestación de servicios	4.465	6.103
Otros ingresos, ajustes y eliminaciones	(2.457)	(23)
Total importe neto de la cifra de negocios	5.275	8.294

La reducción sufrida en el volumen de negocios del Grupo entre los ejercicios 2014 y 2013 se debe fundamentalmente a la crisis económica que ha afectado a los sectores de Televisión y Cine, en los que opera el Grupo.

15. Otra información

a) Gastos de Personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Sueldos y salarios	2.031	3.262
Cargas sociales	503	835
Indemnizaciones	76	329
Otros gastos sociales	4	4
Total	2.614	4.430

El número medio de empleados del Grupo de los ejercicios 2014 y 2013, distribuido por categorías profesionales, es el siguiente:

	2014	2013
Dirección general y jefaturas	3	3
Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros	18	111
	21	114

El decremento registrado en el número medio de empleados del ejercicio 2014 respecto al del ejercicio 2013 se debe fundamentalmente a la reducción de plantilla como consecuencia de la reestructuración iniciada por el Grupo en el ejercicio 2012.

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2014 y 2013, detallada por categorías, es la siguiente:

	31.12.2014		31.12.2013	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección general y jefaturas	3	-	2	-
Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros	9	7	9	17
	12	7	11	17

El Grupo no ha mantenido durante los ejercicios 2014 y 2013, empleados con discapacidad mayor o igual del 33%.

b) Otros gastos de explotación

El detalle de los gastos de servicios exteriores de los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Servicios profesionales independientes	656	1.985
Arrendamientos y cánones	213	245
Publicidad	8	105
Transportes	5	58
Variación provisiones de tráfico	262	(32)
Otros gastos de explotación	694	843
Total	1.838	3.204

La reducción de este epígrafe recoge el efecto principalmente de la reducción de la actividad que ha tenido lugar en los segmentos de Cine y Televisión, en los que opera el Grupo.

c) Honorarios percibidos por la sociedad de auditoría

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Vértice 360° y sociedades dependientes por el auditor principal, así como por otras entidades vinculadas al mismo para los ejercicios 2014 y 2013 se presentan:

Miles de Euros	2014	2013
Servicios de Auditoría	68	140
Otros servicios de Verificación	-	28
Total servicios de Auditoría y Relacionados	68	168
Otros Servicios	-	225
Total Servicios Profesionales	68	393

Dentro del epígrafe "Otros servicios" correspondiente al ejercicio 2013, se incluyen los honorarios percibidos por la prestación de servicios de apoyo a los trabajos realizados internamente por la Dirección del Grupo en el análisis y preparación de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad dominante.

16. Resultado financiero neto

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2014 y 2013, en función del origen de las partidas que lo conforman es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Intereses e ingresos asimilados	-	2
Otros ingresos financieros	1	1.000
Total Ingresos Financieros	1	1.002
Gastos financieros y asimilados	(354)	(2.010)
Total Gastos financieros	(354)	(2.010)
Diferencias de cambio	(10)	5
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado financiero	(217)	(1.716)
Resultado financiero	(580)	(2.719)

El descenso de la partida de gastos financieros se debe principalmente a que debido a la situación de concurso en la que se encuentran la mayoría de las sociedades del grupo, éstas dejaron de devengar intereses.

17. Operaciones interrumpidas

Durante el ejercicio 2013 el Grupo procedió a la venta de su participación del 50,01% en el segmento de Servicios Audiovisuales (véase Nota 1.b). Conforme a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, la venta de dicha actividad fue clasificada como una operación interrumpida.

Los principales impactos en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014 relacionados con la venta de la participación en VSA han sido descritos en la Nota 3.

Los ingresos, gastos y resultado antes de impuestos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas en el epígrafe de operaciones continuadas son los siguientes:

Detalle de ingresos y gastos por operaciones interrumpidas (Miles de Euros)

	Ejercicio 2013
Importe neto de la cifra de negocios	36.855
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	95
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-
Aprovisionamientos	(7.915)
Otros ingresos de explotación	2.810
Gastos de personal	(19.409)
Otros gastos de explotación	(6.725)
Amortización del inmovilizado	(3.364)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-
Excesos de provisiones	-
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	153
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.500
Ingresos financieros	91
Gastos financieros	(505)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	-
Diferencias de cambio	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(8.141)
RESULTADO FINANCIERO	(8.555)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(6.055)
Impuestos sobre Beneficios	-
RESULTADO ATRIBUIBLE A SOCIOS MINORITARIOS	(1.545)
RESULTADO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(7.600)

Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de explotación, de inversión y financiación de las actividades interrumpidas son los siguientes:

Detalle de flujos de efectivo correspondientes a operaciones interrumpidas (Miles de Euros)

	Ejercicio 2013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	4.162
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	2.799
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(13.468)

18. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2014, el Grupo tiene comprometidas garantías presentadas ante terceros por importe de 4.380 miles de euros (17.243 miles de euros en 2013), correspondientes en su mayor parte a avales prestados por la Sociedad ante las entidades de crédito para garantizar los importes dispuestos en la financiación del Grupo. Adicional a esto, la Sociedad cuenta con garantías afectas al inmovilizado tal como se describen en las Notas 5 y 7.

Los Administradores de la Sociedad estiman que de los avales anteriormente descritos no se derivará ninguna obligación de pago para las sociedades consolidadas que no se encuentre ya provisionada, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por el Grupo.

19. Beneficio (pérdida) por acción

El beneficio (pérdida) básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos y minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior:

	31.12.2014	31.12.2013
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio (miles de euros)	(11.968)	(68.610)
Número medio ponderado de acciones en circulación (acciones)	316.787.909	316.787.909
Beneficio (pérdida) básico por acción (euros)	(0,04)	(0,22)

El beneficio (pérdida) diluido por acción se determina de forma similar al beneficio (pérdida) básico por acción, pero el número medio ponderado de acciones en circulación se ajusta para tener en cuenta el efecto dilutivo potencial de las opciones sobre acciones, warrants y deuda convertible en vigor al cierre del periodo. El Grupo Vértice 360º no tiene emitido ningún instrumento de este tipo, por lo que el beneficio básico por acción coincide con el beneficio diluido.

20. Información por segmentos

a) Criterios de segmentación

Los Administradores a la fecha de aprobación de estas cuentas anuales consolidadas consideran que en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo 12 de la NIIF 8: características económicas de los diferentes segmentos, la naturaleza de sus procesos de producción, el tipo de clientes de sus productos y servicios, y los métodos usados para distribuir o prestar sus servicios, los segmentos de negocio que existen en el Grupo son los siguientes:

Segmentos principales de negocio-

1. Cine: Su actividad comprende todas las operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión.

2. Televisión: comprende las actividades de producción de contenidos para las cadenas de televisión (cadenas nacionales, autonómicas, locales, canales temáticos, etc.) entre los que se distinguen:

- Series de ficción y documentales
- Programas de entretenimiento en general (variedades, debates, cocina, etc.)
- Concursos

3. Otros segmentos: incluye las actividades corporativas realizadas dentro de la Sociedad.

b) Información por segmentos de negocio

Según se indica en la nota 14, el importe de las ventas del segmento de televisión en el ejercicio 2014 ha ascendido a 58 miles de euros. Como consecuencia, no se considera relevante la información relativa al desglose de los indicadores financieros por segmento de negocio en este ejercicio.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades durante el ejercicio 2013

	CINE	TV	OTROS	TOTAL
Ingresos de explotación	3.884	2.161	2.531	8.576
Ingresos de explotación procedentes de clientes	3.881	2.157	2.538	8.576
Ingresos de explotación entre segmentos	3	4	(7)	-
Aprovisionamientos	(590)	(596)	(1.712)	(2.898)
Gastos de Personal	(512)	(1.072)	(2.846)	(4.430)
Otros gastos	(1.776)	(1.602)	174	(3.204)
Resultado Financiero	(1.479)	(153)	(1.087)	(2.719)
Resultado antes de impuestos	(10.698)	(1.389)	(48.274)	(60.360)
Otra información:				
Adiciones/enajenaciones de activos fijos	(7.048)	(75)	(45.185)	(52.308)
Amortizaciones	(3.178)	(51)	(148)	(3.377)
Operaciones discontinuadas	-	-	(7.600)	(7.600)
Activo:				
Total activo consolidado	28.958	5.403	(3.821)	30.540
Pasivo:				
Deuda financiera	11.160	591	5.094	16.845
Pasivo Consolidado	37.402	9.724	(9.448)	37.678

(*)El segmento de "Otros" incluye la actividad corporativa, la actividad interactiva, y sociedades de contenidos prácticamente sin actividad, así como los ajustes y eliminaciones de consolidación.

Tras los acuerdos descritos en la Nota 1.b, durante el ejercicio 2013 se ha producido la desinversión en el 50,01% del capital de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. y sociedades dependientes. En consecuencia, el segmento de Servicios Audiovisuales presenta saldos y transacciones nulos al 31 de diciembre de 2013.

21. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

a) Retribuciones al Consejo de Administración

Durante los ejercicios 2014 y 2013, las sociedades consolidadas han devengado los siguientes importes por retribuciones a los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360º:

	Miles de euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Retribución fija	262	255
Dietas	136	133
Total	398	388

La retribución corresponde a la recibida por los diferentes miembros del Consejo de Administración durante su permanencia en el mismo.

Las modificaciones en la composición de dicho órgano durante el ejercicio 2014 han sido las siguientes:

Nombre	Fecha Nombramiento	Fecha Cese/Dimisión
Rosa Sanchez García-Tizón	27 de febrero de 2013	28 de agosto de 2014
Alfred Michael Collado	28 de agosto de 2014	-

b) Retribuciones a la Alta Dirección

A continuación, se muestra un cuadro con la remuneración percibida por los altos directivos (sin incluir a los Consejeros ejecutivos) de Vértice 360° durante el ejercicio 2014 y 2013:

	Miles de euros	
	2014	2013
Retribución fija	-	308
Retribución variable	-	-
Otros	-	-
Total	-	308

Durante el ejercicio 2014 no ha estado vigente ningún contrato de alta dirección. Las funciones de alta dirección han sido asumidas por el Consejo de Administración.

c) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de Vértice 360°, S.A. del pasado 26 de junio de 2012, se acordó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implementase, desarrollase, formalizase, ejecutase y liquidase un plan de retribución variable para el periodo 2012-2014 (Bono Estratégico), adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para su plenitud de efectos.

En este sentido el plan de retribución variable 2012-2014 descrito anteriormente no ha sido desarrollado ni implementado a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas por parte del Consejo de Administración de la Sociedad dominante, estando pendiente también la designación de beneficiarios. Por tanto, a la fecha actual el Grupo todavía no ha incurrido en obligaciones derivadas de dicho acuerdo. En consecuencia no se incluyen desgloses relativos al mismo en las cuentas anuales consolidadas ni se desglosan cuestiones relativas al cumplimiento de las condiciones contenidas en el mismo, pues dichas condiciones no han sido desarrolladas ni formalizadas por el Consejo de Administración.



d) Deberes de lealtad

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital se señala que ni los miembros del Consejo de Administración ni las personas vinculadas a ellos (art. 231 LSC) están en situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360° o de su equipo directivo ha sido designado para su cargo en virtud de algún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores o cualquier otra persona.

Finalmente, ningún Consejero mantiene participación alguna en sociedades dependientes del Grupo Vértice 360°.

Según los datos de que dispone la Sociedad, Consejeros y miembros del equipo directivo al 31 de diciembre de 2014 son propietarios a título individual, directa o indirectamente, de las acciones de Vértice 360° que se recogen en la tabla siguiente:

Nombre	Cargo	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	Total	% sobre el total de derechos de voto
Alfred Michael Collado	Consejero	440.000	-	440.000	0,13%
Manuel Díaz Martínez	Consejero	1.000	-	1.000	0,00%
José Miguel Fernández Sastrón	Consejero	1.000	-	1.000	0,00%
Jesús Peregrina Barranquero	Consejero	1.000	-	1.000	0,00%
Juan Ignacio Peinado	Consejero	4.000	-	4.000	0,00%

22. Hechos posteriores

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio que afecten al Grupo..



ANEXO I

SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN: DICIEMBRE 2014

Sociedad	Domicilio	Actividad	Método consolidación	% Derechos de Voto Controlados por la Sociedad	
				Directos	Indirectos
<i>Integración global</i>					
Vértice Cine, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión.	Integración Global	-	100%
Telespan 2000, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales.	Integración Global	-	100%
Vértice Films, S.L.U. (antes denominada Notro Productions, S.L.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas.	Integración Global	-	100%
Ilesa Producciones, S.L.	Marqués del Puerto, 4. 2º derecha. 48009 (Bilbao)	Prestación de servicios técnicos de producción y realización audiovisual	Integración Global	-	50%
Erpin 360 S.L. (antes denominada Notro TV, S.L.U.)	Marqués del Puerto, 4. 2º derecha. 48009 (Bilbao)	Producción de series y programas de televisión.	Integración Global	-	90%
Espacio 360, S.L.U. (antes denominada Simple Bloc, S.L.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de servicios de publicidad y de agencia o intermediación en el ámbito de la publicidad.	Integración Global	-	100%
Vértice Live, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción, explotación y distribución de obras teatrales.	Integración Global	-	100%
V360 Inmuebles, S.L.U. (antes denominada Amazing Experience, S.L.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de todo tipo de servicios inmobiliarios	Integración Global	100%	
Vértice Sales Agent, S.L.U. (antes denominada Vértice Worldwide, S.L.U.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales.	Integración Global	-	100%
Vértice Contenidos S.L.U. (antes denominada V & O Medios TV Films, S.L., Unipersonal)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión, video-cassettes, discos, DVDs, etc. Compraventa de inmuebles.	Integración Global	100%	-
Vértice Interactiva S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades audiovisuales, de radio y televisión y, en especial, la prestación de servicios técnicos, servicios on line y servicios de adaptación y/o desarrollo de hardware y software, y en general, de adaptación y desarrollo de contenidos digitales de gestión, generación, procesamiento, difusión, distribución y comercialización de contenidos digitales de todas clases. La prestación de toda clase de servicios de producción y post-producción de obras y grabaciones audiovisuales y de espectáculos escénicos. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos y, especialmente, los referidos al ámbito de la comunicación empresarial y ocio.	Integración Global	100%	-
Vértice Global Investments, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	La adquisición y otorgamiento de cesiones o licencias de derechos de propiedad intelectual e industrial para la explotación comercial de obras audiovisuales o escénicas, formatos televisivos, y en general, cualquier tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. El asesoramiento en material de producción, distribución y explotación de obras y grabaciones audiovisuales en todos los soportes, formatos de obras, y grabaciones audiovisuales, así como cualquier otro tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. La producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales en cualquier soporte, formato y medio de difusión.	Integración Global	100%	-

ANEXO I

SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN: DICIEMBRE 2013

Sociedad	Domicilio	Actividad	Método consolidación	% Derechos de Voto Controlados por la Sociedad Dominante	
				Directos	Indirectos
<i>Integración global</i> Vértice Cine, S.L.U.	Diputación nº 37-39, Local 2º 08015 (Barcelona)	Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión.	Integración Global	-	100%
Telespan 2000, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales.	Integración Global	-	100%
Vértice Films, S.L.U. (antes denominada Notro Productions, S.L.)	Diputación nº 37-39, Local 2º 08015 (Barcelona)	Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas.	Integración Global	-	100%
Ilesa Producciones, S.L.	Marqués del Puerto, 4. 2º derecha. 48009 (Bilbao)	Prestación de servicios técnicos de producción y realización audiovisual	Integración Global	-	50%
Eirpin 360, S.L. (antes denominada Notro TV, S.L.U.)	Parque Tecnológico de Vizcaya, Edificio 206 A, Planta Baja, Zamudio 48170 (Vizcaya)	Producción de series y programas de televisión.	Integración Global	-	90%
Espacio 360, S.L.U. (antes denominada Simple Bloc, S.L.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de servicios de publicidad y de agencia o intermediación en el ámbito de la publicidad.	Integración Global	-	100%
Vértice Live, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción, explotación y distribución de obras teatrales.	Integración Global	-	100%
V360 Inmuebles, S.L.U. (antes denominada Amazing Experience, S.L.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de todo tipo de servicios inmobiliarios	Integración Global	100%	
Vértice Sales Agent, S.L.U. (antes denominada Vértice Worldwide, S.L.U.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales.	Integración Global	-	100%
Vértice 360 USA, INC	2600 Douglas Rd 400. Coral Gable, Florida 33134 (Estados Unidos)	Filial en Estados Unidos de Vértice 360º	Integración Global	-	100%
Vértice Contenidos S.L.U. (antes denominada V & O Medios TV Films, S.L., Unipersonal)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión, video-cassettes, discos, DVDs, etc. Compraventa de inmuebles.	Integración Global	100%	-

ANEXO I

SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN: DICIEMBRE 2013

Sociedad	Domicilio	Actividad	Método consolidación	% Derechos de Voto Controlados por la Sociedad Dominante	
				Directos	Indirectos
Vértice Interactiva S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades audiovisuales, de radio y televisión y, en especial, la prestación de servicios técnicos, servicios on line y servicios de adaptación y/o desarrollo de hardware y software, y en general, de adaptación y desarrollo de medios digitales de gestión, generación, procesamiento, difusión, distribución y comercialización de contenidos digitales de todas clases. La prestación de toda clase de servicios de producción y post-producción de obras y grabaciones audiovisuales y de espectáculos escénicos. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos y, especialmente, los referidos al ámbito de la comunicación empresarial y ocio.	Integración Global	100%	-
Vértice Global Investments, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	La adquisición y otorgamiento de cesiones o licencias de derechos de propiedad intelectual e industrial para la explotación comercial de obras audiovisuales o escénicas, formatos televisivos, y en general, cualquier tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. El asesoramiento en material de producción, distribución y explotación de obras y grabaciones audiovisuales en todos los soportes, formatos de obras, y grabaciones audiovisuales, así como cualquier otro tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. La producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales en cualquier soporte, formato y medio de difusión.	Integración Global	100%	-
<i>Integración proporcional</i> Butaca Stage, S.L.	Francisc Macià, 7. Piso 19. 08029 (Barcelona)	Producción de obras teatrales.	Integración Proporcional	-	40%

VÉRTICE 360º, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2014

La evolución de la economía española durante el ejercicio 2014 ha dado muestras de recuperación y ya se puede confirmar que España ha salido de la recesión. Si bien los indicadores económicos básicos (principalmente el desempleo) siguen mostrándose preocupantes, han seguido una tendencia positiva que parece suponer un punto de inflexión encaminado hacia un nuevo ciclo expansivo.

La evolución del mercado publicitario en los últimos ejercicios ha venido marcada por una contracción sin precedentes, lo que ha supuesto crecimientos negativos en niveles de dos dígitos. Este hecho ha supuesto, entre otros, una importante reducción de la demanda en cuanto a producción de contenidos para televisión. Sin embargo, durante el año 2014 el mercado cinematográfico se ha empezado a recuperar.

En este sentido, los resultados alcanzados por Grupo Vértice 360º durante el ejercicio 2014 deben enmarcarse dentro de la difícil situación que atraviesa la economía española en general y los mercados en los que opera en particular. Asimismo, hay que tener en cuenta la difícil situación financiera que atraviesa la sociedad tras la declaración de concurso voluntario durante el ejercicio, lo que le dificulta acometer nuevos proyectos, teniendo una incidencia negativa en el resultado.

Son de destacar los siguientes aspectos:

El EBITDA en el período FY14 ha alcanzado los 17 mil euros, como consecuencia de las medidas de reestructuración iniciadas en el ejercicio 2013. El resultado neto del período se sitúa en una pérdida por importe de 12 millones de euros, que incluye 4,3 millones de euros de amortizaciones y consumos de derechos audiovisuales y 7,3 millones de euros correspondiente al deterioro registrado en el ejercicio de los derechos audiovisuales ajustando su valoración según una actualización de los flujos netos de caja futuros.

Por lo que respecta a la generación de caja, el flujo de caja de las operaciones ascendió a 0,8 millones de euros, -3,7 millones de euros en FY13.



1.1 PRINCIPALES MAGNITUDES DEL EJERCICIO 2014 (FY14)

Las principales magnitudes de Grupo Vértice 360° para el periodo indicado se presentan en las tablas siguientes.

	2014	2013	Var. %
INGRESOS DE EXPLOTACION	6,0	8,6	-30,0%
EBITDA	0,0	-2,0	100,9%
Margen EBITDA	0,3%	-22,8%	-101,2%
RESULTADO NETO	-12,0	-68,6	82,6%
DEUDA NETA	10,2	14,4	-29,0%
FONDO DE MANIOBRA	-18,9	-5,9	-223,1%
CAPEX	0,2	2,0	-90,1%

Datos en millones de euros

- Los ingresos de explotación del Grupo Vértice en el ejercicio 2014 se han situado en 6,0 mn de € vs 8,6 mn de € de 2013 (-30%), debido principalmente a la caída de los ingresos en el área de televisión.
- El EBITDA por su parte se situó en -0 mn de € vs -2,0 mn de € de 2013, como consecuencia de la reducción de costes de estructura llevada a cabo en el ejercicio
- Los resultados netos de 2014 mejoran significativamente con respecto a 2013 como consecuencia del deterioro de los fondos de comercio, derechos audiovisuales y otros resultados extraordinarios realizados en el ejercicio anterior
- El resultado neto de -12 mn de € en 2014 se produce principalmente como consecuencia de los gastos en amortizaciones (4,3 mn de €), los deterioros (-7,4 mn de €) y los resultados financieros negativos (-0,4 mn.de €).
- La deuda financiera neta se ha situado en 10 mn € vs 14 mn € de cierre de 2013, lo que supone un descenso del 29% continuando con el objetivo de reducir el endeudamiento. Esta variación se produce principalmente por la reducción del importe de contratos descontados, como consecuencia de los cobros de clientes realizados en el ejercicio.
- El Fondo de Maniobra mejora pasa de 6 mn€ negativos en 2013 a 19 mn€ negativos en 2014. Se ha reclasificado íntegramente la deuda con Hacienda que estaba a largo plazo en 2013. Además, hay que tener en cuenta el traspaso a corto plazo de las deudas con entidades de crédito.

AS

1.2 CUENTA DE RESULTADOS

Un análisis comparativo de las principales magnitudes de la cuenta de resultados es el siguiente:

	2014	2013	Var %
Ingresos de Explotación	6.039	8.576	-29,6%
EBITDA	17	-1.957	100,9%
Margen EBITDA	0,3%	-22,8%	101,2%
EBIT	-11.616	-57.641	79,8%
Margen EBIT	-192,3%	-672,1%	71,4%
Resultados Financieros	-580	-2.718	78,7%
BAI	-12.196	-60.359	79,8%
Margen BAI	-202,0%	-703,8%	71,3%
Socios minoritarios	375	-27	
Impuestos	-147	-623	
Discontinuas	0	-7.600	n.s.
Rdo. NETO DE LA DOMINANTE	-11.968	-68.609	82,6%

*En miles de Euros

Ingresos de Explotación

Los ingresos de explotación disminuyeron en un -30% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, alcanzando los 6 millones de euros.

El desglose de la cifra de ingresos de explotación de las diferentes divisiones son los siguientes:

	2014	2013	Var %
Contenidos	4.100	6.533	-37,2%
Otros	1.939	2.043	-5,1%

Contenidos: En el periodo se ha realizado tan sólo un estreno de cine correspondiente al título Joe. No ha habido, sin embargo ninguna producción propia en este segmento. La nueva contratación, por parte de las cadenas de Tv públicas y privadas, de títulos de cine correspondientes al catálogo se ha visto afectada con relación al mismo periodo del

ejercicio anterior, como consecuencia de la falta de inversión en nuevos títulos y por la situación concursal de la sociedad.

Otros: Bajo el epígrafe de otros se incluyen las cifras relativas al área corporativa y resto de líneas de negocio de reducida dimensión, así como los ajustes de consolidación.

EBITDA

El EBITDA del periodo se situó en 17 miles de euros, frente a los -2 millones del mismo periodo del ejercicio anterior, debido principalmente a los costes de restructuración soportados en el ejercicio anterior.

Amortizaciones

Las amortizaciones en FY14 han supuesto 4,3 millones de euros, frente a los 3,4 millones de euros de FY12.

La amortización de los derechos sobre contenidos (principalmente de cine y televisión) en FY14 ha supuesto en total 4,2 millones de euros, frente a los 2,7 millones del mismo periodo de 2013

EBIT

El EBIT alcanzó la cifra de -12 millones de euros frente a los -57,6 millones del mismo periodo del año anterior, motivado por los deterioros registrados en 2013 y como continuación del ajuste de gastos realizado en el ejercicio.

1.3 EVOLUCIÓN POR ÁREAS DE NEGOCIO

1.3.1. Contenidos

La división de Contenidos incluye las líneas de negocio de Televisión y Cine, principalmente.

La actividad de Televisión prácticamente no tuvo ninguna relevancia en el ejercicio 2014, frente a los 2 millones de euros del ejercicio anterior. Los ingresos del área de televisión disminuyen como consecuencia de la no renovación de diversos contratos que se venían desarrollando.

La actividad de Cine alcanzó los 3,1 millones de euros, frente a los 3,9 millones de euros de FY13. Durante el ejercicio tan sólo se ha realizado un estreno y no ha habido producciones propias de películas durante el periodo.

Bajo el epígrafe Otros se encuadran el resto de áreas de dimensión más reducida.



1.4 BALANCE DE SITUACIÓN

<u>Activo</u>	2014	2013	Var %
Activo no corriente	5.586	16.869	-66,9%
Inmovilizado material	609	625	-2,6%
Fondo de Comercio	514	514	0,0%
Otros activos intangibles	4.102	15.126	-72,9%
Activos financieros	361	604	-40,2%
Activo corriente	7.153	12.880	-44,5%
Existencias	480	778	-38,3%
Deudores	5.222	9.684	-46,1%
Efectivo y equivalente al efectivo	1.451	2.418	-40,0%
TOTAL ACTIVO	12.739	29.749	-57,2%
<u>Pasivo</u>			
Patrimonio Neto	-20.394	-7.928	157,2%
Capital y Reservas	-7.870	60.740	-113,0%
Resultado de la dominante	-11.968	-68.609	-82,6%
Minoritarios	-556	-59	842,4%
Pasivos no corrientes	7.064	18.942	-62,7%
Provisiones	129	128	0,8%
Pasivos por impuestos diferidos	3	4	-25,0%
Deudas con Entidades de credito	5.580	9.332	-40,2%
Otros acreedores	1.352	9.478	-85,7%
Pasivos corrientes	26.069	18.735	39,1%
Provisiones a corto plazo	2	0	
Deudas con Entidades de credito	6.116	7.512	-18,6%
Otros pasivos financieros	114	278	-59,0%
Acreedores comerciales	6.567	6.135	7,0%
Pasivos por impuestos corrientes	12.940	4.343	198,0%
Otros pasivos corrientes	330	467	-29,3%
TOTAL PASIVO	12.739	29.749	-57,2%

*En miles de Euros

Endeudamiento

A cierre del ejercicio 2014, el endeudamiento total neto de Grupo Vértice 360° asciende a 10,2 millones de euros, habiendo disminuido en 4,2 millones de euros con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, en 2014 el endeudamiento financiero bruto ha disminuido en -5,1 millones de euros a pesar del deterioro en el cobro a las televisiones públicas que se ha producido en el periodo.

Del total de endeudamiento neto, 0,5 millones (un 30,1 % del total) corresponden a descuento de contratos y efectos descontados. La deuda financiera neta, excluidos estos pasivos garantizados, asciende a 10 millones de euros.

Miles de Euros	Al cierre de 2014			Al cierre 2013	% Var
	No corriente	Corriente	Total		
Préstamos bancarios	366	10.769	11.135	11.322	-2%
Descuento de Contratos		534	534	4.059	-87%
Efectos descontados		0	0	286	-100%
Póliza de crédito y otros		0	0	1.150	-100%
Leasing		27	27	27	0%
Deuda Financiera Bruta	366	11.330	11.696	16.844	-31%
Tesorería			1.451	2.418	-40%
Total Deuda Financiera Neta			10.245	14.426	-29,0%
Total Deuda Financiera Neta (ex. Descuentos)			9.711	10.081	-4%

Inversiones.

El importe de las inversiones realizadas en el ejercicio correspondiente a nuevos derechos audiovisuales han ascendido a 0,2 millones de euros.

2. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio 2014 que afecten a la Sociedad

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Los resultados obtenidos por la Sociedad en el período FY14 quedan enmarcados dentro de la difícil situación económica actual y de la profunda reestructuración llevada a cabo, unido a la situación concursal declarada durante el ejercicio.

Los Administradores de la sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio con el objetivo de desarrollar los diferentes segmentos del negocio. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan y en la medida que se alcancen los acuerdos con sus acreedores que permitan la viabilidad futura de la compañía.

Dentro de este contexto, es preciso destacar que Vértice 360° mantiene una posición de ventaja competitiva que se fundamenta en:

- Ser un Grupo audiovisual que cotiza en el mercado de valores.
- Vértice 360 como Grupo especializado en la producción y distribución de contenidos audiovisuales, siendo capaz de ofrecer un producto acabado para cualquier tipo de soporte.
- La combinación de capacidades derivadas de la composición del Grupo, que permite acometer proyectos inaccesibles para otros competidores más pequeños.
- La amplia diversificación de negocios y clientes



Asimismo, no se puede ignorar la especial severidad de las restricciones de liquidez y acceso al crédito en la situación actual. De esta manera los riesgos que podríamos destacar como más significativos a la fecha, serían los siguientes:

- **Distribución cinematográfica**

Esta actividad, al tratarse de una actividad destinada al entretenimiento/ocio, está sujeta a los gustos y tendencias del público que son, por su propia naturaleza, impredecibles. Un eventual desencuentro entre oferta y demanda puede afectar al cumplimiento de los planes de negocio en este segmento de actividad.

- **Producción cinematográfica**

Debido a que esta actividad requiere de recursos financieros muy significativos la Sociedad no se plantea el desarrollo de la misma a corto plazo.

- **Producción televisiva**

De la misma manera que la Distribución cinematográfica, la Sociedad no puede controlar la demanda de los programas, series o documentales, dependiendo en último término de los gustos y tendencias del público.

4. INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El activo del balance no recoge ningún importe por este concepto, pero es consustancial a la empresa el desarrollo de nuevas tecnologías que son de aplicación en los ámbitos de sistemas y distribución de contenidos.

5. ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2014, el importe registrado en el patrimonio neto como acciones propias asciende a 2.599 miles de euros, correspondientes a 22.998.466 acciones.

6. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR LAS SOCIEDADES

El Grupo no utiliza instrumentos financieros que impliquen riesgo de tipo de interés, tipo de cambio, entre otros, salvo los desglosados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

7. CONTENIDOS ADICIONALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES

a) Estructura de Capital

El capital social de Vértice 360º al 31 de diciembre de 2013 ascendía a 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una.

b) Restricción a la Transmisibilidad de Acciones

No hay restricciones legales ni estatutarias para la adquisición o transmisión de las acciones representativas del capital.

c) Participaciones Significativas en el Capital, directas o indirectas

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, según el conocimiento de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, tenían directa o indirectamente, una participación superior al 10%:

	Porcentaje de Participación al 31.12.2014	Porcentaje de Participación al 31.12.2013
Accionistas:		
Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.)	25,24%	27,80%
Resto (2)	74,76%	72,20%
Total	100%	100%

Dicha información se ha extraído de los registros de la CNMV en su apartado de participaciones significativas a tenor de lo previsto en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y Circular 2/2007, de 19 de diciembre.

A la fecha de cierre del ejercicio 2014, no existen opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a favor de los miembros del Consejo de Administración o de sus directivos.

d) Restricciones al Derecho de voto

Al cierre del ejercicio 2014, no existen restricciones al derecho de voto.

e) Pactos Parasociales

No existen pactos parasociales al cierre del ejercicio 2014.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad Dominante.

Las Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración son los que figuran en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar por cooptación, de entre los accionistas a personas que haya de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta de General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de Consejero deben de reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallan incursos en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramientos o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben de ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá que motivar las razones dejando constancias de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. El número de consejeros independientes es de al menos un tercio del total de consejeros, en la actualidad el Consejo tiene un sesenta por cien de consejeros independientes.

El plazo estatutario de duración del cargo de consejero es de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará una vez se haya celebrado la siguiente Junta General de Accionistas o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta General de Accionista Ordinaria.

Los Consejeros designados por cooptación deberán ser ratificados en su cargo en la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General de Accionistas, cuando dimitan y cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados.

En cuanto a la reforma de los Estatutos Sociales, se trata de una competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas (artículo 14.e de los Estatutos Sociales), y se rige por lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Sociedades de Capital, sin ninguna especialidad. Exige la concurrencia de los siguientes requisitos establecidos en la ley:

- Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.
- Que se expresen en la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse.
- Que en el anuncio de convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.
- En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.



g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria. Tienen atribuidas amplias facultades para la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin más excepciones que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General de Accionistas o no estén incluidos en el objeto social.

En la actualidad, el Consejo de Administración dispone de diversas autorizaciones por la junta general celebrada el día 26 de junio de 2013. En concreto:

1. Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la citada Ley se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, acordar la exclusión o no, del derecho de preferencia en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado a tal fin a instancia del Consejo de Administración.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

2. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, por el plazo de cinco (5) años desde la adopción del presente acuerdo, la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del grupo, cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants) de carácter ordinario, así como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo,

por un importe máximo de cien (100) millones de euros. Esta delegación comprende expresamente la facultad de fijar los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las correspondientes solicitudes de conversión o ejercicio, así como, también expresamente, la facultad de excluir el derecho de preferencia de los accionistas en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y del resto de la normativa aplicable.

(i). Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants u otros valores análogos, de carácter ordinario o que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya en circulación, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias. Esta delegación también comprende valores de renta fija y warrants convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo.

(ii). Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

(iii). Importe máximo de la delegación. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación será de cien (100) millones de euros o su equivalente en otra divisa.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de valores de renta fija, se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los emitidos al amparo de la misma.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a la Sociedad la limitación que, en materia de emisión de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen deuda, prevé el artículo 405.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iv). Alcance de la delegación. La delegación a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión. En particular, y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre de los expresados límites cuantitativos globales; el lugar de emisión (ya sea éste nacional o extranjero) y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos u obligaciones o cualquiera otra admitida en Derecho (incluso subordinados); la fecha o fechas de emisión; cuando los valores no sean convertibles, la posibilidad de que sean canjeables total o parcialmente por acciones preexistentes de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, y la circunstancia de poder ser convertibles o canjeables necesaria o voluntariamente, y, en este último caso, a opción del titular de los valores o de la Sociedad, o incorporar un derecho de opción de compra o suscripción sobre las aludidas acciones; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de



amortización y la fecha del vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías, incluso hipotecarias; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; el número de valores y su valor nominal, que, en caso de valores convertibles y/o canjeables, no será inferior al valor nominal de las acciones; derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; legislación aplicable; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente; y, en general, cualquiera otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario del correspondiente sindicato de tenedores de los valores que puedan emitirse y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y dicho sindicato que, de resultar procedente, exista.

La delegación incluye asimismo la atribución al Consejo de Administración de la facultad de decidir respecto de las condiciones de amortización de los valores emitidos en uso de esta autorización, pudiendo emplear a tales efectos cualesquiera de los previstos al respecto en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las autorizaciones oficiales que puedan ser necesarias y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de tenedores de los valores pertinentes que puedan emitirse en uso de esta autorización, pueda modificar los términos y condiciones de tales valores.

(v). Bases y modalidades de la conversión. En el caso de emisiones de valores de renta fija convertibles en acciones (en este último caso, ya sea en acciones de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste) y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión, se acuerda establecer los siguientes criterios:

Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste, con arreglo a una relación de conversión fija o variable (determinada o determinable), quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si son convertibles, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de sus titulares o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de quince (15) años contados desde la correspondiente fecha de emisión.

A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en las bolsas de valores españolas de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, con o sin descuento.

También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión).

El Consejo de Administración podrá establecer, para el caso de que los valores objeto de la correspondiente emisión sean convertibles, que la Sociedad se reserve el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas de la Sociedad, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión de la Sociedad con acciones preexistentes.

Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de los valores se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada titular podrá recibir, si así lo establece el Consejo de Administración, en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

En ningún caso, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el valor de la acción, a efectos de la relación de conversión de los valores por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, los valores de renta fija convertibles no podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal ni podrán ser convertidos dichos valores en acciones cuando el valor nominal de aquellos sea inferior al de éstas.

Al tiempo de aprobar una emisión de valores convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización conferida por la Junta General, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión, al que acompañará el correspondiente informe de los auditores de cuentas, ambos previstos en los artículos 414 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

(vi). Derechos de los titulares de valores convertibles y canjeables. En tanto sea posible la conversión y/o canje en acciones de los valores que se puedan emitir, sus titulares tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente.

(vii). Ampliación de capital, exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, excluya, total o parcialmente, en la emisión de obligaciones convertibles, el derecho de preferencia de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de preferencia en relación con una emisión concreta de valores convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se



celebre tras el correspondiente acuerdo de emisión, en atención a lo que disponen los preceptos legales citados.

De conformidad con los artículos 297.1. b) y 302 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de valores convertibles emitidos conforme a la presente delegación. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración no exceda con dichos aumentos, conjuntamente con cualesquiera otros aumentos de capital que pueda realizar en virtud de otras delegaciones para aumentar el capital social con las que cuente, el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital y computado en el momento de la presente autorización. Esta autorización para aumentar el capital social incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como, de conformidad con el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender tales solicitudes de conversión no habrá lugar al derecho de preferencia de los accionistas de la Sociedad.

La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 5 anterior y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables.

La delegación en el Consejo de Administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad, en una o varias veces, y correspondiente aumento de capital, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables y del correspondiente aumento de capital a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes.

(viii). Warrants: Las reglas previstas en los apartados 5 a 7 anteriores resultarán de aplicación, mutatis mutandi en caso de emisión de warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones de la Sociedad ya en circulación, comprendiendo la delegación las más amplias facultades, con el mismo alcance de los apartados anteriores, para decidir todo lo que estime conveniente en relación con dicha clase de valores.



(ix). Admisión a negociación. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

(x). Garantía de emisiones de valores de renta fija realizadas por sociedades del grupo. El Consejo de Administración de la Sociedad queda igualmente facultado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores (ordinarios, convertibles o canjeables) que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, puedan llevar a cabo sociedades pertenecientes a su grupo.

(xi). Facultades de delegación y sustitución y de otorgamiento de poderes. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros y/o del Secretario no consejero del Consejo de Administración las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables y para que otorgue a favor de los empleados de la Sociedad que estime oportunos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas.

3. Se autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes de la Ley de sociedades de capital y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior ni inferior en un 5% del que resulte de la cotización media ponderada del día en que se efectúe la compra. La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como sea necesario, a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

4. Se hace constar que todas estas autorizaciones y delegaciones conllevaron la revocación de cualquier otra autorización o delegación para la adquisición o emisión de valores de similar naturaleza a la indicada en estos acuerdos.

h) Los acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición

No existen acuerdos de estas características.



i) Acuerdos con Consejeros, Dirección y Empleados que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión, despido improcedente o extinción de la relación laboral con motivo de una oferta pública de adquisición

En los contratos entre la Sociedad y los Altos Directivos, entre los que a 31 de diciembre de 2013 no figuraba ningún consejero, no contemplan indemnización alguna por resolución del contrato más allá de las legalmente previstas.

Los contratos de los empleados ligados a Vértice 360º por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral resultará de aplicación la normativa laboral general.

8. MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad y la inexistencia de proceso de fabricación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen otros desgloses específicos en la presente memoria e Informe de Gestión consolidado respecto a información de cuestiones medioambientales.

9. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

De conformidad con lo establecido por el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) forma parte de este Informe de Gestión. El IAGC constituye un hecho relevante y es comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que lo publica en su página web: www.cnmy.es. Asimismo está disponible en la web corporativa de la Sociedad Dominante, que es www.vertice360.com.

10. LEY DE MOROSIDAD Ley 15/2010, de 5 de julio

Dada la situación financiera de la sociedad y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso, en el Convenio de acreedores cuyas negociaciones se están desarrollando actualmente.



DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las presentes Cuentas Anuales, integradas por los Estados Financieros (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), las notas explicativas de la Memoria y el Informe de Gestión han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 28 de agosto de 2015.

D. José Miguel Fernández Sastrón

D. Manuel Díaz Martínez

D. Jesús Peregrina Barranquero

D. Juan Ignacio Peinado

D. Alfred Collado

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. al 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

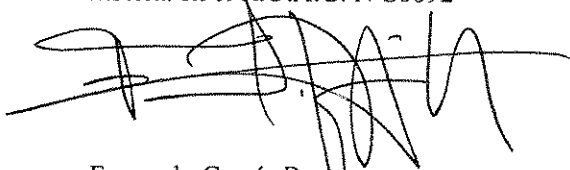
Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.j de la memoria adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio 2014 el balance de situación presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital la sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Con fecha 9 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y ha designado un administrador concursal. Los administradores de la sociedad han elaborado un nuevo plan de negocio, estando a la fecha pendientes de materialización la mayor parte de los aspectos contemplados en el mismo. Los administradores han formulado estas cuentas anuales de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, elaboradas asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá del éxito de las negociaciones que está llevando a cabo con sus acreedores, de la presentación de una propuestas de convenio y su posterior aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N°S0692



Fernando García Beato
9 de septiembre de 2015

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio 2014

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31.12.2014	31.12.2013	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.2014	31.12.2013
ACTIVO NO CORRIENTE		2.534	19.365	PATRIMONIO NETO	8	(18.694)	5.722
Inmovilizado intangible	4.a	1	41	Fondos propios			23.627
Aplicaciones informáticas		1	41	Capital		23.627	54.896
Inmovilizado material	5	870	913	Reservas		54.896	113
Terrenos y construcciones		865	890	Legal y estatutarias		113	54.783
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		5	23	Otras reservas		54.783	(2.599)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		1.663	18.386	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(2.599)	
Instrumentos de patrimonio	7.b y 7.c	1.120	1.480	Resultado de ejercicios anteriores		(70.202)	
Creditos a entidades vinculadas	7.a y 11	543	16.906	Resultados negativos de ejercicios anteriores	3	(70.202)	(70.202)
Inversiones financieras a largo plazo	7.a	-	25	Resultado del ejercicio		(24.416)	
Otras inversiones financieras		-	25				
				PASIVO NO CORRIENTE		1.848	11.835
ACTIVO CORRIENTE		1.139	7.345	Provisiones a largo plazo		183	10.252
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		296	3.279	Deudas a largo plazo		1.663	2.713
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios	7.a	77	89	Deudas con entidades de crédito	9.a		7.539
Cartera de clientes	7.a y 11	24	3.003	Deudas con Administraciones Públicas a largo plazo	10.a		1.581
Cartera de proveedores	10.a	195	187	Deudas con empresas de grupo y asociadas a largo plazo	9.a y 11	2	2
Activos por impuestos corrientes	7.a y 11	713	2.793	Pasivos por impuestos diferidos			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		713	2.412				
Crédito a empresas		713	381	PASIVO CORRIENTE		20.519	9.153
Otros activos financieros		-	1.252	Provisiones a corto plazo			
Inversiones financieras a corto plazo	7.a	96	1.252	Deudas a corto plazo	9.a	2	2.148
Otras inversiones financieras		96	1.252	Deudas con entidades de crédito		2.073	2.094
Perifoneaciones a corto plazo		18	21	Otros pasivos financieros		16	54
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		16	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9.a y 11	4.822	1.905
Tesorería		16	-	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		13.622	5.100
				Proveedores	9.a	132	139
				Proveedores, empresas grupo y asociadas	9.a y 11	70	65
				Acreedores varios	9.a	2.042	2.061
				Personal	9.a	155	212
				Deudas con Administraciones Públicas a corto plazo	10.a	10.786	-
				Pasivos por impuesto corriente	10.a	437	2.823
TOTAL ACTIVO		3.673	26.710	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		3.673	26.710

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2014.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2014

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2014	2013
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocio	12.a	1.227	2.401
Prestación de servicios		1.227	2.401
Gastos de Personal		(674)	(1.151)
Sueldos, salarios y asimilados		(592)	(1.026)
Cargas sociales	12.b	(82)	(125)
Otros gastos de explotación		(4.990)	(2.509)
Servicios exteriores		(780)	(2.476)
Tributos		(21)	(33)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.		(4.189)	-
Amortización de inmovilizado	4.a y 5	(80)	(100)
Otros resultados		(125)	(299)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(4.642)	(1.658)
Ingresos financieros		212	8.068
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
- En empresas del grupo y asociadas	11.b	212	503
- En terceros	7.b	-	7.565
Gastos financieros		(99)	(916)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	11.b	-	-
Por deudas con terceros		(99)	(916)
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	7.b	(19.887)	(75.419)
RESULTADO FINANCIERO		(19.774)	(68.267)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(24.416)	(69.925)
Impuestos sobre beneficios	10.c	-	(277)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(24.416)	(70.202)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(24.416)	(70.202)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2014

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2014
(Miles de euros)

	2014	2013
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(24.416)	(70.202)
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	-	-
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	(24.416)	(70.202)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2014.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2014
(Miles de Euros)

	Capital suscrito	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Reserva legal	Otras reservas	Acciones Propias	Resultados del ejercicio	Patrimonio neto
SALDO AL 31.12.2012	102.288	(27)	113	(87)	(5.787)	(24.042)	71.535
I. Total ingresos y gastos reconocidos del ejercicio	-	-	-	-	-	(70.202)	(70.202)
II. Operaciones con socios o propietarios	(80.567)	24.069	-	56.438	-	-	1.938
1. Reducción de capital	1.836	-	-	-	-	-	2.450
2. Ampliación de capital	-	-	-	(738)	3.188	-	-
3. Acciones Propias	-	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	(24.042)	-	-	-	24.042	-
SALDO AL 31.12.2013	23.627	-	113	54.783	(2.599)	(70.202)	5.722
I. Total ingresos y gastos reconocidos del ejercicio	-	-	-	-	-	(24.416)	(24.416)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-
1. Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-
2. Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-
3. Acciones Propias	-	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	(70.202)	-	-	-	70.202	-
SALDO AL 31.12.2014	23.627	(70.202)	113	54.783	(2.599)	(24.416)	(16.694)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2014.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2014

(Miles de Euros)

	2014	2013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	(1.391)	(7.284)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(24.416)	(69.925)
Ajustes al resultado:	24.168	68.870
- Amortización del inmovilizado	80	100
- Correcciones valorativas por deterioro	19.887	75.419
- Variación de provisiones	4.189	-
- Ingresos financieros	(212)	(8.068)
- Gastos financieros	99	916
- Otros ajustes	125	503
Cambios en el capital corriente	(1.044)	(5.313)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	12	(2.086)
- Otros activos corrientes	1.156	15
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(2.200)	(3.242)
- Otros pasivos corrientes	(12)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(99)	(916)
- Pagos de intereses	(99)	(916)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	1.407	1.000
Cobros por desinversiones	1.407	1.000
- Empresas del grupo y asociadas	1.407	1.000
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	-	6.278
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	2.450
- Amortización de instrumentos de patrimonio	-	2.450
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	3.828
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	5.073
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	(1.245)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	16	(6)
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	-	6
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	16	-

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2014.

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Memoria del ejercicio 2014

1. Constitución, actividad y régimen legal de la Sociedad

a) Constitución y domicilio social

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., (en adelante, "Vértice 360º" o "la Sociedad"), antes denominada Corporación Española de Contenidos y Servicios Audiovisuales, S.A., fue constituida por tiempo indefinido el 18 de octubre de 2006, y se rige por la legislación mercantil vigente en Madrid. Su domicilio social se encuentra en la calle Alcalá número 518 de Madrid.

Vértice 360º es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados (en adelante, "Grupo Vértice 360º" o "el Grupo") del ejercicio 2014 se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2013 no han sido aprobadas a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

b) Actividad:

La Sociedad tiene por objeto social:

1. La adquisición, producción, realización, publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, post-producción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación y exportación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento.
2. La prestación de servicios de publicidad mediante la creación, realización, edición, post-producción, publicación, grabación y comercialización de anuncios, carteles, folletos, campañas publicitarias, propaganda, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, todo ello por cuenta propia o de terceros.
3. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos, y especialmente los referidos al ámbito de la comunicación comunicativa y empresarial.
4. Adquirir, poseer, usar, ceder, explotar y disponer por cualquier forma, de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, previo el cumplimiento en cada caso de los necesarios requisitos legales.
5. La adquisición, tenencia, disfrute, administración, suscripción y enajenación de valores mobiliarios y de otros títulos de renta fija o variable con exclusión de la actividad reservada en la legislación a Instituciones y del mercado de valores a sociedades específicas.
6. La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente.

El 19 de diciembre de 2007, Vértice 360º comenzó a cotizar sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil de las bolsas de valores de Madrid y Barcelona.



2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

a) Marco Normativo de Información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales, así como la circular 1/2008 de 30 de enero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias; así como las normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional de Mercado de Valores.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco de información financiera que le resulte de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales individuales del ejercicio 2013 no han sido aprobadas a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. En la elaboración de las mismas, han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véase notas 4.a y 4.b).
- El deterioro, en su caso, de determinados activos materiales e intangibles (véase nota 4.c).
- El deterioro, en su caso, de las Inversiones en el Patrimonio de empresas del grupo (véase nota 4.e).
- El valor razonable de diversos instrumentos financieros (véase nota 4.e).
- El cálculo de las provisiones (véase nota 4.h).
- La probabilidad de ocurrencia y el impacto de los pasivos de importe indeterminado o contingentes (véase notas 4.h y 4.i).

Estas estimaciones han sido realizadas en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de formulación de las cuentas anuales, si bien es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría reconociendo de forma prospectiva los efectos del cambio de estimación que, en cualquier caso, se considera no tendrían un efecto significativo en los correspondientes estados financieros futuros.



e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2014 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2013.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2014 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2013.

h) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2013.

i) Efecto de la consolidación

La Sociedad, como cabecera de Grupo, presenta cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Undécima de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea (NIIF). Las principales magnitudes en las cuentas consolidadas de Grupo Vértice 360° de los ejercicios 2014 y 2013, elaboradas de acuerdo con las NIIF son las siguientes:

	Miles de euros	
	2014	2013
Total Activo	12.739	29.749
Patrimonio Neto Atribuible a la Sociedad Dominante	(20.394)	(7.870)
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	(11.968)	(68.610)

j) Empresa en funcionamiento y Fondo de maniobra negativo

Durante el ejercicio 2014 Vértice 360° ha incurrido en pérdidas por importe de 24.416 miles de euros como consecuencia de las transacciones efectuadas durante el ejercicio, de la evolución de sus negocios y de la situación de los mercados en los que opera.

Debido a las pérdidas acumuladas, al cierre del ejercicio 2014 el balance de situación presenta patrimonio neto y fondo de maniobra negativos.

De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital la sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

En este contexto, con fecha 12 de diciembre de 2013 el Consejo de Administración acordó tras el estudio de la situación financiera de la Sociedad y las negociaciones que se estaban llevando a cabo con acreedores para presentar una propuesta de convenio o alcanzar un acuerdo de refinanciación, la presentación por parte de la

Sociedad de una comunicación de inicio de negociaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5bis de la Ley Concursal.

Los Administradores de Vértice 360º adoptaron esta decisión por considerar que éste era el régimen más transparente y tuitivo para sus accionistas y acreedores, y en la convicción de que se puede alcanzar tanto un acuerdo con sus acreedores como la financiación suficiente para el desarrollo de un plan de negocio realista que garantice la propia viabilidad de la misma.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., en su reunión del día 9 de abril de 2014, aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores ante la imposibilidad de corregir la situación de insolvencia mediante la negociación con acreedores y refinanciadores. Esta solicitud fue informada a la CNMV el día 14 de abril de 2014, una vez ha finalizado el plazo legal que establece el artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003, al que se acogió esta Sociedad el día 13 de diciembre de 2013 ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid.

Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360º, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

Con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y ha designado a "Account Control – Ius Aequitas Administradores Concursales, S.L.P." como Administrador Concursal.

Adicionalmente, un total de 7 sociedades del Grupo Vértice 360º, participadas por la Sociedad a fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, se acogieron al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 durante el mes de marzo de 2014: Vértice Contenidos, S.L.U., Vértice Films, S.L.U., Vértice Live, S.L.U., V360 Inmuebles, S.L.U., Vértice Sales Agent, S.L.U., Vértice Cine, S.L.U. y Telespan 2000, S.L.U. Con fecha 10 de octubre de 2014 el juzgado admitió la solicitud de concurso de las filiales en bloque, designando el mismo Administrador Concursal.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales las sociedades en concurso están en fase de negociación con los acreedores por lo que no se ha llegado a un convenio firmado con ellos.

Los Administradores han elaborado un nuevo plan de negocio con el objetivo de desarrollar las actividades que conforman el nuevo perímetro del Grupo del que la Sociedad es cabecera. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan y la nueva dimensión del Grupo. Los principales aspectos recogidos en este nuevo plan de negocio son los siguientes:

- El plan de negocio se ha desarrollado para el periodo 2015-2025.
- Previa a la implementación de este plan de negocio, el Grupo ha realizado una importante reestructuración de su actividad a la vez que ha implantado un riguroso plan de ajuste de los gastos generales y de personal.
- Durante el ejercicio 2015 la actividad principal del Grupo se centrará en el área de distribución de cine en base al catálogo actual y a la inversión recurrente para la renovación y actualización del mismo. El crecimiento de los ingresos de esta área se ha estimado que se triplicará en 2016 con respecto a 2015, debido a la temporalidad de las inversiones frente a la generación de ingresos y la dificultad para acometer las inversiones previstas para 2015 antes del segundo semestre. Para el año 2017 el incremento será de un 22%, mientras que para los años siguientes se ha proyectado un crecimiento constante de un 2%.
- La actividad de producción del Grupo se basará, a partir de 2016, en la producción de programas de televisión. Los ingresos previstos para 2015 son prácticamente nulos y es a partir del año 2016 donde se considera que se habrá conseguido madurar esta actividad dado que requiere de unos periodos mínimos de desarrollo y consolidación. Se ha proyectado que en 2016 se inicia una recuperación de los ingresos en este segmento, comenzando a consolidarse a partir de 2018.

- Los costes de explotación de ambas actividades se han proyectado en base a las actuales condiciones del mercado, siendo a partir del año 2018 donde se considera que la madurez de los negocios permitirá la optimización de los mismos.
- Con relación a los gastos generales y de personal, se han considerado crecimientos del 2% a partir del año 2018.
- En cuanto a las inversiones previstas, estas se enmarcan dentro del área de distribución para el mantenimiento y renovación del catálogo y se han considerado constantes a partir del año 2016, con una media de 1,2 millones de euros anuales.

A la fecha de la formulación de estas cuentas anuales la mayor parte de los aspectos contemplados en dicho plan se encuentran pendientes de materialización, con lo que su cumplimiento está vinculado al éxito que consiga la Dirección en su puesta en marcha.

Los Administradores consideran que, una vez se haya presentado propuesta de convenio, y se haya dictado sentencia de aprobación del mismo, se procederá a su ejecución, lo que permitirá a la Sociedad solventar la situación financiera en la que se encuentra y continuar con el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con el nuevo plan de negocios elaborado.

No obstante, y aunque los Administradores han formulado estas cuentas anuales de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación, consideran que la continuidad de las operaciones dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con los acreedores de la Sociedad, de la presentación de la correspondiente propuesta de convenio y su aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo.

Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre muy significativa sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones.

3. Distribución del resultado

Como consecuencia de que en el ejercicio 2014 ha incurrido en pérdidas por importe de 24.416 miles de euros, la propuesta formulada por los Administradores de la Sociedad, y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la de su asignación al epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2013, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) *Inmovilizado intangible*

El inmovilizado intangible se valora por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio detallado en la Nota 4.c. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles incluyen aplicaciones informáticas que, principalmente, han sido adquiridas a terceros. La Sociedad registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en 3 años.

b) Inmovilizado material

El Inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio detallado en la Nota 4.c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Los elementos del inmovilizado material se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos. La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material linealmente, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
Construcciones	33-50
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	3
Otro Inmovilizado	3

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y,

simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos Financieros

Activos Financieros

Clasificación -

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las operaciones de ampliación de capital realizadas en sociedades participadas suscritas mediante aportación no dineraria, así como en las operaciones de escisión parcial de participaciones entre empresas del Grupo Vértice, los elementos patrimoniales adquiridos se valoran a su valor contable en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularan, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, se tomarán los valores existentes antes de realizarse la operación en las cuentas anuales individuales de la sociedad aportante.

Valoración posterior -

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.

La Sociedad registra, de ser el caso, las correspondientes correcciones por deterioro de valor por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Las inversiones en empresas del Grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. En aquellos casos en los que no existe evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el Fondo de Comercio, si lo hubiera). Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad ha valorado todas sus inversiones y créditos a empresas del Grupo y asociadas considerando el patrimonio neto de las entidades participadas, habiéndose registrado un deterioro por importe de 19.887 miles de euros. (véase nota 7.b).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos Financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.



Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo, por lo que los gastos anteriormente citados relacionados con la emisión del instrumento financiero de pasivo, en la medida en que suponen una diferencia entre el importe inicialmente contabilizado y el que habrá que desembolsar para realizar su cancelación, se reconocen como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, al igual que los intereses, de acuerdo con un criterio financiero, a lo largo de la vida del pasivo, incrementando su importe contabilizado cuando no se produce la liquidación en el periodo de devengo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio

Las acciones propias que mantiene la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases impositivas negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias impositivas, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Vértice 360º se encontraba en ejercicios anteriores acogida al régimen especial de consolidación fiscal, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, resultando ser la entidad dominante del Grupo identificado con el número 220/07 y compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades. Dado que varias sociedades del Grupo se encuentran en situación de concurso, no es posible tributar en régimen de consolidación fiscal, y la Administración Tributaria ha procedido por tanto a la baja del

grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 1 de enero de 2014.

g) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

h) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

i) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

En el ejercicio 2014, no se ha registrado gasto alguno por indemnizaciones por lo que no queda registrada provisión alguna por este concepto. En 2013 el gasto por indemnizaciones ascendió a 91 miles de euros. Estos gastos responden al proceso de reestructuración de plantilla que el Grupo inició durante el ejercicio 2012.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

k) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

l) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación, que con carácter general se considera de un año, así como aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.



5. Inmovilizado material

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2014 y 2013, así como la información más significativa que afecta al mismo es el siguiente:

Ejercicio 2014-

	Miles de euros			
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Bajas / Retiros	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	295	-	-	295
Construcciones	705	-	-	705
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	16	10	-	26
Equipos para proceso de información	88	-	(8)	80
Otro inmovilizado material	12	-	(7)	5
Total coste	1.116	10	(15)	1.111
Amortizaciones:				
Construcciones	(110)	(25)	-	(135)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(12)	(9)	-	(21)
Equipos para proceso de información	(73)	(5)	-	(78)
Otro inmovilizado material	(8)	-	(1)	(7)
Total amortizaciones	(203)	(39)	1	(241)
Neto	913	(29)	(14)	870

Ejercicio 2013-

	Miles de euros		
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Saldo Final
Coste:			
Terrenos	295	-	295
Construcciones	705	-	705
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	16	-	16
Equipos para proceso de información	88	-	88
Otro inmovilizado material	12	-	12
Total coste	1.116	-	1.116
Amortizaciones:			
Construcciones	(82)	(28)	(110)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(10)	(2)	(12)
Equipos para proceso de información	(56)	(17)	(73)
Otro inmovilizado material	(6)	(2)	(8)
Total amortizaciones	(154)	(49)	(203)
Neto	962	(49)	913



No se han producido adiciones significativas durante los ejercicios 2013 y 2014.

En el epígrafe "terrenos y construcciones", se recoge un inmueble ubicado en Barcelona, adquirido durante el ejercicio 2009 a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) sociedad participada indirectamente. Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT acordó con Vértice 360º la concesión de un aplazamiento y fraccionamiento en el pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF. Esta concesión en el aplazamiento de los pagos estaba supeditada a la formalización de ciertas garantías aportadas por la Sociedad y entre las que se encuentra una prenda sobre este inmueble (Véase Nota 10.a).

La Sociedad no tiene inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español y no ha realizado otras adquisiciones de inmovilizado material significativas a empresas del grupo y asociadas.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, la Dirección de la Sociedad tenía suscritas las pólizas de seguro necesarias para garantizar una adecuada cobertura de los activos de la Sociedad.

Al cierre del ejercicio 2014 el importe de elementos totalmente amortizados que se encontrasen en uso asciende a 90 miles de euros (40 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

6. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2014 y 2013 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos activos arrendados conforme al siguiente detalle (en miles de euros):

	Por bienes valorados a su Valor Razonable	
	31.12.2014	31.12.2013
Inmovilizado material	7	7
Inmovilizado Intangible	-	-
Total	7	7

Los bienes arrendados se corresponden íntegramente con equipos para procesos de la información, tales como equipos informáticos o discos duros.

Adicionalmente, al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	31.12.2014	31.12.2013
Menos de un año	104	128
Entre uno y cinco años	-	53
Total	104	181

El Grupo tiene suscritos diversos contratos de arrendamiento operativo a largo plazo. Entre ellos, el más significativo durante el ejercicio 2014 es el relativo al arrendamiento del edificio ubicado en la calle Alcalá 518 en Madrid como local de negocio para poder desarrollar su actividad empresarial.

Con respecto a dicho contrato de arrendamiento operativo, el 11 de marzo de 2011 Vértice 360 cedió su posición contractual a Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. en el contrato de arrendamiento que el Grupo tiene firmado con el propietario del mismo (General Electric Iberia, S.A.). El contrato tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, pudiéndose renovar por periodos sucesivos de dos años a voluntad de las partes, hasta un máximo de tres prórrogas. El Grupo se obliga, en caso de que decidiera rescindir dicho contrato, a preavisar al arrendador con seis meses de antelación, obligándose al pago de la renta correspondiente a dicho periodo, sin que proceda indemnización alguna. Por acuerdo transaccional de 8 de noviembre de 2012 suscrito únicamente entre la propietaria arrendadora (G.E. Iberia, S.A.) y la arrendataria (Vertice 360 Inmuebles, S.L.U.) se establece la facultad de esta última de ceder el contrato a Telson Servicios Audiovisuales, S.L. siempre que se cumplan una serie de condiciones; en todo caso, VÉRTICE 360 Inmuebles no ha hecho nunca uso de la facultad de cesión por lo que continúa siendo la legítima titular del derecho de arrendamiento.

En virtud del acuerdo firmado el 28 de febrero de 2013 por General Electric Iberia, S.A., Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. y Telson Servicios Audiovisuales, S.L. se establece que las rentas se domicilien en la cuenta bancaria de Telson servicios Audiovisuales, S.L.U. dejando expresamente establecido que dicha domiciliación no supone en ningún caso que se produzca la cesión del arrendamiento a favor de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se interpuso demanda de Juicio Verbal de Desahucio por parte de Telson Servicios Audiovisuales, S.L. contra Vértice Trescientos Sesenta Grados, SA., tramitada ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 64 de Madrid. La Sociedad se opuso a la demanda y se ha dictado Sentencia el 6 de abril de 2015 desestimando la misma con fundamento en las excepciones planteadas por la Sociedad. Se ha presentado recurso de apelación al cual también se ha opuesto la Sociedad, habiendo además impugnado la Sentencia solicitando la condena en costas a la actora. Los Administradores consideran que el recurso planteado confirmará la sentencia resuelta a favor de la Sociedad en primera instancia.

La renta anual de este contrato, en la parte que corresponde a la Sociedad, asciende aproximadamente a 78 miles de euros en el ejercicio 2014 (174 miles de euros en el ejercicio 2013).

En un primer momento, Vértice 360º asume el gasto en concepto de arrendamiento del inmueble de todas las compañías del grupo. Posteriormente refactura al resto de sociedades del grupo el coste correspondiente de la utilización de cada una de ellas de dicho local.

7. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

a) *Inversiones financieras a largo y corto plazo*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras" al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 son los siguientes (en miles de euros):

Clases Categoría	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos y otros		Créditos y otros	
	2014	2013	2014	2013
Préstamos y partidas a cobrar	543	16.931	910	7.137
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	858	1.480	-	-

Instrumentos financieros a largo plazo -

Dentro de la partida "Préstamos y partidas a cobrar" al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se recogen principalmente créditos a entidades vinculadas por importe de 543 y 16.906 miles de euros, respectivamente (véase nota 11).

Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad ha deteriorado saldos con empresas del grupo por importe de 20.149 miles de euros debido a que los Administradores dudan de su recuperabilidad.

Al cierre del ejercicio 2013 la Sociedad dio de baja saldos deudores por importe de 1.491 miles de euros correspondientes a sociedades del Grupo Lavinia que, debido a su antigüedad y a que dichas sociedades dejaron de pertenecer al grupo Vértice 360º durante el ejercicio 2012, los Administradores consideraron de difícil recuperabilidad. Adicionalmente se dieron de baja saldos correspondientes a créditos concedidos a terceros por importe de 213 miles de euros dado que los asesores legales de la Sociedad estiman como remota la probabilidad de su recuperación.

Instrumentos financieros a corto plazo -

El detalle al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Clientes por ventas y prestación servicios	77	89
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 11)	24	3.003
Créditos a empresas grupo (Nota 11)	713	2.412
Otros activos financieros a empresas del grupo (Nota 11)	-	381
Otros activos financieros	96	1.252
Total	910	7.137



b) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los instrumentos de patrimonio de las sociedades dependientes y asociadas, que ostenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2014 y 2013, se detalla a continuación (en miles de euros):

Ejercicio 2014 -

Sociedad	% de Participación al 31.12.2013		Saldo al 31/12/2013	Adiciones	Bajas	Saldo al 31/12/2014	% de Participación al 31.12.2014	
	Directa	Indirecta					Directa	Indirecta
Coste:								
Vértice Contenidos (antes V&O Medios)	100%	-	97.228	-	-	97.228	100%	-
Vértice Interactiva, S.L.U	100%	-	177	-	-	177	100%	-
Vértice Global Investments, S.L.U.	100%	-	681	-	-	681	100%	-
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)	100%	-	109	-	-	109	100%	-
Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-
Papanatos, S.L.	20%	-	120	-	-	120	20%	-
Total coste			98.315	-	-	98.315		
Deterioros:								
Vértice Contenidos (antes V&O Medios)			(96.726)	(240)	-	(96.966)		
Vértice Interactiva, S.L.U			-	-	-	-		
Vértice Global Investments, S.L.U.			-	-	-	-		
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)			(109)	-	-	(109)		
Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.			-	-	-	-		
Papanatos, S.L.			-	(120)	-	(120)		
Total deterioros			(96.835)	(360)	-	(97.195)		
Total Neto			1.480	(360)	-	1.120		

La información patrimonial significativa relativa a las empresas del grupo del ejercicio 2014 y 2013 se presenta en el Anexo I de estas cuentas anuales.

Durante el ejercicio 2014 no ha habido operaciones relevantes en relación con las participaciones.



Ejercicio 2013 -

Sociedad	% de Participación al 31.12.2012		Saldo al			Saldo al	% de Participación al 31.12.2013	
	Directa	Indirecta	31/12/2012	Adiciones	Bajas	31/12/2013	Directa	Indirecta
Coste:								
Vértice Contenidos (antes V&O Medios)	100%	-	97.228	-	-	97.228	100%	-
Vértice Interactiva, S.L.U	100%	-	177	-	-	177	100%	-
Vértice Global Investments, S.L.U.	100%	-	681	-	-	681	100%	-
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)	100%	-	109	-	-	109	100%	-
Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.	50,01%	-	38.217	-	(38.217)	-	-	-
Papanatos, S.L.	20%	-	120	-	-	120	20%	-
Total coste			136.532	-	(38.217)	98.315		
Deterioros:								
Vértice Contenidos (antes V&O Medios)			(40.714)	(56.012)	-	(96.726)		
Vértice Interactiva, S.L.U			-	-	-	-		
Vértice Global Investments, S.L.U.			-	-	-	-		
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)			(109)	-	-	(109)		
Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.			(19.514)	(10.138)	29.652	-		
Papanatos, S.L.			-	-	-	-		
Total deterioros			(60.337)	(66.150)	29.652	(96.835)		
Total Neto			76.195	(66.150)	(8.565)	1.480		

La operación más relevante efectuada durante el ejercicio 2013 se describe a continuación:

Desinversión en las sociedades del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales:

El 22 de julio de 2013 Vértice 360° enajenó su participación representativa del 50,01% del capital social de Vértice 360 Servicios Audiovisuales (en adelante "VSA") a H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à r.l. (en adelante "HIG"), sociedad propietaria del 49,99% restante del capital. Adicionalmente, VSA ostentaba en el momento que se produjo esta operación un porcentaje del total de los derechos de voto de las siguientes sociedades, sobre las cuales Vértice 360° tenía por tanto una participación indirecta sobre su capital:

- Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U: participación del 100% del capital
- Videoreport, S.A.: participación del 100% del capital
- Ingeniería Audiovisual para Eventos, S.L.: participación del 33% del capital
- Videoreport Canarias, S.A.: participación del 35,8% del capital
- Videac, S.A.: participación del 92,5% del capital
- Ostra Delta, S.A.: participación del 89% del capital
- Logística de Sonido y Luces, S.L.: participación del 54,6% del capital
- Apuntolapospo, S.L.: participación del 100% del capital
- Rez Estudio, S.L.: participación del 75% del capital
- Vértice Estudio, S.L.: participación del 100% del capital
- Acicala Estilismo, S.L.U.: participación del 100% del capital

Como contraprestación dineraria Vértice 360° recibió un importe fijo de 1.000 miles de euros más un importe variable consistente en el 5% de los derechos económicos sobre cualesquiera operación que se instrumentase como retorno a la inversión a favor de HIG o como consecuencia de la venta de las participaciones sociales de VSA. Este precio variable puede convertirse, a opción de HIG, en un precio fijo de 1.000 miles de euros adicionales en el caso de que VSA resuelva el contrato de prestación de servicios, que se describe a continuación en esta Nota, por determinadas causas previstas en él.

También se acordó una distribución de reservas de VSA a favor de Vértice 360°, por importe de 7.565 miles de euros, que se correspondió con la deuda neta que Vértice 360° tenía con VSA y que se canceló como pago de la mencionada distribución.

Adicionalmente VSA tuvo que pagar a Vértice 360° 1.150 miles de euros, que se correspondían con la asunción por parte de la primera de una deuda bancaria que ostentaba Vértice 360° con BESI. Esta deuda se ha ido cancelando de acuerdo al calendario de pagos acordado con la entidad bancaria (véase Nota 9.a).

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 recogieron una pérdida de 17.703 miles de euros en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros" de la cuenta de resultados por la diferencia entre el Valor Neto Contable de la inversión (18.703 miles de euros) y el importe de la contraprestación dineraria recibida (1.000 miles de euros), sin haberse valorado como mayor importe del precio de venta el importe variable al no existir certeza sobre su recuperación.

Adicionalmente, se recogía un ingreso financiero por importe de 7.565 miles de euros correspondiente a la distribución de reservas para la cancelación de la deuda con VSA.

En el contexto de esta operación, en la que HIG se convirtió en el socio único de VSA, se firmaron otros acuerdos entre este último y las sociedades del Grupo Vértice 360°:

i. Acuerdo de prestación de servicios sobre el catálogo de Vértice Cine y VSA.

VSA prestará a Vértice Cine determinados servicios dirigidos a facilitar la comercialización y explotación de su catálogo de derechos audiovisuales. Los aspectos principales contemplados en dicho acuerdo son:

- Unos ingresos de explotación mínimos garantizados para Vértice Cine durante el periodo que va desde noviembre de 2013 hasta noviembre de 2021, ambos inclusive. Dichos ingresos serán de 70 miles de euros mensuales durante los 30 meses comprendidos entre enero de 2014 y junio de 2016, ambos inclusive, y 100 miles de euros mensuales durante los 67 meses restantes. En caso de que no se alcance el mínimo garantizado mediante ingresos de explotación, VSA indemnizará a Vértice Cine por la diferencia, practicándose en meses posteriores los ajustes oportunos a los honorarios de VSA si se supera el mínimo garantizado.
- VSA podrá extender el plazo del contrato de prestación de servicios por un periodo de dos años a partir del 30 de noviembre de 2021 una vez que Vértice Cine haya obtenido 16 millones en ingresos de explotación, o bien, una vez haya recibido 14 millones de euros, previo abono de la diferencia entre 16 millones de euros y los ingresos de explotación recibidos por Vértice Cine.
- VSA percibirá unos honorarios como contraprestación a los servicios prestados igual al 35% de los ingresos de explotación derivados de los nuevos contratos, siempre que se alcance el mínimo garantizado.
- Asunción por VSA de una inversión en Capex mínima de 200 miles de euros anuales computados desde el 31 de agosto de cada año.
- Asunción por VSA de gastos mínimos de estructura necesarios.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Sociedad no ha recibido ningún importe correspondiente a los ingresos de explotación mínimos garantizados, por lo que la cuenta de resultados adjunta no recoge ningún ingreso derivado de este acuerdo.

En este sentido, los Administradores de la Sociedad consideran que el citado contrato de prestación de servicios se encuentra cancelado.

- ii. El socio único de Vértice Cine (Vértice Contenidos, S.L.U.) otorgó a VSA una opción de compra sobre el 100% de las participaciones de Vértice.

Aspectos principales:

- Pago por VSA de 1.000 miles de euros a Vértice Contenidos, S.L.U. a la firma del contrato de opción como prima por el otorgamiento de la opción.
- El plazo de ejercicio de la opción de compra será durante los tres meses siguientes a (i) el 31 de noviembre de 2021 o, si tiene lugar antes, (ii) el momento en que Vértice Cine haya recibido 16 millones en ingresos de explotación.
- El precio de compra de las participaciones en ejercicio de la opción será la diferencia entre 16 millones de euros y los ingresos de explotación obtenidos por Vértice Cine en virtud del acuerdo de prestación de servicios y hasta el ejercicio de la opción, asumiendo una posición libre de deuda y caja.
- Cláusula adicional de ejercicio de la opción: sería ejercitable por un precio de 2 millones de euros en el caso de que VSA finalizase de forma anticipada el contrato de prestación de servicios como consecuencia de que Vértice Cine entrara en situación de concurso de acreedores, (se prevé un *earn out* para Vértice Contenidos en el caso de que un tercero quisiera adquirir las participaciones de Vértice Cine por un precio superior en los seis meses siguientes al ejercicio de la opción).
- Anti embarrassment: Vértice Cine únicamente podrá transmitir a un tercero los derechos sobre el catálogo, y Vértice Contenidos únicamente podrá transmitir las participaciones de Vértice Cine, en ambos casos resolviendo anticipadamente el contrato de prestación de servicios, previo abono a VSA de una cantidad igual a 750 miles de euros por año restante hasta el final del plazo del contrato de prestación de servicios.

Los Administradores de la Sociedad consideran que a la fecha de la formulación de estas cuentas anuales, la citada opción no está vigente.

En el apartado c) de esta misma nota se detallan los impactos de estos acuerdos sobre la valoración de la participación de la Sociedad en Vértice Contenidos.

c) Deterioro de inversiones en empresas del grupo

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, los Administradores proceden a estimar, mediante el denominado test de deterioro, la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que reduzcan el valor recuperable de las participaciones a un importe inferior al coste neto registrado.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso de la inversión.

Ejercicio 2014

Vértice Contenidos –

La Sociedad ha registrado un deterioro de su participación en Vértice Contenidos S.L.U. por importe de 240 miles de euros, por considerar que la inversión no es recuperable, en base a la evaluación de los activos de dicha sociedad realizada al cierre del ejercicio.

Dicha evaluación ha consistido en una valoración del catálogo que posee esta sociedad, mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando

su vida útil, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.

Ejercicio 2013

Servicios Audiovisuales –

Tal y como se describe en la Nota 7.b, la Sociedad llegó a un acuerdo con HIG que tuvo como consecuencia principal que HIG se convirtiera en el socio único de VSA.

El precio de venta de la participación ascendió a un importe fijo de un millón de euros y una cantidad variable. Adicionalmente las partes acordaron cancelar la deuda de Vértice frente a VSA por un importe de 7,6 millones de euros, lo cual se instrumentó a través de una distribución de reservas previa a la perfección de la compraventa.

La Sociedad procedió a deteriorar en sus estados financieros a 30 de junio de 2013 la inversión hasta el valor fijado de venta, es decir 8,6 millones de euros, la cual fue dada de baja en la materialización del contrato de venta con fecha 24 de julio de 2013.

Vértice Contenidos –

La Sociedad registró un deterioro de su participación en Vértice Contenidos S.L.U. por importe de 55.722 miles de euros, que se corresponde con el deterioro del valor de los activos de dicha Sociedad como consecuencia de las siguientes circunstancias:

Negocio de Cine: Los acuerdos descritos en la Nota 7.b entre Vértice Cine y VSA, en virtud de los cuales esta última prestaría determinados servicios destinados a facilitar la explotación del catálogo de cine y podría ejercer una opción de compra sobre la primera, lo cual fijaba un precio de referencia en cuanto al valor del activo en uso, cifrado en 16 millones de euros los importes que recibirá por dicho activo a lo largo de los próximos años (periodo 2014-2021), netos de deuda financiera e intragrupo. Tomando dichos importes como referencia la Sociedad calculó el valor actual neto de los flujos de efectivo futuros que se obtendrían aplicando una tasa de descuento de mercado equivalente al coste medio de su financiación y procedió a deteriorar la diferencia entre el valor en libros de dicho activo y el resultado del cálculo descrito.

Como se indica en la Nota 7b, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Sociedad no ha recibido ningún importe correspondiente a los ingresos de explotación mínimos garantizados recogidos en los citados acuerdos.

Negocio de Televisión: El plan de negocio que sirvió de referencia para la elaboración del test de deterioro de este segmento al cierre del ejercicio anterior contemplaba la continuidad de los contratos existentes con dos televisiones autonómicas, así como la explotación, junto con la filial de Servicios Audiovisuales (VSA), de las oportunidades que suponían las expectativas de crecimiento del mercado de externalizaciones de servicios técnicos y de contenidos para las televisiones públicas como privadas que supondrían la materialización de nuevos contratos durante el segundo semestre del año.

La no renovación de los contratos de prestación de servicios que se venían desarrollando para dos televisiones autonómicas (prevista para los meses de abril y junio), y la venta de participaciones de VSA, hace difícil que el plan de negocio que se contempló en su momento se materialice, por lo que los Administradores estiman que se van a producir retrasos en la consecución de los contratos previstos y que incluso existe un riesgo significativo de que finalmente no pueda alcanzarse su materialización, por lo que decidieron deteriorar en su totalidad el valor de la inversión.

Adicionalmente, los Administradores deterioraron 290 miles de euros correspondientes a la cartera de la sociedad Espacio 360, S.L.

d) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros:

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos de mercado, que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

La información relativa a los riesgos así como la política de gestión de los mismos se desglosa a continuación:

i. Riesgo de crédito

En el ámbito de las operaciones financieras, el riesgo de crédito se produce por la incapacidad de la contraparte de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato. Cabe indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros dado que todos los préstamos y cuentas por cobrar corresponden a empresas del grupo y asociadas.

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la incapacidad de una compañía para hacer frente a sus compromisos, como consecuencia de situaciones adversas en los mercados de deuda y/o capital que dificultan o impiden la obtención de la financiación necesaria para ello.

Tal y como se describe en la nota 2.j los Administradores están llevando a cabo diversas acciones para asegurar la existencia de liquidez para hacer frente a sus obligaciones de pago en los próximos 12 meses.

iii. Riesgo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objeto de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda. Al 31 de diciembre de 2014, la deuda financiera de la Sociedad está referenciada a un tipo de interés variable y el tipo de interés de referencia es el Euribor. La Sociedad financia sus operaciones a corto plazo con financiación bancaria. Asimismo, financia a otras sociedades del grupo para la realización de sus operaciones.



8. Patrimonio Neto

a) *Capital suscrito y Prima de emisión*

Ejercicio 2014-

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los accionistas de la Sociedad son los siguientes:

	Porcentaje de Participación al 31.12.2014	Porcentaje de Participación al 31.12.2013
Accionistas:		
Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.)	25,24%	25,24%
Resto (1)	74,76%	74,76%
Total	100%	100%

(1) El resto de accionistas ostentan un porcentaje de acciones inferior al 10%.

Al 31 de diciembre de 2014, las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas de Madrid y Barcelona, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Dicha cotización fue suspendida a partir de la entrada en concurso de la Sociedad con fecha 15 de abril de 2014 (véase Nota 2.i))

Ejercicio 2013-

El 26 de junio de 2013 se celebró la Junta General de Accionistas de Vértice 360°, en la cual se acordó una reducción del capital social de Vértice 360° mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias que lo componen de 0,33 euros por acción a 0,07 euros.

Como consecuencia de esta operación se compensan pérdidas acumuladas de ejercicio anteriores por importe de 24.069 miles de euros y se dota una reserva voluntaria por importe de 56.498 miles de euros.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital social de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

Adicionalmente, en la citada Junta General de Accionistas de Vértice 360°, se aprobó un aumento de capital social por compensación de créditos por importe de 1.936 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.662.866 acciones ordinarias nuevas.

Como consecuencia de estas operaciones, el capital social de Vértice 360° al 31 de diciembre de 2013 quedó fijado en 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

b) *Reserva legal*

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2014 y 2013 esta reserva no se encontraba completamente constituida.

c) Acciones propias

Las acciones propias en cartera se presentan minorando el epígrafe "Patrimonio Neto" del Balance de Situación y son valoradas a su coste de adquisición.

A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad tiene en titularidad 22.998.466 acciones propias en cartera, representativas del 6,81% del capital, a un precio unitario de 0,113 €, lo que supone un importe total de 2.599 miles de euros.

d) Situación patrimonial

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el patrimonio neto de la Sociedad se encontraba por debajo de la mitad del capital social. En base a lo anterior y, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso

Tal y como se detalla en la nota 2.j, con fecha 15 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice 360 Grados acordó solicitar con carácter voluntario la declaración de concurso de acreedores dada la falta de liquidez suficiente a corto plazo, generando la imposibilidad de atender regularmente al pago de las obligaciones a medida que iban venciendo. Esta situación constituye causa de insolvencia actual y genera el deber legal de solicitud de concurso de acreedores. El acuerdo del Consejo se realizó, pues, en cumplimiento del mandato imperativo contenido en el artículo 5 de la Ley Concursal en tal sentido. Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360°, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

9. Deudas (Largo y Corto Plazo)

a) Pasivos financieros a largo y corto plazo

El desglose del saldo de los epígrafes incluidos como "Pasivos financieros por categorías" al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 son los siguientes (en miles de euros):

Clases Categoría	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo			
	Deudas con entidades de crédito		Otros		Deudas con entidades de crédito		Otros	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Débitos y partidas a pagar	1.663	2.713	0	1.581	2.057	2.094	7.237	4.436

Instrumentos financieros a largo plazo -

El saldo al 31 de diciembre de 2014 registrado en "Deudas con entidades de crédito" se corresponde con préstamos y pólizas mantenidos con entidades bancarias.

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 registrado en "Otros" dentro del epígrafe "Instrumentos financieros a largo plazo", corresponde íntegramente a deudas con entidades vinculadas (véase Nota 11).

Instrumentos financieros a corto plazo -

El desglose de "Otros" instrumentos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2014	31.12.2013
Deudas a corto plazo-		
Otros pasivos financieros	16	54
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar-		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 11)	4.822	1.905
Proveedores	132	139
Proveedores, empresas grupo y asociadas	70	65
Acreedores varios	2.042	2.061
Personal	155	212
Total	7.237	4.436

b) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a lo estipulado en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, el plazo de pago es de 60 días.

Dada la situación financiera de la Sociedad y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso, en el Convenio de acreedores cuyas negociaciones se están desarrollando actualmente.

La información relativa a pagos realizados y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2013, es la siguiente:

Miles de euros	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo legal	483	71%	652	23%
Resto	199	29%	2.220	77%
Total de pagos realizados en el ejercicio	682	100%	2.872	100%
PMPE de pagos (días)	131		264	
Aplazamiento que a la fecha de cierre sobrepasa el plazo máximo legal	2.050		1.745	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores incluidos en el pasivo corriente del balance de situación.

Los importes correspondientes a 2014 del plazo medio ponderado excedido (PMPE), se han calculado como la relación existente entre los saldos medios de cuentas a pagar durante el ejercicio con respecto al total de compras y servicios realizados en el ejercicio.

En 2013, el plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respecto plazo legal de pago y número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

10. Situación Fiscal

Tal y como se indica en la nota 4.f, la Sociedad se encontraba hasta el ejercicio 2013, incluido, acogida al régimen especial de consolidación fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, 5 de marzo, siendo la sociedad dominante del Grupo 220/07, compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplan los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

Dado que la Sociedad se encuentran en situación de concurso, es imposible tributar en consolidación fiscal, y la administración ha procedido por tanto a la baja del grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 01/01/2014.

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece entre otras modificaciones, una variación del tipo de gravamen del impuesto, pasando a tributar en 2015 a un 28% y en 2016 y siguientes a un 25%. Este cambio afecta en el ejercicio 2014 principalmente en las partidas de activos y pasivos por impuesto diferido, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no ha tenido un impacto significativo en las presentes cuentas anuales.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico-contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

a) *Saldos corrientes con las Administraciones Públicas*

La composición de los saldos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de euros			
	31.12.2014		31.12.2013	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades	-	187	-	187
Hacienda Pública deudora por IVA	-	7	-	-
Administraciones Públicas, deudoras	-	194	-	187
Pasivos por impuestos diferidos	2	-	2	-
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	10.891	7.539	2.389
Hacienda Pública, acreedora por retenciones	-	205	-	72
Organismos Seguridad Social acreedores	-	127	-	162
Administraciones Públicas, acreedoras	2	11.223	7.541	2.623

Dentro del saldo de Hacienda Pública acreedora por impuestos corrientes a corto plazo y largo plazo se recoge la deuda tributaria por Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de no Residentes respecto de las que durante los ejercicios 2013 y 2014 se han obtenido acuerdos de concesión de

aplazamiento y fraccionamiento de pago. Adicionalmente se recogen en esta cuenta los impuestos corrientes devengados durante el ejercicio 2014.

Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT concedió a Vértice 360º la concesión de aplazamiento de pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF que Vértice había solicitado. El acuerdo de concesión está condicionado a la formalización de las siguientes garantías:

-Hipoteca inmobiliaria por un importe de 1.000 miles de euros.

-Otras garantías por importe de 12.399 miles de euros. Se relacionan a continuación:

- Prenda sobre 8.861.712 acciones representativas del capital social de Vértice.
- Pignoración de los derechos de crédito derivados de las distribuciones a las que la entidad tenga derecho a percibir en su condición de socio de VSA hasta la total cancelación de la deuda.
- Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de la ampliación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de Entidades Locales y CCAA.
- Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.
- Compromiso de no ceder a terceras personas los derechos de crédito que a fecha 9 de abril de 2013 no se encuentren cedidos derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad no ha hecho frente a los pagos a realizar a la AEAT conforme al acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento concedido. Ello supone la cancelación del citado acuerdo y por tanto la exigibilidad del total del importe de la deuda aplazada, y conforme a ello el importe clasificado como Largo Plazo ha sido reclasificado como Corto Plazo.

Con la aprobación de la solicitud de concurso voluntario de acreedores se está a la espera de un nuevo acuerdo con la Administración pública que se está negociando a la fecha de formulación de estas cuentas anuales con una nueva propuesta de aplazamiento.

b) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, es la siguiente



Ejercicio 2014 -

	Miles de euros			
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio
Saldo de Ingresos y gastos del ejercicio	(24.416)			
	Aumentos	Disminuciones	Total	Total
Impuesto sobre Sociedades			-	
Diferencias permanentes:	24.415	-	24.415	-
Diferencias temporales:	-	(92)	(92)	-
Con origen en el ejercicio-	-	-		
Con origen en ejercicios anteriores-	-	(92)	(92)	
Base imponible fiscal			(93)	-

Las diferencias permanentes se corresponden principalmente con el registro de un ajuste positivo de 24.076 miles de euros en concepto del deterioro de los distintos créditos, tanto financieros como comerciales, que mantiene con empresas del grupo (véase nota 11).

Ejercicio 2013 -

	Miles de euros			
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(70.202)			
	Aumentos	Disminuciones	Total	Total
Impuesto sobre Sociedades			277	
Diferencias permanentes:	56.047	(19.514)	36.533	-
Diferencias temporales:	230	(527)	(297)	-
Con origen en el ejercicio-	230	-		
Con origen en ejercicios anteriores-	-	(527)		
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			-	-
Base imponible fiscal			(33.689)	-

Handwritten signature

Las diferencias permanentes se corresponden principalmente con:

- la Sociedad ha registrado un ajuste positivo de 56.012 miles de euros en concepto del deterioro de la participación que ostenta en Vértice Contenidos, S.L.U (véase Nota 7.b). La provisión de cartera dotada se ha considerado no deducible de acuerdo con la derogación del artículo 12.3 del TRLIS aplicable para periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2013, establecida por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 30 de octubre de 2013 y que entraría en vigor el 31 de octubre de 2013.
- como consecuencia de la enajenación de la participación en Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. el día 22 de julio de 2013 (véase Nota 7.b), se procede a revertir el ajuste positivo registrado en el impuesto del ejercicio 2012 por importe de 19.514 miles de euros, de acuerdo con la citada Ley 16/2013, de 29 de octubre.

c) Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros)

	2014	2013
Resultado contable antes de impuestos	(24.416)	(69.925)
Diferencias permanentes	24.323	36.533
Cuota al 30%	-	-
Impacto diferencias temporarias	-	-
Impacto Bases imponibles positivas en el consolidado fiscal	-	16
Deterioro créditos fiscales por partidas a compensar	-	(293)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	-	(277)

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

Al cierre del ejercicio 2014, el resultado antes de impuestos es negativo por importe de 24.679 miles de euros. En base a la evaluación realizada por los Administradores, no procede el reconocimiento en el Balance de Situación de activos por impuesto diferido resultantes del 30% del total de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio netos de las diferencias permanentes generadas en 2014 al considerar que no es probable que se generen en el futuro bases imponibles positivas que permitan su aplicación

d) Activos por Impuesto diferido no registrados

La Sociedad, hasta el presente ejercicio 2014, era la matriz del grupo de consolidación fiscal de Vértice 360°. Los Administradores de la Sociedad no han registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido generados por las sociedades que formaban parte de este grupo de consolidación fiscal, al considerar que su compensación futura no cumple con los requisitos de probabilidad previstos en la norma contable.



El detalle de dichos activos no registrados para cada una de las sociedades que integraban el grupo fiscal en el ejercicio 2013 es el siguiente:

NIF	Compañía	BINS GRUPO FISCAL V360							
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total conso
A84856947	Vértice 360	1.838	-	-	662	1.074	9.563	33.334	46.471
B85230423	Erpin	-	-	3.236	476	1.499	1.618	1.341	8.170
B82362294	Telespan	-	-	-	-	464	3.087	107	3.658
B82903568	Espacio 360	-	-	-	-	98	134	-	232
B85624740	Vértice Inmuebles	-	-	-	-	49	85	-	133
B84331925	Vértice Contenidos	-	-	-	-	1.435	1.935	41	3.411
B60348331	Vértice Cine	1.060	-	20.388	-	562	4.800	8.665	35.474
B85328581	Vértice Live	-	-	190	756	122	28	77	1.174
B64594427	Vértice Films	-	-	601	-	258	52	73	983
B40237265	Vértice Sales	-	-	7	49	143	294	59	552
B86191046	Vértice Interactiva	-	-	-	-	-	1	1	2
B86191053	Vértice Global Investments	-	-	-	-	-	1	1	2
	TOTAL	2.897	-	24.423	1.943	5.703	21.599	43.698	100.263

NIF	Compañía	DEDUCCIONES GRUPO FISCAL V360							
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total conso
A84856947	Vértice 360	-	-	363	-	-	-	-	363
B85230423	Erpin	-	-	-	58	18	22	-	98
B82362294	Telespan	-	133	169	532	-	600	-	1.434
B60348331	Vértice Cine	-	59	-	43	-	-	-	102
B64594427	Vértice Films	-	-	-	-	76	-	-	76
	TOTAL	-	192	532	633	94	622	-	2.073

Asimismo, las bases imponibles negativas de las sociedades del Grupo previstas para el ejercicio 2014 serán incluidas en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2014. Estas declaraciones serán presentadas previsiblemente dentro de los 25 primeros días del mes de julio de 2015. Por tanto, las BINS y deducciones generadas en el periodo impositivo 2014 no se han acreditado aún ante la Administración tributaria.

Adicionalmente, previamente a la formación del grupo de consolidación fiscal a partir del ejercicio 2007, Vértice 360° generó los siguientes activos por impuestos diferidos que no fueron activados:

	Miles de Euros	Vencimiento
Bases imponibles negativas	1.273	
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (2006)	1.273	2024
Deducciones pendientes	-	
Total activos por impuesto diferido no registrados	1.273	

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece también una modificación en cuanto al vencimiento de las bases imponibles negativas, pasando de los 18 años que estaba establecido a no tener vencimiento, por lo que la Sociedad podrá recuperarse las bases imponibles a medida que genere beneficios en el futuro.

e) Ejercicios abiertos a inspección

Según establece la legislación vigente, los impuestos no se consideran definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo



de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2010 y siguientes del impuesto sobre las ganancias y los ejercicios 2009 y siguientes de los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales.

11. Saldos y operaciones con empresas vinculadas

a) *Saldos con vinculadas*

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y 2013 con empresas de grupo, vinculadas a ella, son los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2014 -

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Acreedores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Contenidos	-	-	-	-	-	2.762
Vértice Cine, S.L.U.	-	-	-	-	70	-
Erpin 360, S.L.	-	-	-	-	-	17
Vértice Live, S.L.	-	-	-	-	-	-
Vértice Interactiva, S.L.	-	-	-	-	-	173
Vértice Global Investments, S.L.	-	-	-	-	-	878
Vértice 360º Inmuebles, S.L.	543	-	24	713	-	890
Otras	-	-	-	-	-	102
Total	543	0	24	713	70	4.822

Las operaciones más significativas que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 son las siguientes:

Dentro de los "Saldos deudores financieros a largo plazo", se incluyen principalmente los créditos con las Sociedades de Contenidos (totalmente deteriorados) y Vértice 360º Inmuebles. Los créditos otorgados por la Sociedad devengan intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Estos créditos serán recuperados en un plazo mayor a 1 año.

Dentro de los "Saldos acreedores financieros a largo plazo", se incluye principalmente la deuda que la Sociedad tiene con Vértice Contenidos. Los préstamos otorgados a la Sociedad devengan intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Los mismos serán realizados en un plazo mayor a 1 año.

Dentro de "Saldos deudores financieros a corto plazo" se incluyen principalmente las cuentas por cobrar con las sociedades dependientes como consecuencia de la consolidación en la Sociedad del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) generado a nivel Grupo.

Finalmente dentro de "Saldos acreedores financieros a corto plazo" se incluye principalmente la cuenta por pagar a Vértice Global Investments, S.L. que se generó en el momento de la operación de venta de las sociedades de Lavinia a Narval.

Durante los ejercicios 2014 y 2013, las líneas de crédito concedidas han generado ingresos financieros a la Sociedad por un importe de 212 miles de euros y 503 miles de euros, respectivamente.

Ejercicio 2013 -

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Acreedores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Contenidos	15.953	680	2.869	471	-	1.000
Vértice Cine, S.L.U.	32	-	86	1.171	-	19
Erpín 360, S.L.	38	-	-	220	5	28
Vértice Live, S.L.	359	-	-	11	-	-
Vértice Interactiva, S.L.	-	-	-	-	-	175
Vértice Global Investments, S.L.	-	-	-	-	-	678
Vértice 360° Inmuebles, S.L.	524	901	24	714	60	2
otras	-	-	24	206	-	3
Total	16.906	1.581	3.003	2.793	65	1.905

Durante el ejercicio 2013, y como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre Vértice 360° y HIG (Véase Nota 7.b), se procedió a cancelar la deuda que tenía pendiente el Grupo Vértice 360° con las sociedades de Vértice 360 Servicios Audiovisuales.

Las operaciones más significativas que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 son las siguientes:

Dentro de los "Saldos deudores financieros a largo plazo", se incluyen principalmente los créditos con las Sociedades de Contenidos. Los créditos otorgados por la Sociedad devengan intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Estos créditos serán recuperados en un plazo mayor a 1 año.

Dentro de los "Saldos acreedores financieros a largo plazo", se incluye principalmente la deuda que la Sociedad tiene con Vértice 360° inmuebles. Los préstamos otorgados a la Sociedad devengan intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Los mismos serán realizados en un plazo mayor a 1 año.

Dentro de "Saldos deudores financieros a corto plazo" se incluyen principalmente las cuentas por cobrar con las sociedades dependientes como consecuencia de la consolidación en la Sociedad del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) generado a nivel Grupo.

Finalmente dentro de "Saldos acreedores financieros a corto plazo" se incluyen principalmente las cuentas por pagar a Vértice Global Investments, S.L. y Vértice Interactiva, S.L. que se generaron en el momento de la operación de venta de las sociedades de Lavinia a Narval, por importe de 678, y 175 miles de euros respectivamente, por la venta que estas dos sociedades hicieron a Vértice 360° de sus participaciones en Lavinia France, y Alice, y Lavinia Interactiva, respectivamente.

b) Operaciones con vinculadas

Las operaciones con empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son las siguientes:

	Miles de euros	
	2014	2013
Prestación de servicios	1.227	2.401
Recepción de servicios	-	-
Ingresos financieros por préstamos otorgados	212	503
Gastos financieros por préstamos recibidos	-	-

Los ingresos registrados por la Sociedad en 2014 se han visto reducidos como consecuencia de la salida en el ejercicio 2013 de Vértice 360 Servicios Audiovisuales del grupo Vértice 360°, del que la Sociedad es empresa matriz, así como por la disminución de la actividad de los negocios en los que sus filiales continúan operando.

El detalle de las operaciones con empresas del grupo y asociadas en el ejercicio 2014 es el siguiente (en miles de euros):

Sociedad	Prestación de servicios	Ingresos financieros por préstamos otorgados
Vértice Contenidos, S.L.U.	1.002	181
Vértice Cine, S.L.U.	113	15
Telespan 2000, S.L.U.	70	-
Vértice Films, S.L.U.	5	-
Vértice Sales, S.L.U.	5	3
Erpin 360, S.L.	8	7
Otros	17	6
Total	1.227	212

Estos saldos se corresponden principalmente con el fee de gestión que la compañía factura a sus sociedades dependientes por los servicios prestados tales como funciones de Tesorería, asesoría fiscal y jurídica, etc.

c) Retribuciones al Consejo de Administración

Durante los ejercicios 2014 y 2013, la Sociedad ha devengado los siguientes importes por retribuciones a los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360:

	Miles de euros	
	2014	2013
Retribución fija	196	255
Dietas	171	133
Total	367	388

La retribución corresponde a la recibida por los diferentes miembros del Consejo de Administración durante su permanencia en el mismo.

Las modificaciones en la composición de dicho órgano durante el ejercicio 2014 han sido las siguientes:

Nombre	Fecha Nombramiento	Fecha Cese/Dimisión
Rosa Sanchez García-Tizón	27 de febrero de 2013	28 de agosto de 2014
Alfred Michael Collado	28 de agosto de 2014	-

d) Retribuciones a la alta dirección

A continuación, se muestra un cuadro con la remuneración percibida por la Alta Dirección de Vértice 360° durante el ejercicio 2014 y 2013:

	Miles de euros	
	2014	2013
Retribución fija	-	308
Retribución variable	-	-
Otros	-	-
Total	-	308

Durante el ejercicio 2014 no ha estado vigente ningún contrato de Alta Dirección. Las funciones de alta dirección han sido asumidas por el Consejo de Administración.

e) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2012, se acordó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implementase, desarrollase, formalizase, ejecutase y liquidase un plan de retribución variable para el periodo 2012-2014 (Bono Estratégico), adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para su plenitud de efectos.

En este sentido el plan de retribución variable 2012-2014 descrito anteriormente no ha sido desarrollado ni implementado a la fecha de formulación de esta cuentas anuales por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, estando pendiente también la designación de beneficiarios. Por tanto, a la fecha actual la Sociedad todavía no ha incurrido en obligaciones derivadas de dicho acuerdo. En consecuencia no se incluyen desgloses relativos al mismo en las cuentas anuales ni se desglosan cuestiones relativas al cumplimiento de las condiciones contenidas en el mismo, pues dichas condiciones no han sido desarrolladas ni formalizadas por el Consejo de Administración.

f) Deberes de lealtad

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital se señala que ni los miembros del Consejo de Administración ni las personas vinculadas a ellos (art. 231 LSC) están en situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360° o de su equipo directivo ha sido designado para su cargo en virtud de algún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores o cualquier otra persona.

Según los datos de que dispone la Sociedad, Consejeros y miembros del equipo directivo al 31 de diciembre de 2014 son propietarios a título individual, directa o indirectamente, de las acciones de Vértice 360° que se recogen en la tabla siguiente:

Nombre	Cargo	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	Total	% sobre el total de derechos de voto
Alfred Michael Collado	Consejero	440.000	-	440.000	0,13%
Manuel Díaz Martínez	Consejero	1.000	-	1.000	0,00%
José Miguel Fernández Sastrón	Consejero	1.000	-	1.000	0,00%
Jesús Peregrina Barranquero	Consejero	1.000	-	1.000	0,00%
Juan Ignacio Peinado	Consejero	4.000	-	4.000	0,00%

12. Ingresos y gastos

a) *Importe neto de la cifra de negocios*

Al 31 de diciembre de 2014 la práctica totalidad de la cifra de negocios de la Sociedad, que ascendía a 1.227 miles de euros (2.401 miles de euros en 2013), correspondía a la prestación de servicios corporativos de estructura que la Sociedad realiza a las Sociedades del Grupo en su calidad de sociedad de holding del mismo.

Dado el carácter de holding que posee la Sociedad no es posible segmentar el importe neto de la cifra de negocios por actividades o por área geográfica, no obstante la mayor parte de la prestación de servicios por parte de la Sociedad se realizan en España.

b) *Cargas sociales*

El saldo de la cuenta "Cargas Sociales" del ejercicio 2014 y 2013 presenta la siguiente composición:

	Miles de euros	
	2014	2013
Seguridad Social	81	122
Otras cargas sociales	1	3
Total	82	125

13. Información sobre medio ambiente

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.



14. Otra información

a) *Plantilla*

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2014 y 2013 han ascendido a 7 personas y 21 personas, respectivamente. Su distribución por categorías profesionales es la siguiente:

	2014	2013
Dirección general y jefaturas	3	3
Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros	4	18
	7	21

El número total de personas empleadas al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 ha ascendido a 7 personas y 10 personas, respectivamente. Su distribución por categorías y por sexos es la siguiente:

	31.12.2014		31.12.2013	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección general y jefaturas	3	-	2	-
Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros	3	1	1	7
	6	1	3	7

Durante los ejercicios 2014 y 2013, la Sociedad no ha contado con empleados con discapacidad mayor o igual del 33%.

b) *Honorarios percibidos por auditoría*

Durante el ejercicio 2014 y 2013, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2014	2013
Servicios de Auditoría	68	104
Otros servicios de Verificación	-	28
Total servicios de Auditoría y Relacionados	68	132
Otros Servicios	-	225
Total Servicios Profesionales	68	357

15. Compromisos adquiridos con terceros

Adicionalmente a lo comentado en la Nota 5, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad tiene comprometidas garantías presentadas ante terceros por importe de 3.848 miles de euros y 16.412 miles de euros, respectivamente, correspondientes en la mayor parte a avales prestados por la Sociedad ante las entidades de crédito para garantizar los contratos de financiación concedidos a las sociedades del Grupo.

Los Administradores de la Sociedad estiman que de los avales anteriormente descritos no se derivará ninguna obligación de pago para las sociedades consolidadas que no se encuentre ya provisionada, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por el Grupo.

El resto de garantías mantenidas por Vértice 360° han sido explicadas en la notas 5 y 10.a.

16. Acontecimientos posteriores al cierre

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio que afecten a la Sociedad.



ANEXO I EJERCICIO 2014
SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS DEPENDIENTES INTEGRADAS EN GRUPO VERTICE 360

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Derechos de Voto		Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Miles de euros			Resultado del Ejercicio	
			Directos	Indirectos				Resultado negativo de ejercicios anteriores	Otros Instrumentos PN	Resultado de Explotación	Beneficio Neto	Total
Vertice Cine, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión.	-	100%	10.007	42.193	4.245	(63.854)	-	(9.896)	(14.903)	(22.112)
Telespan 2000, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales.	-	100%	4	1.218	3.828	(6.886)	-	(1.026)	(2.327)	(3.162)
Espectro 360, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción de obras audiovisuales sobre Nuevas Tecnologías.	-	100%	3	-	33	(44)	-	(68)	(2.943)	(2.851)
Erpin 360, S.L.	Calle Marques del Puerto, 4. 2º Derecha, Bilbao	Producción de series, programas de televisión.	-	90%	71	7.237	(32)	(11.641)	-	(432)	(6.091)	(9.478)
Neas Producciones, S.L.	Marqués del Puerto, 4. 2º Dcha. 48009 (Bilbao)	Prestación de servicios de producción y realización audiovisual.	-	50%	7	-	805	-	-	304	238	750
Vertice Live, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción, explotación y distribución de obras.	-	100%	125	1.540	(11)	(2.429)	-	(67)	(574)	(1.343)
Vertice 360 Inmuebles, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas.	100%	-	150	-	-	(260)	-	(53)	(1.161)	(1.271)
Vertice Flame, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas.	-	100%	893	-	-	(1.802)	-	(60)	(534)	(1.573)
Vertice Sales Agent, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual, y producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales.	-	100%	4	89	(6)	(794)	-	(390)	(986)	(1.292)
Vertice Contentidos S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, cataloga, sincronización y montaje en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión, video-cassettes, discos, DVDs, etc.	100%	-	1.000	98.377	(187)	(98.983)	-	(3.241)	(27.727)	(27.500)
Vertice Global Investments, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Sociedad Holding del negocio internacional del Grupo	100%	-	3	-	676	(3)	-	(130)	(1.204)	(326)
Vertice Interactiva, S.L.U.	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Sociedad Holding del negocio interactivo del Grupo	100%	-	3	-	174	(2)	-	(0)	(174)	1

A) **Sociedades auditadas por Deloitte a 31 de diciembre de 2013**

A) **Sociedades auditadas por Deloitte a 31 de diciembre de 2013**

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2014

La evolución de la economía española durante el ejercicio 2014 continúa mostrando una ligera mejoría con relación al año anterior e indica que España está saliendo de la recesión. A pesar de ello, los indicadores económicos básicos (principalmente el desempleo) siguen mostrándose preocupantes, pero invitan a un optimismo moderado en la medida que parece suponen un punto de inflexión encaminado hacia un nuevo ciclo expansivo.

La evolución del mercado publicitario en los últimos ejercicios ha venido marcada por una contracción sin precedentes, lo que ha supuesto crecimientos negativos en niveles de dos dígitos. Este hecho ha supuesto, entre otros, una importante reducción de la demanda en cuanto a producción de contenidos para televisión. A pesar de ello, durante el ejercicio 2014, se empezó a percibir una mejora de tendencia progresiva que ha supuesto volver a tasas de crecimiento positivo. Por otro lado, el mercado cinematográfico en España durante el año 2014 se ha recuperado de forma significativa.

En este sentido, los resultados alcanzados por Vértice 360° durante el ejercicio 2014 deben enmarcarse dentro de la difícil situación que atraviesa la economía española en general y los mercados en los que opera en particular. Asimismo, hay que tener en cuenta la difícil situación financiera que atraviesa la sociedad tras la declaración de concurso voluntario durante el ejercicio, lo que le dificulta acometer nuevos proyectos, teniendo una incidencia negativa en el resultado.

Son de destacar los siguientes aspectos:

El EBITDA en el período FY14 ha alcanzado -0,2 millones de euros, como consecuencia de la reestructuración de gastos iniciada en 2013, que ha tenido su continuidad en el ejercicio 2014.

En este ejercicio, se han realizado provisiones extraordinarias por deterioro de participaciones de algunas Sociedades dependientes, por importe total de 19,9 millones de euros. Además, se han registrado 4,2 millones de deterioros de saldos comerciales del Grupo. En consecuencia, el resultado neto del período se sitúa en una pérdida por importe de 24,4 millones de euros, reflejando también el impacto de los costes extraordinarios mencionados.

Por lo que respecta a la generación de caja, el flujo de caja de las operaciones ascendió a 16 miles de euros en FY14.

La aplicación del resultado propuesta por los administradores de la Sociedad para su aprobación, es la siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros	
	2014	2013
Resultado del ejercicio	(24.416)	(70.202)
Distribución:		
A reserva legal	-	-
A resultados negativos de ejercicios anteriores	24.416	70.202

2. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Los acontecimientos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio 2014 han sido descritos en la Nota 16 de la memoria adjunta.

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Los resultados obtenidos por la Sociedad en el período FY14 quedan enmarcados dentro de la difícil situación económica actual y de la profunda reestructuración llevada a cabo, unida a la situación concursal declarada durante el ejercicio.

Los Administradores de la sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio con el objetivo de desarrollar las actividad. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan y en la medida que se alcancen los acuerdos con sus acreedores que permitan la viabilidad futura de la compañía.

Dentro de este contexto, es preciso destacar que Vértice 360 mantiene una posición de ventaja competitiva que se fundamenta en:

- Ser un Grupo audiovisual que cotiza en el mercado de valores.
- Vértice 360 como grupo especializado en la distribución y producción de contenidos audiovisuales, con un enfoque internacional, capaz de ofrecer un producto acabado para cualquier tipo de pantalla o soporte (cine, televisión, etc)
- La combinación de capacidades derivadas de la composición del Grupo, que permite acometer proyectos inaccesibles para otros competidores más pequeños..
- La amplia diversificación de negocios y clientes

Asimismo, no se puede ignorar la especial severidad de las restricciones de liquidez y acceso al crédito. De esta manera los riesgos que podríamos destacar como más significativos a la fecha, serían los siguientes:



- **Distribución cinematográfica**

Esta actividad, al tratarse de una actividad destinada al entretenimiento/ocio, está sujeta a los gustos y tendencias del público que son, por su propia naturaleza, impredecibles. Un eventual desencuentro entre oferta y demanda puede afectar al cumplimiento de los planes de negocio en este segmento de actividad.

- **Producción televisiva**

De la misma manera que la Distribución cinematográfica, la Sociedad no puede controlar la demanda de los programas, series o documentales, dependiendo en último término de los gustos y tendencias del público.

4. INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El activo del balance no recoge ningún importe por este concepto, pero es consustancial a la empresa el desarrollo de nuevas tecnologías que son de aplicación en los ámbitos de sistemas y distribución de contenidos.

5. ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2014, el importe registrado en el patrimonio neto como acciones propias asciende a 2.599 miles de euros, correspondientes a 22.998.466 acciones.

6. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR LAS SOCIEDADES

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros que impliquen riesgo de tipo de interés, tipo de cambio, entre otros, salvo los desglosados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

7. CONTENIDOS ADICIONALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES

a) Estructura de Capital

El capital social de Vértice 360º al 31 de diciembre de 2014 ascendía a 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una.

b) Restricción a la Transmisibilidad de Acciones

No hay restricciones legales ni estatutarias para la adquisición o transmisión de las acciones representativas del capital.

c) Participaciones Significativas en el Capital, directas o indirectas

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, según el conocimiento de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2014, tenían directa o indirectamente, una participación superior al 10%:

	Porcentaje de Participación al 31.12.2014	Porcentaje de Participación al 31.12.2013
Accionistas:		
Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.)	25,24%	25,24%
Resto	74,76%	74,76%
Total	100%	100%

A la fecha de cierre del ejercicio 2014, no existen opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a favor de los miembros del Consejo de Administración o de sus directivos.

d) Restricciones al Derecho de voto

Al cierre del ejercicio 2014, no existen restricciones al derecho de voto.

e) Pactos Parasociales

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales al cierre del ejercicio 2014.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad Dominante.

Las Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración son los que figuran en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar por cooptación, de entre los accionistas, a personas que haya de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta de General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de Consejero deben de reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallan incurso en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramientos o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben de ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá que motivar las razones dejando constancia de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. El número de consejeros independientes es de al menos un tercio del total de consejeros, en la actualidad el Consejo tiene un sesenta por cien de consejeros independientes y un veinte por cien de consejeros externos.

El plazo estatutario de duración del cargo de consejero es de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará una vez se haya celebrado la siguiente Junta General de Accionistas o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta General de Accionista Ordinaria.

Los Consejeros designados por cooptación deberán ser ratificados en su cargo en la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General de Accionistas, cuando dimitan y cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados.

En cuanto a la reforma de los Estatutos Sociales, se trata de una competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas (artículo 14.e de los Estatutos Sociales), y se rige por lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Sociedades de Capital, sin ninguna especialidad. Exige la concurrencia de los siguientes requisitos establecidos en la ley:

- Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.
- Que se expresen en la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse.
- Que en el anuncio de convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.



- Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.
- En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria. Tienen atribuidas amplias facultades para la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin más excepciones que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General de Accionistas o no estén incluidos en el objeto social.

En la actualidad, el Consejo de Administración dispone de diversas autorizaciones por la junta general celebrada el día 27 de junio de 2013. En concreto:

1. Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la citada Ley se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, acordar la exclusión o no, del derecho de preferencia en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado a tal fin a instancia del Consejo de Administración.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.



2. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, por el plazo de cinco (5) años desde la adopción del presente acuerdo, la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del grupo, cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants) de carácter ordinario, así como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, por un importe máximo de cien (100) millones de euros. Esta delegación comprende expresamente la facultad de fijar los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las correspondientes solicitudes de conversión o ejercicio, así como, también expresamente, la facultad de excluir el derecho de preferencia de los accionistas en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y del resto de la normativa aplicable.

(i). Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants u otros valores análogos, de carácter ordinario o que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya en circulación, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias. Esta delegación también comprende valores de renta fija y warrants convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo.

(ii). Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

(iii). Importe máximo de la delegación. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación será de cien (100) millones de euros o su equivalente en otra divisa.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de valores de renta fija, se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los emitidos al amparo de la misma.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a la Sociedad la limitación que, en materia de emisión de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen deuda, prevé el artículo 405.1 de la Ley de Sociedades de Capital.



(iv). Alcance de la delegación. La delegación a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión. En particular, y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre de los expresados límites cuantitativos globales; el lugar de emisión (ya sea éste nacional o extranjero) y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos u obligaciones o cualquiera otra admitida en Derecho (incluso subordinados); la fecha o fechas de emisión; cuando los valores no sean convertibles, la posibilidad de que sean canjeables total o parcialmente por acciones preexistentes de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, y la circunstancia de poder ser convertibles o canjeables necesaria o voluntariamente, y, en este último caso, a opción del titular de los valores o de la Sociedad, o incorporar un derecho de opción de compra o suscripción sobre las aludidas acciones; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías, incluso hipotecarias; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; el número de valores y su valor nominal, que, en caso de valores convertibles y/o canjeables, no será inferior al valor nominal de las acciones; derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; legislación aplicable; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente; y, en general, cualquiera otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario del correspondiente sindicato de tenedores de los valores que puedan emitirse y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y dicho sindicato que, de resultar procedente, exista.

La delegación incluye asimismo la atribución al Consejo de Administración de la facultad de decidir respecto de las condiciones de amortización de los valores emitidos en uso de esta autorización, pudiendo emplear a tales efectos cualesquiera de los previstos al respecto en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las autorizaciones oficiales que puedan ser necesarias y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de tenedores de los valores pertinentes que puedan emitirse en uso de esta autorización, pueda modificar los términos y condiciones de tales valores.

(v). Bases y modalidades de la conversión. En el caso de emisiones de valores de renta fija convertibles en acciones (en este último caso, ya sea en acciones de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste) y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión, se acuerda establecer los siguientes criterios:

Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste, con arreglo a una

relación de conversión fija o variable (determinada o determinable), quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si son convertibles, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de sus titulares o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de quince (15) años contados desde la correspondiente fecha de emisión.

A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en las bolsas de valores españolas de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, con o sin descuento.

También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión).

El Consejo de Administración podrá establecer, para el caso de que los valores objeto de la correspondiente emisión sean convertibles, que la Sociedad se reserve el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas de la Sociedad, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión de la Sociedad con acciones preexistentes.

Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de los valores se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada titular podrá recibir, si así lo establece el Consejo de Administración, en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

En ningún caso, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el valor de la acción, a efectos de la relación de conversión de los valores por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, los valores de renta fija convertibles no podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal ni podrán ser convertidos dichos valores en acciones cuando el valor nominal de aquellos sea inferior al de éstas.

Al tiempo de aprobar una emisión de valores convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización conferida por la Junta General, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión, al que acompañará el



correspondiente informe de los auditores de cuentas, ambos previstos en los artículos 414 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

(vi). Derechos de los titulares de valores convertibles y canjeables. En tanto sea posible la conversión y/o canje en acciones de los valores que se puedan emitir, sus titulares tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente.

(vii). Ampliación de capital, exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, excluya, total o parcialmente, en la emisión de obligaciones convertibles, el derecho de preferencia de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de preferencia en relación con una emisión concreta de valores convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el correspondiente acuerdo de emisión, en atención a lo que disponen los preceptos legales citados.

De conformidad con los artículos 297.1. b) y 302 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de valores convertibles emitidos conforme a la presente delegación. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración no exceda con dichos aumentos, conjuntamente con cualesquiera otros aumentos de capital que pueda realizar en virtud de otras delegaciones para aumentar el capital social con las que cuente, el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital y computado en el momento de la presente autorización. Esta autorización para aumentar el capital social incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como, de conformidad con el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender tales solicitudes de conversión no habrá lugar al derecho de preferencia de los accionistas de la Sociedad.



La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 5 anterior y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables.

La delegación en el Consejo de Administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad, en una o varias veces, y correspondiente aumento de capital, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables y del correspondiente aumento de capital a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes.

(viii). Warrants: Las reglas previstas en los apartados 5 a 7 anteriores resultarán de aplicación, mutatis mutandi en caso de emisión de warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones de la Sociedad ya en circulación, comprendiendo la delegación las más amplias facultades, con el mismo alcance de los apartados anteriores, para decidir todo lo que estime conveniente en relación con dicha clase de valores.

(ix). Admisión a negociación. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

(x). Garantía de emisiones de valores de renta fija realizadas por sociedades del grupo. El Consejo de Administración de la Sociedad queda igualmente facultado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores (ordinarios, convertibles o canjeables) que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, puedan llevar a cabo sociedades pertenecientes a su grupo.

(xi). Facultades de delegación y sustitución y de otorgamiento de poderes. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros y/o del Secretario no consejero del Consejo de



Administración las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables y para que otorgue a favor de los empleados de la Sociedad que estime oportunos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas.

3. Se hace constar que todas estas autorizaciones y delegaciones conllevaron la revocación de cualquier otra autorización o delegación para la adquisición o emisión de valores de similar naturaleza a la indicada en estos acuerdos.

h) Los acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición

No existen acuerdos de estas características.

i) Acuerdos con Consejeros, Dirección y Empleados que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión, despido improcedente o extinción de la relación laboral con motivo de una oferta pública de adquisición

En los contratos entre la Sociedad y los Altos Directivos, entre los que a 31 de diciembre de 2014 no figuraba ningún consejero, no contemplan indemnización alguna por resolución del contrato más allá de las legalmente previstas.

Los contratos de los empleados ligados a Vértice 360º por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral resultará de aplicación la normativa laboral general.

8. MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad y la inexistencia de proceso de fabricación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen otros desgloses específicos en la presente memoria e Informe de Gestión consolidado respecto a información de cuestiones medioambientales

9. LEY DE MOROSIDAD Ley 15/2010, de 5 de julio

Dada la situación financiera de la sociedad y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso, en el Convenio de acreedores cuyas negociaciones se están desarrollando actualmente.



DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las presentes Cuentas Anuales Consolidadas, integradas por los Estados Financieros (Balance de situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado y Estado de Flujos de Efectivo consolidado), las notas explicativas de la Memoria consolidada y el Informe de Gestión consolidado han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 28 de agosto de 2015.

D. José Miguel Fernández Sastrón

D. Manuel Díaz Martínez

D. Jesús Peregrina Barranquero

D. Juan Ignacio Peinado

D. Alfred Collado

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2014
--	------------

C.I.F.	A-84856947
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

C/ ALCALA, 518. 28027 (MADRID)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
17/10/2013	23.627.454,06	337.535.058	337.535.058

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí ☐

No ☒

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
NOMURA HOLDINGS INC.	0	14.378.993	4,26%
GRUPO EZENTIS, S.A.	85.193.848	0	25,24%
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	3.604.202	13.172.674	4,97%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
NOMURA HOLDINGS INC.	FSS LUXEMBOURG I, S.A.R.L.	14.378.993
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	13.172.674

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	1.000	0	0,00%
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	1.000	0	0,00%
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	4.000	0	0,00%
DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ	1.000	0	0,00%
DON ALFRED MICHAEL COLLADO	440.000	0	0,13%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,00%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí ☐

No ☒

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí ☐

No ☒

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí ☐

No ☒

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
22.998.466	0	6,81%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2013, adoptó el acuerdo siguiente, en cuanto a la adquisición derivativa de acciones propias:

"UNDÉCIMO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General."

La anterior autorización tenía una duración de 18 meses, por lo que terminó su vigencia el 25 de diciembre de 2014, permaneciendo así vigente durante casi todo el ejercicio 2014.

Asimismo, los mandatos vigentes de la junta de accionistas al consejo de administración, para emitir acciones de la Sociedad, con una duración de cinco (5) años desde la fecha de la Junta, son los siguientes:

"SEPTIMO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General."

"OCTAVO.- Aprobación de un acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, ordinarios o convertibles y/o canjeables en acciones, directamente o a través de sociedades del grupo, con delegación expresa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital."

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí ☐

No ☒

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí ☐

No ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí ☐

No ☒

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí ☐

No ☒

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí ☐

No ☒

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Normas de modificación de estatutos:

La modificación de los Estatutos es competencia de la Junta General de Accionistas (art. 15.1.j) de los Estatutos de la Sociedad) y deberá de llevarse a cabo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales. De acuerdo con el artículo 18.2 de los Estatutos Sociales, para cualquier modificación estatutaria se requerirá la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto (en primera convocatoria) y del 25% de dicho capital en segunda convocatoria. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos que modifiquen los estatutos sociales sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. Conforme al artículo 26 de los Estatutos Sociales, la adopción de acuerdos se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Entre la información disponible para los accionistas a partir del día de la convocatoria de la junta, se debe incorporar las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día (artículo 10 del reglamento de la Junta y artículo 34 del reglamento del Consejo).

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2013	12,03%	43,33%	0,43%	0,01%	55,80%
28/08/2014	0,26%	10,69%	0,00%	0,03%	10,98%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí ☐

No ☒

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí ☐

No ☒

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La Sociedad mantiene una página web para información de los accionistas e inversores cuya URL es <http://www.vertice360.com>. Dentro de dicha página web hay una sección denominada "Inversores" que conduce directamente al menú principal de Accionistas e Inversores, en la que se puede acceder a toda la información relativa a la sociedad (capital social, gobierno corporativo, estatutos y reglamentos, hechos relevantes, información financiera e información sobre las Juntas de accionistas).

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO		CONSEJERO	26/04/2012	26/04/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN		PRESIDENTE	01/02/2012	07/01/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA		CONSEJERO	27/02/2013	23/12/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ		VICEPRESIDENTE	27/02/2012	27/12/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFRED MICHAEL COLLADO		CONSEJERO	28/08/2014	28/08/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA ROSA SANCHEZ GARCIA-TIZON	Independiente	28/08/2014

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	20,00%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO

Perfil:

Auditor. Ha sido Presidente del Grupo KPMG en España. Fundador de la AECA y vicepresidente del ICJC. Fundador del Instituto de Consejeros-Administradores.

Nombre o denominación del consejero:

DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ

Perfil:

Profesional de las industrias del ocio en España y América latina. Fué Presidente de Sony music España, Presidente de Polygram latin América, Presidente de Universal music latin América, y es Vicepresidente de Latin GRAMMY cultural foundation.

Nombre o denominación del consejero:

DON ALFRED MICHAEL COLLADO

Perfil:

Licenciado en Ingeniería Industrial, ha desempeñado cargos ejecutivos en la dirección general de diversas empresas multinacionales (entre ellas, ITT Defense España), y es especialista en proyectos de transformación empresarial.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	60,00%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	20,00%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA

Motivos:

El consejero D. Juan Ignacio Peinado Gracia, que ejerció de Secretario de la Sociedad desde el 23/12/2013 hasta el 01/12/2014, obtuvo la calificación de “consejero ejecutivo” desde enero de 2014 hasta el 1 de diciembre de 2014 (previamente era “consejero independiente”) pues fue contratado por la Sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A. para la realización de todas las actividades propias de la Secretaría del Consejo de la Sociedad y del asesoramiento legal al Consejo. Dicha contratación conllevaba una remuneración distinta de la de consejero, pero, al ser incompatibles ambas retribuciones simultáneamente, el Sr. Peinado únicamente percibió, durante el periodo de la contratación, la remuneración acordada en su contrato de prestación de servicios de secretaría.

Terminada dicha relación, al ser designada otra persona como secretario del Consejo, D. Juan Ignacio Peinado perdió la calificación de consejero ejecutivo, quedando establecido como “consejero externo”, sin ser considerado dominical ni independiente. Ello se debe a que no reúne las características señaladas en el artículo 529 duodecies, apartado 3 para los consejeros dominicales, e igualmente no puede ser clasificado como consejero independiente por lo indicado en el artículo 529 duodecies, apartado 4.e).

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	07/01/2014	Independiente	Ejecutivo
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	07/01/2014	Independiente	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	0	0	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	1	0	0	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

No se ha adoptado ninguna medida en particular. D^a Rosa Sánchez García-Tizón dimitió el 28 de agosto de 2014, en el acto de la Junta General de Accionistas y se designó un consejero varón a propuesta de diversos accionistas en esa misma junta.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración ("Composición cualitativa") establece las distintas categorías de consejero (externos independientes o dominicales, ejecutivos y otros), debiendo ser el número de consejeros externos dominicales e independientes una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. Los consejeros independientes serán al menos un tercio del total de los consejeros. Por su parte, en el artículo 10 del Reglamento del Consejo se indica que las personas a nombrar serán personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia. Por tanto, el criterio de selección de la idoneidad y el prestigio de los candidatos, sin referencia alguna al género, dado el carácter no sexista de los procedimientos de la sociedad. No obstante, entre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad, se encuentra la de "velar para que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género".

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No se ha considerado necesario el nombramiento de más consejeras.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Actualmente no hay ningún accionista con participación significativa en el capital social de la compañía que esté representado en el Consejo de Administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí ☐

No ☒

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DOÑA ROSA SANCHEZ GARCIA-TIZON

Motivo del cese:

Presentó su dimisión en el acto de la junta general de accionistas celebrada el 28 de agosto de 2014. No presentó motivo.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN

Breve descripción:

D. José Miguel Fernández Sastrón tiene delegadas todas las funciones del Consejo de administración legalmente delegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Vértice contenidos,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Vértice Interactiva,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	V360 Inmuebles;S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Vértice global investments,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Telespan 2000,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Vértice films,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Vértice live,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Vértice sales agent,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Espacio 360,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	Vértice cine,S.L.U.	Representante persona física del administrador único.

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí ☐ No ☒

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	410
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	410

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí ☐ No ☒

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar, de entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de consejero deben reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer los conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallen incurso en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramiento o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones dejando constancia de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes reflejará la proporción existente entre el capital representado por los consejeros dominicales y el resto del capital, siendo el número de consejeros independientes de al menos un tercio del total de los consejeros.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el periodo de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación ni renuncien a su cargo. Los consejeros podrán ser reelegidos un o más veces por periodos de cinco (5) años.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.

Los consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevinida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de consejero previstos en la Ley, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el

consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el artículo 9.2.a del Reglamento del Consejo que impiden su nombramiento como consejero independiente.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí ☐

No ☒

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como consejeros ejecutivos.
 - b) Si se trata de consejeros dominicales, cuando el accionista a cuya instancia han sido nombrados transmita íntegramente la participación que tenía en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
 - c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - d) Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros, por haber infringido sus obligaciones como consejero, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad.
- En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, aquella deberá ser sustituida de inmediato por la persona jurídica consejero.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí ☒

No ☐

Medidas para limitar riesgos

Para limitar los riesgos derivados de la acumulación de poderes en la persona del Presidente, el Consejo de Administración acordó facultar al Presidente del Comité de Auditoría y Control para que pueda solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí ☒

No ☐

Explicación de las reglas

De acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo, el Vicepresidente o, en caso de varios, uno de los Vicepresidentes, deberá reunir la condición de Consejero independiente y podrá, en unión de otros dos Consejeros, solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, correspondiéndole asimismo dirigir la evaluación por el Consejo del Presidente.

Adicionalmente, se adoptaron las medidas establecidas en el punto anterior de este C.1.22 para limitar los riesgos de la acumulación de poderes en una persona.

Por otra parte, es práctica habitual en los procedimientos del Consejo que el Presidente informe periódicamente a los restantes consejeros de la evolución de los asuntos de la Sociedad, y en el seno de las reuniones del Consejo el Presidente responde a las inquietudes de cada uno de los consejeros.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí ☐

No ☒

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí ☐

No ☒

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí ☒

No ☐

Materias en las que existe voto de calidad

El Presidente del Consejo tiene voto de calidad en las votaciones que se celebren en el Consejo de Administración cuando exista un empate en las votaciones.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí ☐

No ☒

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí ☐

No ☒

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme al artículo 35.2 de los Estatutos Sociales de la sociedad, todos los consejeros podrán hacerse representar mediante otro consejero. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración de que se trate, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la convocatoria del Consejo de Administración (carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio).

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	20
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	3
Comisión de auditoría y cuentas	7

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	93
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	93,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí ☐ No ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme al artículo 36.3 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas en el informe de auditoría, y en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de auditoría y Control como los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí ☐ No ☒

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar el cese del Secretario.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí ☒No ☐**Observaciones**

Sin observaciones.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría y Control, cuya presidencia corresponde a un Consejero independiente.

Para preservar la independencia de los auditores externos, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacer la compañía y las empresas de su grupo, por todos los conceptos, sean superiores al 5% de los ingresos de la firma de auditoría en España durante el ejercicio inmediatamente anterior (artículo 36 del Reglamento del Consejo).

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí ☐No ☒

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí ☐No ☒

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí ☐No ☒

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,00%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí ☒No ☐**Detalle el procedimiento**

Se regula en el artículo 23 del Reglamento del Consejo:

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos tienen derecho a obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones y cuando fuere necesario el asesoramiento con cargo a la Sociedad por parte de expertos legales, contables, financieros u otros expertos, siempre que se trate de asuntos concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
2. La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente del Consejo de Administración y será autorizada por el pleno del Consejo si, a juicio de este:
 - a) Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.
 - b) Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la sociedad y
 - c) La asistencia técnica que se reciba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.
 - d) No pone en riesgo la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.
3. En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo, no podrá ser denegada, salvo que el Consejo por mayoría de sus miembros considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 2 de este artículo.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí ☒No ☐**Detalle el procedimiento**

Se regula en el artículo 22 del Reglamento del Consejo:

1. Para el cumplimiento de sus funciones, todo consejero podrá informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad y sus participadas. A tales efectos podrá examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar todas sus instalaciones y comunicarse con los altos directivos de la Sociedad.
2. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí ☒No ☐**Explique las reglas**

Cuando la permanencia de los consejeros en el Consejo pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad, deberán poner a su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí ☐No ☒

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Vértice y sus sociedades dependientes han suscrito en ejercicios anteriores al 2013 préstamos y otros acuerdos de financiación con entidades financieras cuyo vencimiento puede verse afectado como consecuencia de supuestos de cambio de control, fusión, escisión, absorción o modificación de la estructura accionarial de Vértice.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 0

Tipo de beneficiario:

[Descripción tipo de beneficiarios]

Descripción del Acuerdo:

-

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nombre	Cargo	Tipología
DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	PRESIDENTE	Independiente
DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ	VOCAL	Independiente
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	67,00%
% de otros externos	33,00%

Comisión de auditoría y cuentas

Nombre	Cargo	Tipología
DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ	VOCAL	Independiente
DON ALFRED MICHAEL COLLADO	VOCAL	Dominical
DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	33,00%
% de consejeros independientes	67,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	0	0,00%	1	33,33%		0,00%		0,00%
Comisión de auditoría y cuentas	0	0,00%		0,00%		0,00%		0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

- Comisión de Auditoría y Control:

La Comisión de Auditoría y Control se compone por un mínimo de tres consejeros externos que son designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Se debe reunir como mínimo trimestralmente y, en todo caso, cada vez que lo convoque su Presidente, o a instancia del Presidente del Consejo de Administración. Anualmente, el Comité elabora un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

Queda válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptando sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Conforme establece el artículo 31 del Reglamento del Consejo, las competencias de la Comisión de Auditoría y Control son, entre otras, las que a continuación se relacionan:

o En relación con el auditor externo:

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;
2. Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
3. Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto, que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente;
4. Favorecer que el auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de todas las sociedades del Grupo.

o Supervisar los servicios de auditoría interna de la sociedad, velando por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto a la información financiera relativa a la Sociedad.

o Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos relevantes de la sociedad, de modo que éstos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, velando por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

o Informar previamente al Consejo de Administración de:

1. La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales;

2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo al que pertenezca la Sociedad;

3. Las operaciones vinculadas.

o Velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar compuesta por al menos tres miembros, consejeros externos necesariamente y en su mayoría independientes, que serán designados por el Consejo de Administración.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

En cuanto a sus sesiones, se reúne con la periodicidad que sus miembros determinan y cada vez que la convoque su Presidente o lo solicite el Presidente del Consejo de Administración pero, al menos, una vez al trimestre.

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras, las siguientes funciones:

o Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

o Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.

o Informar de las propuestas de nombramiento, cese y reelección de consejeros que se sometan a la Junta General, así como las propuestas de nombramiento por cooptación.

o Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

o Velar para que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

- Comisión de Auditoría y Control:

Está regulada en los artículos 29 y 31 del Reglamento del Consejo de administración, que está disponible para su consulta en la página web de la sociedad, dentro del apartado de "Inversores / Gobierno Corporativo". Esta regulación no ha sufrido modificaciones durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2014 no se ha publicado ningún informe sobre las funciones y actividades de esta comisión.

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Está regulada en los artículos 29 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración, que está disponible para su consulta en la página web de la sociedad dentro del apartado de "Inversores / Gobierno Corporativo". Esta regulación no ha sufrido modificaciones durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2014 no se ha publicado ningún informe sobre las funciones y actividades de esta comisión.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí ☐

No ☒

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

Consejo de administración

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas deben ser aprobadas por el Consejo en pleno, previo informe favorable del Comité de Auditoría. Adicionalmente, el artículo 19 del Reglamento del Consejo establece, respecto de las oportunidades de negocio, que:

1. Los consejeros no podrán aprovechar en beneficio propio o de Personas Vinculadas a cualquier oportunidad de negocio que esté estudiando la Sociedad o alguna de las sociedades del grupo al que ésta pertenezca, a no ser que previamente dichas sociedades hayan desistido del estudio o materialización de la misma sin mediar influencia del consejero que desee aprovechar tal oportunidad. Se exigirá, además, que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 2. A los efectos del número anterior, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o de la que se haya tenido conocimiento en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad o sociedades del grupo al que ésta pertenezca, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a dichas sociedades.
 3. Asimismo, el consejero deberá abstenerse de utilizar el nombre de la Sociedad y de invocar su condición de consejero de la Sociedad para la realización de operaciones por cuenta propia o de Personas Vinculadas.
- Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado: No se han delegado

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No se han delegado.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO	Contratos de gestión	67

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los consejeros y altos directivos de la Sociedad, con carácter previo a la realización de cualquier operación vinculada, deberán comunicarla y someterla al Comité de Auditoría y Control, entre cuyas funciones figura el análisis y evaluación de este tipo de operaciones.

Para llevar a cabo dicha comunicación se ha establecido un modelo de propuesta de operaciones que exige informar de lo siguiente: persona o entidad vinculada y tipo de vinculación, operaciones vinculadas anteriores, empresa del grupo que participa en la operación, tipo de operación, fecha de la operación, importe y detalles de la operación.

Corresponde al Comité de Auditoría y Control evaluar si la operación propuesta beneficia a las personas vinculadas de forma contraria a los intereses sociales o si concurren circunstancias que justifican y aconsejan la realización de la operación.

Una vez analizada la operación por el Comité de Auditoría y Control, éste deberá informar – favorablemente o no – al Consejo de Administración de la Sociedad, que la someterá a votación.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí ☐

No ☒

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

Con la finalidad de controlar el mantenimiento de un adecuado nivel de respuesta a los riesgos inherentes a su actividad, la Sociedad lleva a cabo un control continuo a través del Comité de Dirección, así como revisa con carácter periódico los procedimientos y políticas internas de control y seguimiento en cada uno de sus segmentos de actividad, así como en aquellas cuestiones relacionadas con la organización interna y la relación con proveedores y clientes.

Por otra parte, es de destacar el papel que desempeña el Comité de Auditoría y Control en tanto que órgano encargado, entre otras funciones, de (i) velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, (ii) supervisar los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad, y (iii) velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Comité de Dirección y Comité de Auditoría y Control (ver E.1 anterior).

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos que podríamos destacar como más significativos a la fecha serían los siguientes:

Riesgo de liquidez:

Dificultad actual de la disponibilidad de los excedentes de tesorería, como consecuencia de la situación concursal.

Posibles dificultades para atender el pago de algunas deudas a la fecha de vencimiento:

Debido a las dificultades que atraviesa la sociedad y su grupo para afrontar el pago de sus deudas a corto plazo, ha motivado la presentación de la solicitud de concurso de acreedores.

Distribución cinematográfica:

En los ejercicios 2013 y a 31 de diciembre de 2014, el 59% y 77% respectivamente de la actividad de Grupo Vértice 360° (medida según ingresos de explotación) se concentra en la distribución de películas cinematográficas.

En el futuro un número significativo de las películas que distribuye el Grupo Vértice 360° podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera del Grupo.

Producción televisiva:

La producción televisiva ha representado sobre los ingresos de Grupo Vértice 360° el 33% en 2013 y el 21% a 31 de diciembre de 2014.

El Grupo Vértice 360° elabora productos para televisión, fundamentalmente programas, series de ficción y documentales.

El Grupo Vértice 360° no puede controlar la demanda de programas, series o documentales de las cadenas de televisión. Tampoco tiene capacidad de predecir el éxito de audiencia que los programas por él elaborados vayan a tener, ni puede controlar su programación, que es una decisión exclusiva de las cadenas y que tiene gran repercusión sobre el éxito y la continuidad de la producción. Todos estos factores tienen repercusión en la capacidad del Grupo Vértice 360° para contratar con sus clientes producciones televisivas, cuya demanda y éxito podrían no ser suficientes, con lo que las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360° podrían tener un impacto sustancial adverso.

Asimismo, cabe destacar que la producción televisiva se puede ver afectada por un cambio en la política de subvenciones.

Caída de la inversión publicitaria:

Una caída en la inversión publicitaria de los operadores de televisión, principales clientes de Grupo Vértice 360°, podría suponer la limitación presupuestaria para la adquisición de contenidos audiovisuales por parte de los operadores de televisión, lo que tendría un impacto negativo en los resultados de Grupo Vértice 360°.

Insolvencia de clientes:

La situación de incertidumbre económica actual puede implicar que se produzcan retrasos o incumplimientos en las obligaciones de pago por parte de los clientes del Grupo Vértice 360°, que, de convertirse en situación generalizada, afectaría significativamente a la situación financiera del Grupo Vértice 360°.

Fluctuaciones del tipo de cambio de divisa:

Una parte relevante de las compras de derechos cinematográficos se realiza en dólares norteamericanos (USD). Las fluctuaciones en el valor del euro frente al dólar estadounidense desde el momento de la adquisición de los derechos hasta su pago podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360°.

Riesgo de conflictos de interés en operaciones entre partes vinculadas:

Algunas sociedades del Grupo Vértice 360° han realizado operaciones comerciales con accionistas de la Sociedad y con sociedades vinculadas a los Consejeros de Vértice 360°.

Aunque a juicio de la Sociedad, todas estas operaciones se realizaron en condiciones de mercado, existe la posibilidad de que Vértice 360° hubiese obtenido unas condiciones más favorables si estas operaciones se hubiesen realizado con terceros.

Accionistas principales:

La compañía Grupo Ezentis, S.A. es titular del 25,24% del capital social de Vértice 360°. Como accionista con una participación significativa de Vértice 360°, la sociedad anteriormente mencionada podrá tener una influencia significativa en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas.

Volatilidad del precio de las acciones:

El precio de mercado de las acciones de Vértice 360° ha experimentado en el pasado cierta volatilidad. En concreto durante el año 2014 la variación de la cotización de la acción de Vértice 360° hasta el 14 de abril de 2014 (último día de cotización del valor, suspendida cautelarmente por la CNMV con motivo de la solicitud de concurso) -frente al valor a 31/12/13-, fue de un -4%. Dado que en la actualidad la cotización bursátil del valor está suspendida por decisión de la CNMV con motivo de la presentación de la solicitud del concurso, actualmente no se considera que exista el riesgo de volatilidad del precio de las acciones.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Los riesgos se evalúan por la alta dirección del Grupo, conforme al impacto y a la probabilidad de ocurrencia, con el objeto de determinar su posición en los mapas de riesgos del Grupo y de las líneas de negocio.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

- Caída de la inversión publicitaria, debido a la actual situación de crisis económica en el país.

- Descenso en el consumo de cine y televisión, dado el aumento del IVA al 21%.
- Deterioro de la situación financiera de determinados clientes del Grupo.
- Solicitud de concurso de acreedores de la Sociedad y de parte de las sociedades del Grupo.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

- Se han establecido criterios de decisión para acometer nuevos proyectos.
- Ante el riesgo de no poder atender todas las obligaciones económicas se solicitó y admitió el concurso de acreedores de la sociedad según auto judicial del 4 de junio de 2014.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

En el Reglamento del Consejo se encuentran formalizadas las funciones del Consejo de administración y del Comité de Auditoría y Control, en sus artículos 5 y 31.

En este sentido, el consejo de Administración es responsable último de organizar los sistemas de control interno y de información adecuados. Por ello, se reserva entre sus competencias exclusivas la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información, para comprobar que éstos sean adecuados. Asimismo, la información financiera periódica que, por su condición de cotizada, Vértice deba hacer pública periódicamente, debe someterse a la aprobación del Consejo.

El Comité de Auditoría y Control supervisa el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad y comprueba la adecuación e integridad de dichos sistemas revisando la designación y sustitución de responsables.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y la revisión de la estructura organizativa son desarrollados por la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, siendo responsabilidad última del Consejero Delegado y Presidente de la Compañía.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según estipula el Reglamento del Consejo, tiene la función de informar al Consejo sobre los nombramientos y ceses de altos directivos y proponer su política de retribución y velar por su observancia.

En relación con el establecimiento de las líneas de responsabilidad y distribución de tareas, la Dirección Corporativa de Recursos Humanos cuenta con la descripción de los puestos de trabajo, incluyendo los puestos específicos del área financiera.

Existen organigramas específicos para el área financiera, con un adecuado nivel de detalle donde se establecen las líneas de responsabilidad y autoridad.

La definición de las necesidades de recursos en mayor detalle es realizada por el área correspondiente, junto con la Dirección de Recursos Humanos.

El organigrama resultante de la reestructuración del Grupo realizada en el último año se encuentra a disposición de los Directivos y empleados a través de la Intranet corporativa del Grupo.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Reglamento del Consejo prevé la implantación de un Reglamento Interno de Conducta. En este sentido, el Grupo Vértice está en proceso de definición e implantación de un Código de Conducta que contendrá un resumen de las normas y criterios de actuación que deben tener en cuenta los miembros del Consejo, directivos y empleados del Grupo. Dicho Código cubrirá aspectos tales como el comportamiento profesional en materia financiera, relaciones profesionales, y relaciones con clientes y proveedores, en un marco de responsabilidad social corporativa y adaptándose a las normas de gobierno corporativo

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Vértice actualmente no tiene implantado un canal de comunicación oficial, con la designación de los responsables encargados de su gestión. El Comité de Auditoría y Control es el encargado de recibir de forma confidencial, pero anónima y por escrito, cualquier comportamiento contrario a las normas, principios y valores de la Sociedad y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable. No obstante, dada la importancia de dicho canal, el Grupo incluirá, en el Reglamento Interno de Conducta que se encuentra en proceso de definición, la forma de canalizar las denuncias para que éstas lleguen al Comité de Auditoría y Control.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Actualmente, dadas las dificultades financieras de la sociedad no existen tales programas.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

En la evaluación de riesgos de la información financiera, el Grupo Vértice aplica un enfoque top down (de arriba hacia abajo) basado en los riesgos significativos del Grupo. Este enfoque comienza con la identificación de los epígrafes o cuentas significativas, que son aquellos en los que existe una posibilidad razonable de contener un error que, de manera individual o agregada con otros, tenga un impacto material en los estados financieros. Para determinar la importancia de una cuenta en los estados financieros consolidados, el Grupo Vértice considera tanto factores cuantitativos como cualitativos. La evaluación cuantitativa se basa en la materialidad de la cuenta, y se complementa con el análisis cualitativo que determina el riesgo asociado en función de las características de las transacciones, la naturaleza de la cuenta, la complejidad contable y de reporting, la probabilidad de generarse pasivos contingentes significativos como resultado de las transacciones asociadas a la cuenta y susceptibilidad de pérdidas por errores o fraude.

El Comité de Auditoría y Control es el encargado de supervisar su funcionamiento y, en última instancia, el Consejo de Administración en pleno.

Asimismo, dado el proceso de reorganización societaria que se ha llevado a cabo en el ejercicio, Vértice se encuentra en proceso de revisión y formalización del proceso de identificación del perímetro de consolidación.

Este proceso está pendiente de documentación formal, si bien dentro de su plan de reestructuración y redimensionamiento, Vértice es consciente de la importancia de formalizar este proceso de evaluación de riesgos, por lo que en el año 2011 inició un proyecto para la revisión del diseño y formalización de un procedimiento de evaluación de riesgos que tenga en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera contemplados en el "Documento de Control Interno sobre la información financiera en las sociedades cotizadas" emitido por la CNMV.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Ver arriba.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Ver arriba.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Ver arriba.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Ver arriba.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Vértice cuenta con diferentes políticas específicas orientadas a mitigar los riesgos derivados de los posibles errores, inexactitudes o irregularidades de la información financiera, entre los que destaca el procedimiento de cierre de estados financieros consolidados. Vértice cuenta con un procedimiento específico de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en la Dirección Financiera Corporativa, así como con un procedimiento de reporte financiero y revisión presupuestaria en cada área de actividad.

Vértice cuenta, dentro de sus sistemas de información, con procedimientos de gestión de los principales procesos de negocio, en los cuales se incluyen flujos de actividades y controles (compras, gestión de cobros y pagos, etc.).

La información financiera trimestral, semestral y anual preparada bajo la supervisión de la dirección Financiera Corporativa es presentada a la Comisión de Auditoría y Control, la cual traslada la misma al Consejo de Administración para su adecuada formulación y aprobación antes de su publicación.

Los hechos relevantes son comunicados a los miembros del Consejo y publicados bajo la supervisión de la Secretaría del Consejo.

La relación de los inversores se centraliza en la Dirección Económico Financiera y secretaría del Consejo y da soporte a las cuestiones planteadas al mismo por éstos.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El departamento de sistemas de información tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema de información, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un nivel adecuado de seguridad, protección y recuperación de los datos y programas, asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles.

Vértice cuenta con una política de seguridad global y procedimientos que abarcan los aspectos referentes a seguridad en cuanto a acceso físico y lógico, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.

Las aplicaciones con repercusión contable se encuentran integradas dentro del sistema de información del Grupo y se dispone de un Plan de Recuperación de datos para las áreas involucradas en el proceso de reporting a la CNMV. El mismo cubre los sistemas de información existentes.

El Grupo tiene implementados mecanismos que aseguran la realización periódica de una copia de seguridad de los entornos críticos.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Vértice no ha subcontratado a terceros funciones que afecten al proceso de elaboración de la información financiera utilizada en la generación de los estados individuales y consolidados que se publican en los mercados de valores, por tanto no considera necesario el diseño e implementación de políticas y procedimientos al respecto.

El Grupo Vértice recurre eventualmente a expertos independientes para el diseño de planes de negocio. Los resultados de dichas estimaciones y valoraciones, así como los procedimientos de ejecución son supervisados y validados por los distintos comités y ciclos de supervisión de la información.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento Económico-Financiero del Grupo es el responsable de interpretar y fijar las políticas contables que se implantan en la Sociedad. Actualmente existen circulares internas que dan respuesta a determinados aspectos técnicos y el Grupo tiene la intención de trabajar en la formalización de un manual completo de políticas contables.

En todo caso, las directrices contables aplicadas por el Grupo se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera y son objeto de seguimiento por parte del Director Financiero Corporativo, que las actualiza en caso de cualquier cambio normativo y cualquier nueva decisión que las modifique en aquellos casos en los que exista cierta discrecionalidad.

Por último, el Director Financiero Corporativo es la persona encargada de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación que surja en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

El proceso de consolidación de la información financiera recibida de las filiales del grupo se lleva a cabo de manera centralizada. La información remitida por las filiales es preparada en un paquete de reporting bajo las instrucciones del Grupo. En este proceso se utilizan como inputs los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto para el proceso de homogenización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas.

Vértice, dentro de su procedimiento de cierre incorpora una serie de controles para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las distintas filiales entre los que caben destacar controles sobre los análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre presupuesto mensual y controles propios sobre los propios Estados Financieros, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En el marco de la elaboración y publicación de la información financiera, el Comité de Auditoría realiza durante el ejercicio las siguientes funciones, que le vienen asignadas en el Reglamento del Consejo:

- i) Recibe del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución;
- ii) Verifica que la alta dirección tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y del propio comité.
- iii) Supervisa la auditoría interna de la sociedad y el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad;
- iv) Informa al Consejo de Administración respecto de la información financiera que la Sociedad debe hacer pública periódicamente (conforme a su condición de sociedad cotizada), asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales;
- v) Informa, en su caso, al Consejo de Administración de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- vi) Informa al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas, así como de cualesquiera transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo al que pertenezca la Sociedad.

En cuanto a la función de auditoría interna, se encuentra en la actualidad en fase de redefinición como consecuencia de los cambios producidos en la organización y su estructura societaria; no obstante, hasta la definitiva implantación de esta función, se realiza por la Dirección Económico-Financiera con el apoyo de la firma externa de auditoría, con la que mantienen un seguimiento continuado de la información financiera elaborada.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y la Dirección Económico-Financiera se reúne con los auditores externos para programar el plan de auditoría y revisar su actualización o bien, de manera previa a la formulación de cuentas, para presentar los principales resultados y contrastar la coherencia con los registros contables de la Sociedad de la información pública periódica que se comunica a la CNMV.

F.6 Otra información relevante

Sin comentarios.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Dado el proceso de reestructuración del Grupo, determinados aspectos del SCIIF no han sido sometidos a su implementación.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple ☒

Explique ☐

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☒

Se ha optado por no incluir esta recomendación con el fin de no restar operatividad al Consejo de Administración, ya que se trata de operaciones que pueden requerir procesos de decisión rápida por razones de oportunidad y que, por otro lado cuentan con amplios mecanismos

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple ☒

Explique ☐

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple ☒

Explique ☐

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple ☒

Explique ☐

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple ☒

Explique ☐

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple ☒

Explique ☐

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

Los procedimientos de selección no adolecen de sesgo alguno, si bien la compañía no ha buscado durante este ejercicio de forma deliberada mujeres como potenciales consejeras.

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐

Por regla general, las inasistencias de los consejeros se reducen a casos indispensables (de hecho hay más de un 90% de asistencia). Sin embargo, cuando se han producido faltas de asistencia el consejero ausente ha considerado necesario delegar su voto, tal delegación no siempre se ha conferido con instrucciones.

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;

- b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☒

Dado que el consejo se reúne periódicamente (una vez al mes, y en ocasiones con mayor frecuencia), con un alto porcentaje de asistencia de sus miembros, y que el Presidente mantiene informados a los miembros del consejo de la marcha de los asuntos de la sociedad y del grupo, la calidad y eficiencia de su funcionamiento se evalúa permanentemente, así como el grado de desempeño de las funciones atribuidas al Presidente (quien también es el primer ejecutivo) y a las Comisiones.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple ☒

Explique ☐

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple ☒

Explique ☐

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☒

Explique ☐

La sociedad exige que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, pero no ha establecido reglas sobre el número de consejos en que puedan formar parte los consejeros.

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en

la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple ☒

Explique ☐

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

Si bien normalmente los consejeros presentan sus dimisiones mediante carta en la que manifiestan la motivación, en el caso de la única dimisión que ha tenido lugar durante el ejercicio 2014, presentada en el mismo acto de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en agosto de 2014, dicha dimisión no fue presentada por carta al haberse realizado ante notario, que consignó en el acta el hecho de la dimisión y las explicaciones dadas por la consejera dimitente.

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple ☒

Explique ☐

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple ☒

Explique ☐

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple ☒

Explique ☐

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☒

Explique ☐

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒

Explique ☐

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.

d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒ Explique ☐ No aplicable ☐

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

No se considera que exista ningún aspecto relevante que no haya sido referido en los restantes apartados de este informe.
La sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo, ni tampoco se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 18/05/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐

No ☒